

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**INGRESO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE
DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN Y SU INCIDENCIA
EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN
PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013- 2014**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. YANETH QUISPE ROQUE

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PROMOCIÓN 2014

PUNO – PERU

2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

INGRESO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO
RECAUDACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA
EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013- 2014

TESIS

PRESENTADA POR:
YANETH QUISPE ROQUE

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

27 DE DICIEMBRE DEL 2016

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE

Dr. Eduardo Jiménez Nina

PRIMER MIEMBRO

M.Sc. Reynaldo Alcos Chura

SEGUNDO MIEMBRO

M.Sc. Hugo Freddy Condori Manzano

DIRECTOR DE TESIS

Dra. Lily Maribel Trigos Sánchez

ASESOR DE TESIS

Dr. Juan Moisés Mamani Mamani

TEMA: Ingreso como Recaudación

AREA: Sistema Tributario Nacional

DEDICATORIA

A Dios que desde lo Alto ilumina el sendero de mi vida y guía cada uno de mis Pasos.

A mis padres Sr. Cornelio Quispe y Sra. Ilda Ana Roque y a mis hermanos(as) que siempre estuvieron ahí para apoyarme en esta etapa de mi vida brindándome su cariño y apoyo incondicional, porque a pesar de la distancia y la adversidad me dieron el aliento para salir adelante.

A mis queridas amigas, Roxana, Paola y Viviana por haberme brindado su amistad y compartido tantas experiencias en estos años de estudio.

AGRADECIMIENTO

A La Universidad Nacional del Altiplano por haberme abierto sus puertas para realizar mis estudios universitarios y a la Escuela Profesional de Ciencias Contables por acogerme y formarme como profesional con principios y valores éticos.

A mis profesores:

Que a lo largo de toda mi carrera profesional, me brindaron una excelente formación y consejos para afrontar mi vida profesional.

A mis Asesores:

Dra. Lily Maribel Trigos Sánchez y Dr. Juan Moisés Mamani Por el apoyo que me brindaron, desde el inicio, para la culminación del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	xi

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

I. PROBLEMA.....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
II. ANTECEDENTES.....	3
III. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	5
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	5

CAPITULO II

MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO.....	6
2.1.1 EMPRESA.....	6
2.1.2 PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS.....	10
2.1.3. SISTEMA TRIBUTARIO.....	12
2.1.4 SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.....	13
2.1.5 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.....	16
2.1.6 LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	16

2.1.7 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL	20
2.1.8 PROCEDENCIA DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN	26
2.1.9 RAZONES O RELACIONES FINANCIEROS	35
2.2 MARCO CONCEPTUAL	38
2.3 HIPOTESIS	40
2.3.1 HIPOTESIS GENERAL.	40
2.3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICA.	40
2.4 VARIABLES.....	40
2.5.- INDICADORES.-	40

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODO GENERAL	42
3.1.1 MÉTODO ANALÍTICO.....	42
3.1.2 MÉTODO SINTETICO.....	42
3.1.3 MÉTODO DEDUCTIVO.....	43
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	43
3.2.1 POBLACION.	43
3.2.2 MUESTRA.....	44
3.3.- TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	45
3.3.1 ANÁLISIS DOCUMENTAL	45
3.3.2 CUESTIONARIOS.....	46
3.4.- TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS	46

CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

4.1 ÁMBITO GEOGRAFICO.-.....	47
------------------------------	----

CAPÍTULO V

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 ANALIZAR LA INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014.....	51
5.2 ANALIZAR CÓMO AFECTA LA DISPOSICIÓN DE INGRESAR LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014.....	60
5.3 PROPONER ALTERNATIVAS PARA ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS FONDOS INGRESADOS COMO RECAUDACIÓN Y REDUCIR LA AFECTACIÓN EN EL CAPITAL DE TRABAJO POR LOS SALDOS INMOVILIZADOS DE LA EMPRESA CEPREMIN PERU E.R.I.L.....	67
5.4 CONTRASTACION DE LAS HIPOTESIS.....	70
CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS ESPECIFICA 1.....	70
CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS ESPECÍFICA 2.....	72
CONCLUSIONES.....	75
RECOMENDACIONES.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	80
ANEXOS.....	90
TABLA DE ILUSTRACIONES	
IMAGENES	
IMAGEN 1 Ubicación de la Ciudad.....	60
IMAGEN 1 Ubicación del Domicilio Fiscal.....	60
CUADROS	
CUADRO 1:Maquinarias Autorizadas por la DREM.....	55
CUADRO 2: Movimientos y determinación de la detracción para el periodo 2013 – 2014.....	63

CUADRO 3: Movimiento de la cuenta de detracciones del año 2013.....	65
CUADRO 4: Movimiento de la cuenta de detracciones del año 2014.....	67
CUADRO 5: Implicancia en el capital de trabajo de la cuenta de detracciones del año 2013 - 2014.....	70
CUADRO 6: Movimientos de la cuenta de detracciones e ingresos como recau- dación año 2013.....	71
CUADRO 7: Movimientos de la cuenta de detracciones e ingresos como recau- dación año 2014.....	73
CUADRO 8: Movimientos de efectivo.....	74
CUADRO 9: Ratios financieros.....	75

GRAFICOS

GRAFICO 1: Ventas y detracciones en el año 2013 y 2014.....	64
GRAFICO 2: Conocimiento por parte de los trabajadores de la empresa sobre el sistema de detracciones.....	70
GRAFICO 3: Movimientos de la cuenta de detracciones para pagos de tributos y aportes.....	71

ESQUEMAS

ESQUEMA 1: Sistema Tributario Nacional.....	25
ESQUEMA 2: Organigrama.....	61

RESUMEN

El estudio del presente trabajo de investigación titulado INGRESO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013 - 2014, realizado en la ciudad de Juliaca en la Empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L." Arribándose a las siguientes conclusiones. **PRIMERO:** EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014 puesto que el dinero que se va depositando en la cuenta de detracciones solo sirve para pagar impuestos mas no para otras obligaciones, teniendo como resultados saldos considerables en su cuenta de detracciones inmovilizadas lo que influye de manera significativa en el capital de trabajo de la empresa porque no cuenta con suficiente efectivo en caja para afrontar su obligaciones a corto plazo. Por lo que las medidas que adopta la SUNAT para reducir la informalidad de las empresa dedicadas a la actividad arrendamiento de bienes y servicios afecta a las empresas que están debidamente formalizadas porque se vean afectadas en el manejo y disponibilidad de su dinero, ya que tienen que acogerse a lo que la autoridad administrativa disponga. **SEGUNDO:** LA DISPOSICIÓN DE INGRESAR LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN AFECTA CONSIDERABLEMENTE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014, debido a que la empresa no realiza la totalidad de sus obligaciones con imputaciones, generando la acumulación de esta y disminuyendo la liquidez de la misma, esto a consecuencia del procedimiento que se realiza para el pago con imputaciones porque estos pagos se tenían que presentar a

través de las oficinas de SUNAT lo que conllevaba a disponer de tiempo para la realización de los pagos, por lo que la empresa solía no hacer uso de ese medio de pago sino hacer el pago directo con detracciones lo que le minimizaba el tiempo, pero generando de esa manera que se vaya acumulando el dinero en su cuenta de ingreso como recaudación. **TERCERA:** Las propuestas fueron dadas a consecuencia de este sistema de detracciones y de la disposición de ingresar los fondos como recaudación, que disminuye el capital de trabajo y la liquidez de las empresa, estas propuestas buscan la flexibilidad en cuanto al dinero inmovilizado, y que respeten los derechos que tiene el contribuyente, que en general la normatividad sobre la disposición de ingreso como recaudación sea de fácil comprensión y de entendimiento para el contribuyente.

Palabras clave: detracción, ingreso, recaudación, capital de trabajo e imputaciones

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto conocer la aplicación del INGRESO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013- 2014, empresa ubicada en el Departamento de Puno, Provincia de San Román del Distrito de Juliaca en el barrio Santa Cruz, Jirón Selva Alegre N° 232.

En relación a la estructura de la investigación, está compuesta por cinco capítulos, tratando el capítulo I, todo lo relacionado con el planteamiento del problema, el cual abarca diversos aspectos, como la formulación del problema, la sistematización del problema, mediante la cual se describe la situación en la que se encuentra la empresa en estudio; antecedentes trata lo relacionado con la información textual bibliográfica normativa que se utilizó como referencia del tema: régimen de detracciones y así como también los objetivos de la investigación.

En el capítulo II, se describe la fundamentación teórica, trata lo relacionado con la información textual bibliográfica que se utilizó como referencia del tema y todo esto perteneciente al marco teórico y marco conceptual de la investigación, así como las hipótesis planteadas para la investigación.

El capítulo III, Que corresponde a los métodos y técnicas a emplear para la realización de la investigación, así como la determinación de los sujetos, el diseño de contrastación los mismos que sirvieron para ser viable este trabajo de acuerdo a los lineamientos exigidos, así como también los materiales que fueron utilizados y procedimientos seguidos en la investigación.

El capítulo IV, que trata de las características del área de investigación, denominado

Generalidades de la EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013- 2014, aquí se describe a la organización en estudio, actividad que realiza, se detalla un diagnóstico del sistema organizacional actual de la empresa y de la misma manera su ubicación.

El capítulo V, tratara de la exposición y análisis de los resultados como producto de la verificación de las hipótesis asumidas en el proyecto de investigación, mostrándose los resultados de forma ordenada, clara y detallada, con la indicación de los cuadros y gráficos estadísticos con sus respectivas fuentes, haciendo un juicio crítico de los resultados obtenidos con las hipótesis inicialmente planteadas.

Finalmente permítanme someter el presente trabajo a vuestra consideración y que sirva como un aporte a futuras investigaciones, no como solución al problema sino como inicio de alternativas en beneficio de la profesión y que las recomendaciones planteadas sirvan para que en nuevas investigaciones se tenga en cuenta sobre la aplicación del Sistema de Dedicaciones así como la disposición del Ingreso como Recaudación y posterior imputación y su efecto financiero en las empresas de que se dedican a la prestación de servicios.

Yaneth Quispe Roque

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

I. PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad; siendo uno de ellos el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Estos mecanismos sin duda parecen una medidas que lucen inteligentes para recaudar el IGV en sectores que representan altos niveles de informalidad como es el caso de las empresas que se dedican a la actividad minera y para lo cual requieren el uso de maquinaria pesada para la explotación del mineral, estando

ahí inmersa la actividad afecta a detracción que es la del arrendamiento de bienes y/o prestación de servicios.

Este adjetivo se desvanece cuando el sistema afecta incluso a las empresas formales que tienen que mantener dinero en las cuentas de detracciones sin movilizar, y esto podría tener una afectación financiera en las empresas titulares de dichas cuentas, tomando en cuenta el concepto financiero del valor del dinero en el tiempo, es decir, si es bajo el grado de utilización de los fondos de detracciones, los saldos acumulados en esas cuentas serán mayores y si estos fondos pasan a ingresar como recaudación el impacto financiero de tener dinero inmovilizado será aún más alto debido a que no se podrá realizar la liberación de estos fondos afectando de esta manera el capital de trabajo de las empresas que se dedican a actividades arrendamiento de bienes y/o prestación de servicios.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide el ingreso de los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación en el Capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014?

1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- a) ¿De qué manera influye el sistema de detracciones en el capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014?
- b) ¿Cómo afecta la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como Recaudación en la liquidez de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014?
- c) ¿De qué manera se puede administrar adecuadamente los fondos de la cuenta de detracciones ingresadas como recaudación para reducir la

incidencia en el Capital de Trabajo por los saldos inmovilizados de la Empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L.?

II. ANTECEDENTES

Los trabajos realizados hasta el momento por los investigadores similares o relacionados al análisis de estados financieros son las siguientes:

- a. PAZ SUCA, Silvia Maritza, En su tesis “El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y sus efectos en la liquidez corriente y en el crédito fiscal de las empresas en la ciudad de Puno durante el año 2005”, Biblioteca: FCCA-UNA concluye:...El sistema de pago de obligaciones tributarias (DETRACCIONES), Afectan negativamente a la liquidez corriente de las empresas disminuyendo sus ingresos de acuerdo a la tasa de detracción que se le aplique, llegando a fin de año con un capital inmovilizado del 106% al 168% en relación al promedio de ventas del año 2005. Trayendo consecuencias en la adquisición de mercaderías y la disminución en la calidad de vida de las personas que están sujetas a este sistema a causa de la prestación de ciertos servicios.
- b. ESPINOZA VELIZ, Jesús Milton. (2008), en su Tesis titulado “Análisis de las detracciones, percepciones y retenciones del IGV y su incidencia en su liquidez y en la rentabilidad en los tipo de empresas de la ciudad de Juliaca, periodos 2006 – 2007”. Biblioteca: FCCA-UNA concluye: Las detracciones, percepciones y retenciones el impuesto general a las ventas, afecta negativamente en la liquidez a corto plazo y mediano plazo de las empresas y como consecuencia no pueden afrontar solo con su capital de trabajo, en consecuencia las empresas entran en endeudamiento con el sistema financiero para así afrontar las obligaciones con terceros y prevalecer en el mercado, Petro Perú Grifos la mayor parte de sus clientes son entidades del

estado que actúan como agentes de retención y a la vez sus proveedores son agentes de percepción, con respecto a Peñas Blancas y Transportes San Miguel sus clientes son empresas privadas que no actúan como agentes sino la responsabilidad recae en las empresas que realizan la venta o preste el servicio...

- c. TELLO CASTAÑEDA, Karla Janett (UNT-2006) en su Tesis Titulado “Estudio Teórico Práctico de las detracciones”, concluye que la inclusión de cierta actividad en el Sistema de Detracción, trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias...
- d. QUISPE HUARAHUARA, Liz Tamara (2009) en su Tesis “Sistema de Detracciones y su Implicancia Financiera y Tributaria en las empresas de Servicios de Transportes de Carga en la ciudad de Puno, periodo 2007”. Biblioteca: FCCA-UNA concluye:... El sistema de pago de obligaciones tributarias (Detracciones) disminuye la liquidez de las Empresas de transporte de carga en estudio durante el periodo 2007, puesto que el dinero que va ser depositado en la cuenta de detracciones solo sirve para pagar impuestos mas no para pagar otras obligaciones, teniendo como resultados porcentajes elevados de disminución de liquidez, esto significa que las empresas aun contando con liquidez positiva pero poco significativa, para poder cubrir otras expectativas del empresario la mayor parte de su liquidez está en una cuenta de detracciones, lo que significa que si no habría este sistemas de detracciones las empresas contarían con este dinero más, en donde la empresa Maritza Maquera Miranda se ve afectada significativamente en el mes de julio en 1422.80% de disminución de

liquidez, para la empresa Richard J. Flores Achata en el mes de octubre se ve afectado en un 874.54% de disminución de liquidez, por último la empresa Justa Huarachi Pari en el mes de noviembre se ve afectado en un 2392.78% de disminución de liquidez por tanto la hipótesis queda aceptada.

III. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de los ingresos como recaudación de la cuenta de detracciones en el Capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- a. Analizar la influencia del Sistema de Detracciones en el capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodos 2013-2014
- b. Analizar cómo afecta la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como Recaudación en la liquidez de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014
- c. Proponer alternativas para administrar adecuadamente los fondos ingresados como recaudación y reducir la afectación en el Capital de Trabajo por los saldos inmovilizados de la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L.



CAPITULO II

MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 EMPRESA DEFINICIÓN

La empresa es un ente social (cuerpo social con personería jurídica) establecida para producir bienes o servicios a cambio de alguna utilidad (generalmente el lucro), cuya eficiencia y contribución al bienestar general son exigibles.

Para tal efecto se ubica en un ámbito determinado, se implementa con los recursos y se formaliza de acuerdo con los recursos necesarios y se formaliza de acuerdo con las disposiciones y mecanismos legales pertinentes (Alvarado Oyarse, 2008).

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS:

A. SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA:

Las empresas por su actividad económica se dividen de la siguiente manera:
(Flores Soria, 2003).

a) Empresas industriales

Es el conjunto de todas aquellas empresas que se dedican a la explotación de los recursos mediante la transformación de la materia prima e insumos en productos manufacturados elaborados por la mezcla, combinación de los elementos naturales y químicos de conformidad con la gran división de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas.

b) Empresas comercializadoras

Es el conjunto de todas aquellas empresas que se dedican a la compra de mercadería (productos terminados, insumos, materia prima, envases, bienes muebles, bienes inmuebles) para su posterior venta.

c) Empresas de servicios

Es el conjunto de todas aquellas empresas que se dedican a la prestación de servicios que agregan valor.

B. SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

Las empresas según su tamaño se clasifican de la siguiente manera:

a) Microempresa

Son aquellas unidades económicas que poseen menos de 10 trabajadores. Han sido generadas por emprendedores, quienes se han visto sin empleo, o con el fin de complementar los ingresos o

simplemente por el ánimo o deseo de utilizar y dar a conocer sus habilidades y destrezas con las que se cuentan. (Zevallos Zevallos, 2010)

b) Pequeña empresa

Son aquellas unidades económicas que tienen menos de 50 trabajadores. Se le atribuye a las pequeñas empresas el mayor porcentaje de generación de empleos de un país. Es por esto que son consideradas como una importante red de seguridad de la sociedad. (Zevallos Zevallos, 2010)

c) Mediana empresa

Son aquellas unidades económicas que tienen un número entre 50 y 250 trabajadores. Aseguran el mercado de trabajo mediante la descentralización de la mano de obra. Tienen un efecto socioeconómico importante ya que permite la concentración de la renta y la capacidad productiva desde un número reducido de empresas hacia uno mayor. Reducen las relaciones sociales a términos personales más estrechos entre el empleador y el empleado favoreciendo las conexiones laborales ya que, en general, sus orígenes son unidades familiares. (Zevallos Zevallos, 2010)

d) Gran empresa

Son aquellas unidades económicas que poseen más de 250 trabajadores. Se compone básicamente de la economía de escala, la cual consiste en ahorros acumulados por la compra de grandes cantidades de bienes. Estas corresponden a las grandes industrias metalúrgicas, automovilísticas, distribuidoras y generadoras de energía, compañías de aviación (Zevallos Zevallos, 2010).

C. SEGÚN LA PROPIEDAD

Las empresas según su ámbito se clasifican de la siguiente manera: (Flores Soria, 2003)

a) Empresas privadas

Son aquellas sociedades comerciales o industriales en que todas o la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares y son controladas por éstos, siendo su principal objetivo la obtención de utilidades al competir en el mercado.

b) Empresas estatales

Son personas jurídicas de derecho público, de propiedad del Estado, con duración indefinida que tienen por finalidad ejecutar las políticas del gobierno de turno que en representación del Estado deben desarrollar y controlar las operaciones y el mantenimiento de las actividades productivas y de servicios considerados estratégicos para preservar la seguridad nacional y seguridad patria.

c) Empresas mixtas

Son instituciones privadas, constituidas como sociedades anónimas en las cuales el Estado participa como socio de terceros en el capital social y por consiguiente en la dirección y gestión así como en la repartición de las utilidades en función al monto del patrimonio que posee. Forman parte del directorio manteniendo la responsabilidad conjunta en la dirección, conducción y en el logro de los objetivos empresariales.

D. SEGÚN SU PERSONERÍA JURÍDICA

a) Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

Es una persona jurídica de derecho privado, constituida por voluntad unipersonal, con patrimonio propio distinto al de su titular, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de pequeña empresa. (Decreto Ley 21621 Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, art. 1º).

b) Empresas societarias o sociedades

Generalmente constituidas por varias personas. Dentro de esta clasificación están: la sociedad anónima, la sociedad colectiva, la sociedad comanditaria, la sociedad de responsabilidad limitada y las sociedades civiles.

2.1.2 PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS

A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Estado de situación financiera es un estado financiero en el cual, se muestra la situación financiera de una empresa, por un determinado periodo (Zevallos Zevallos, 2010)

Estado de situación financiera, semeja a una fotografía de la empresa que permite conocer su situación económica financiera, podemos armar que es una Balanza que muestra un equilibrio, por una parte todos los recursos de la organización y por la otra todas las obligaciones que tiene. (Effio Pereda, 2008).

En el Perú, el ejercicio económico es anual coincidente con el año fiscal., es decir comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre. El Estado de situación financiera, muestra tres aspectos importantes de la Empresa clasificados en:

ACTIVO

En esta parte del Estado de situación financiera, recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados se muestran los fondos disponibles, los derechos exigibles y realizables que tiene una Empresa, así como las propiedades que posee.

PASIVO

En un Estado de situación financiera, agrupa todas las obligaciones asumidas y reconocidas por una empresa, con las entidades financieras, el Estado, Proveedores, con terceros, con los trabajadores etc.

PATRIMONIO

Muestra el aporte de capital con el cual cuenta una Empresa, para su gestión y los resultados obtenidos en cada ejercicio (Ayala Zavala, 2011)

B. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Según Flores Soria, (2012) es un estado financiero, el gestor de una empresa puede visualizar, los ingresos generados y los gastos efectuados dentro de un periodo de tiempo así como la utilidad obtenida:

- a) Los ingresos obtenidos en un determinado periodo.
- b) Los costos incurridos, para las ventas efectuadas.
- c) Los gastos administrativos y financieros incurridos en el periodo.
- d) La utilidad generada en un determinado periodo.
- e) Los impuestos a ser pagados al Fisco.

INGRESOS

Las cuentas de ingresos representan actividades u operaciones que generan ingresos de dinero a la empresa y está conformado por:

VENTAS

Ingresos financieros, constituidos por: intereses recibidos, descuentos sobre compras Ingresos varios, Ingresos extraordinarios, etc.

COSTO DE VENTAS

Es el costo determinado por la empresa, por la fabricación de un producto o el bien que comercializa.

GASTOS

Cuentas de gastos, representan actividades u operaciones que originan desembolsos de dinero a la Empresa, con el objeto de generar ingresos y comprenden:

- a. Los administrativos,
- b. Los gastos financieros
- c. Otros gastos extraordinarios.

2.1.3. SISTEMA TRIBUTARIO

DEFINICIÓN

Según Flores Polo, (2000) es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduaneros y de inspección fiscal. Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia

lógica de esta premisa, se establecen las normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo.

Sistema tributario consiste en el estudio del conjunto de tributos tomado como un todo, y seguidamente lo define como al conjunto de tributos que establece un país en una determinada época (Villegas, 2000)

Por sistema tributario entendemos aquellas formas de imposición utilizadas por el Estado para obtener ingresos. Desde que existieron los impuestos, los estados usaron varios métodos para su aplicación e inclusive se utilizaron sistemas dentro de un mismo país en épocas sucesivas. (Barrios Orbegoso, 2000)

2.1.4 SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

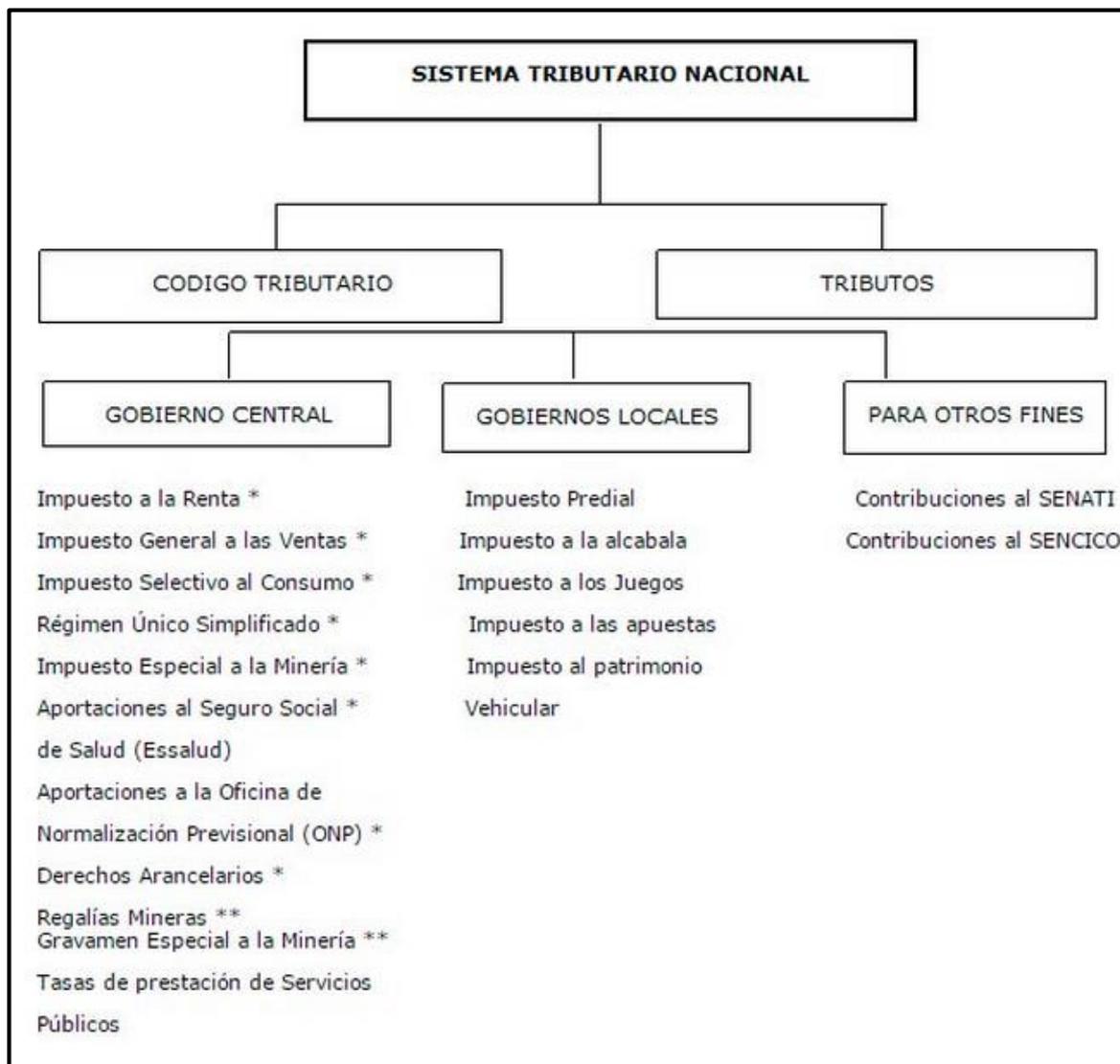
Según SUNAT en mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- a. Incrementar la recaudación.
- b. Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- c. Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

ESQUEMA 1

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL



ESQUEMA PROPORCIONADO POR SUNAT

ELEMENTOS

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (31-12-1993) este se encuentra comprendido por:

- a. El Código Tributario
- b. Los Tributos

Según Decreto Supremo 135-99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

Impuestos:

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación a favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribuciones:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasas:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva del Estado por un servicio público individualizado al contribuyente.

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (31-12-1993) los tributos se clasifican de la siguiente manera:

Tributos para el Gobierno Central

- a. Impuesto a la renta
- b. Impuesto general a las ventas-IGV
- c. Impuesto selectivo al consumo-ISC
- d. Derechos arancelarios
- e. Nuevo Régimen Único Simplificado
- f. Contribución de seguridad social de salud- ESSALUD.
- g. Aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional- ONP
- h. Impuesto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas
- i. Impuesto a las transacciones financiera -ITF
- j. Impuesto temporal a los activos netos-ITAN
- k. Impuesto a la venta del arroz pilado- IVAP

Tributos para los gobiernos locales

Todos los establecidos de acuerdo a ley municipal como:

- a. Impuesto predial
- b. Impuesto a la alcabala
- c. Impuesto a los juegos
- d. Impuesto a las apuestas
- e. Impuesto al patrimonio vehicular
- f. Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Tributos para otros fines

- a. Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial SENATI.
- b. Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.
- c. Contribución al comité nacional de administración del fondo para la construcción de vivienda y centros de recreación- CONAFOVICER.

2.1.5 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

El respeto a los derechos humanos no es un “principio” del Derecho Tributario, pero si un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, (artículo 2 de la Constitución Política del Perú)

2.1.6 LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Según el Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002- PCM publicado el 28-10-02. La

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones por ley, correspondían a esta entidad. Según el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- a) Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- b) Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- c) Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y

desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

- d) Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- e) Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) Las demás que señale la ley.

FACULTADES

El Libro Segundo, Título II, Capítulo I del Código Tributario menciona las facultades de la Administración tributaria, las cuales son las siguientes:

a) FACULTAD DE RECAUDACIÓN

Es función de la Administración Tributaria recaudar tributos. A tal efecto podrá contratar directamente el servicio de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de las deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir autorización para recibir y procesar declaraciones u otras comunicaciones dirigidas a la Administración. Excepcionalmente, cuando por el comportamiento del deudor tributario sea indispensable o existan razones que permitan presumir que la cobranza podría devenir en infructuosa antes de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, podrá trabar medidas cautelares por la suma que baste para satisfacer dicha deuda.

Formas de recaudación

La Administración Tributaria básicamente recauda los ingresos tributarios del Gobierno Central a través de los tributos internos, los tributos aduaneros y otros ingresos; los mismos que en los últimos años han tenido un considerable incremento.

El comportamiento de la recaudación se encuentra asociado al dinamismo de la actividad económica nacional (crecimiento acumulado del PBI y de la demanda interna) y a las permanentes acciones de facilitación y control del cumplimiento tributario que lleva a cabo la SUNAT a fin de ampliar la base tributaria y brindar un servicio de calidad.

Al respecto es de señalar que en lo que va del presente año, no sólo se han seguido impulsando los mecanismos de pago de impuestos a través de internet, sino también se han incorporado nuevos medios para facilitar el pago de las obligaciones tributarias, entre ellas el uso de tarjetas de crédito y débito bajo estrictas normas de seguridad y la flexibilización para el acceso al fraccionamiento tributario de aquellos contribuyentes con problemas de liquidez temporal.

b) FACULTAD DE DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica el deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La determinación puede ser por propia iniciativa o por denuncia de terceros; por lo cual cualquier persona puede denunciar a la Administración la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

c) FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional por lo cual su función incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de infestación, exoneración o beneficios tributarios.

d) FACULTAD SANCIONADORA

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias contempladas en el Título I del Libro IV.

2.1.7 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL (SPOT)

DEFINICIÓN

Según Peña Castillo, (2015) el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central tiene como finalidad generar fondos para el pago de:

Las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos -incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario- que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario.

La generación de los mencionados fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al Sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en el Banco de la Nación o en las entidades a que se refiere el numeral 8.4 del artículo 8°.

Este sistema trata del descuento o detracción, que realiza el adquirente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto al sistema para luego depositarlo en el banco de la nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio, para que este por su parte utilice los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Este descuento se determina aplicando un determinado porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de los servicios (Gaslac Sánchez, 2013)

Es un mecanismo recaudatorio anticipado implementado por la Administración Tributaria, los cuales tienen como objetivo principal, combatir la evasión tributaria, intentando disminuir de cierta forma la informalidad existente en el país. Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. (Pacherres Racuay & Castillo Guzmán, 2016)

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. (Decreto Legislativo 940)

El Sistema de Detracciones (SPOT) es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT (www.orientación.sunat.gob).

BASE LEGAL

Según Gaslac Sánchez, (2013)

- a. Decreto Legislativo N° 940 (31.12.2003). Modifica al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto legislativo N° 917.
- b. Decreto Legislativo N° 954 (05.02.2004). Modificación del Decreto Legislativo N° 940 Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
- c. Resolución de Superintendencia N° 183-2004/ SUNAT publicada el 15 de agosto de 2004 Normas de aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central Decreto Legislativo N° 940
- d. Resolución de superintendencia N° 207-2004/SUNAT publicada el 10 de setiembre de 2004. Modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/ SUNAT Normas de aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo N° 940.
- e. Resolución de superintendencia N° 208-2004/SUNAT publicada el 14 de setiembre de 2004. Modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/ SUNAT a fin de permitir la libre Disponibilidad de los montos depositados en el Banco de la Nación cuando el contribuyente solo tenga cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento que no hubieran vencido.
- f. Resolución de superintendencia N° 032-2006/SUNAT publicada el 1 de abril de 2006. Modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/

SUNAT que aprobó Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- g. Resolución de superintendencia N° 063-2012/SUNAT publicada el 29 de marzo de 2012 vigente desde el 2 de abril de 2012. Modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/ SUNAT que aprobó Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, a efectos de incorporar a los Servicios Gravados con el Impuesto General a las Ventas que no estaban sujetos a dichos sistema.

BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÁN SUJETOS AL SISTEMA

Según el Decreto Legislativo N° 940 y Resolución de Superintendencia N° 183-2004 y normas modificatorias en los anexos del uno al cinco, se encuentran los bienes y servicios sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Respecto al Anexo N.° 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Hasta el 31.12.2014	% Desde el 01.01.2015
1 Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o, a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12%	10%
2 Arrendamiento de bienes	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero</p>	12%	10%
3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</p>	12%	10%
4 Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. No están incluidos los servicios prestados por</p>	12%	10%

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA

Según Peña Castillo, (2015) en todas las operaciones sujetas al Sistema se observará el siguiente procedimiento:

- a. El sujeto obligado deberá efectuar el depósito, en su integridad, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre de los sujetos a los que se refiere el artículo 6° de la Ley, según el caso, en el momento establecido en la presente resolución.
- b. Para realizar el depósito, el sujeto obligado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3
- c. Directamente en las agencias del Banco de la Nación: en este caso el depósito se acreditará mediante una constancia proporcionada por dicha entidad.
- d. La constancia se emitirá en un (1) original y tres (3) copias por cada depósito, las que corresponderán al sujeto obligado, al Banco de la Nación, al titular de la cuenta y a la SUNAT, respectivamente.
- e. A través de SUNAT Virtual: En este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT Operaciones en Línea.

La constancia se imprimirá en dos (2) ejemplares, uno de ellos será el original correspondiente al sujeto obligado y el otro la copia correspondiente al titular de la cuenta, no siendo de aplicación las disposiciones referidas a la copia SUNAT y Banco de la Nación contenidas en la presente norma. Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el titular de la cuenta, podrá imprimir un (1) solo ejemplar de la constancia, salvo que de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución deba entregar o poner a disposición el original o una copia de la misma (Gaslac Sánchez, 2013)

2.1.8 PROCEDENCIA DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN

De conformidad al numeral 9.3 del artículo 9° del TUO del D. Leg. N° 940, el Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones provenientes del traslado de bienes fuera del Centro de Producción o de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
- b. Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido de acuerdo con las normas vigentes.
- c. No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- d. Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario.
- e. Los montos ingresados como recaudación serán utilizados por la SUNAT para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta mantenga en calidad de contribuyente o responsable.

EXCEPCIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 375-2013, vigente a partir del 01 de febrero de 2014, se regula los supuestos de excepción y flexibilización del ingreso como recaudación, siendo estos los siguientes:

EXCEPCIONES AL INGRESO COMO RECAUDACIÓN

Si con anterioridad a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al sistema:

- a. Se hubiese verificado la condición de No Habido, lo cual no impedirá posteriores ingresos como recaudación en caso se verifique luego que se mantiene la condición de No Habido.
- b. Se detecta la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 174, 175 y 177 del Código Tributario.
- c. Tratándose de las causales de presentar declaraciones con información no consistente y de incurrir en las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 176 y 178 del Código Tributario, si el período tributario al que se refieren es anterior a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al Sistema.
- d. Cuando respecto del período en que se haya incurrido en la causal, ya se hubiera efectuado un ingreso como recaudación por cualquiera otra causal. No obstante ello, sí se podrá efectuar más de un ingreso como recaudación respecto de un mismo período cuando las causales que lo justifiquen sean tener la condición de domicilio fiscal No Habido o haber incurrido en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario; ello sin perjuicio de las excepciones previstas en los incisos d) y f.4) de la RS N° 375-2013.

- e. En caso la condición de no habido se haya adquirido dentro de los cuarenta (40) días calendario anteriores a la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación.
- f. Tratándose de la causal consistente en No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, si el deudor tributario hubiera comparecido ante la Administración Tributaria hasta la fecha indicada en el segundo requerimiento en que ello se hubiera solicitado.
- g. Tratándose de las causales señaladas en el inciso d) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley:
 - h.1 Por la comisión de la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario, si a la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación la resolución de cierre de establecimiento que sanciona dicha infracción no se encuentre firme o consentida.
 - h.2 Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 175 del Código Tributario, si el titular de la cuenta hubiera subsanado la infracción dentro de un plazo otorgado por la SUNAT, el mismo que no podrá ser menor de dos (2) días hábiles.
 - h.3 Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario, si el titular de la cuenta hubiera subsanado dicha infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT, el mismo que no podrá ser menor de dos (2) días hábiles.
 - h.4 Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario, si el titular de la cuenta subsana dicha infracción mediante la presentación de la correspondiente declaración rectificatoria y el pago de la totalidad del tributo omitido, de corresponder:

h.4.1 En caso de aquellos titulares de la cuenta cuya infracción fuese detectada mediante un proceso de fiscalización hasta el quinto día hábil posterior al cierre del último requerimiento.

h.4.2 En caso de los titulares de la cuenta cuya infracción se determine a partir de la presentación de una declaración rectificatoria hasta la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación.

SUPUESTOS DE INGRESOS COMO RECAUDACIÓN PARCIALES

En los casos en que no operen las excepciones antes señaladas, se ingresará como recaudación un monto equivalente a:

La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el periodo respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal, cuando se trate de:

- a. La causal prevista en el inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley. (Información inconsistente)
- b. Las causales previstas en el inciso d) del citado numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley, referidas a las infracciones tipificadas en el numeral 1 del artículo 174 y el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.
- c. La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el(los) periodo(s) vinculado(s) a los documentos cuya exhibición se requiera, cuando se trate de la causal prevista en el inciso d) del citado numeral 9.3 de la Ley, referida a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario respecto de no exhibir documentos distintos a los libros y/o registros solicitados.

- d. El ciento cincuenta por ciento (150%) del tributo omitido, del saldo, crédito u otro concepto similar determinado indebidamente, de la pérdida indebidamente declarada o del monto obtenido indebidamente de haber obtenido la devolución más los intereses moratorios de corresponder generados hasta la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación, determinado mediante una declaración rectificatoria o en el proceso de fiscalización, cuando se trate de la causal prevista en el inciso d) del citado numeral 9.3 de la Ley, referida a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario.
- e. En todos los casos el ingreso como recaudación tendrá como límite el saldo de la cuenta a la fecha en que se haga efectivo el ingreso.

IMPUTACIÓN DE DETRACCIONES INGRESADAS COMO RECAUDACIÓN

IMPUTACIÓN EFECTUADA POR LA SUNAT

Según Peña Castillo, (2015) la Administración Tributaria sólo podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda tributaria contenida en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen la pérdida del fraccionamiento siempre que sean exigibles coactivamente de acuerdo a lo señalado en el artículo 115° del Código Tributario, así como para el pago de costas y gastos generados en el procedimiento de cobranza coactiva.

La Administración Tributaria también podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda tributaria autoliquidada por el propio titular de la cuenta o contenida en órdenes de pago emitidas de conformidad con el numeral 1 del artículo 78° del Código Tributario que no hayan sido notificadas así como a las cuotas de fraccionamiento vencidas, si es que en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación al titular de la

cuenta de la resolución que dispone el ingreso como recaudación, éste no hubiera comunicado a la SUNAT su voluntad en contra de que se impute los referidos montos al pago de la deuda tributaria señalada en este párrafo.

En los casos en que el titular de la cuenta hubiera comunicado su voluntad en contra dentro del plazo de 2 días hábiles antes señalado, la administración tributaria sólo podrá imputar los montos ingresados como recaudación contra la deuda tributaria exigible coactivamente así como al pago de costas y gastos.

IMPUTACIÓN POR EL TITULAR DE LA CUENTA DE DETRACCIONES

Según Peña Castillo, (2015) se puede realizar por:

- a. El titular de la cuenta respecto de la cual se hubiera efectuado el ingreso como recaudación podrá solicitar la imputación de los montos ingresados al pago de su deuda tributaria esté contenida o no en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen pérdida del fraccionamiento, cuotas de fraccionamiento vencidas, al saldo de deuda fraccionada vigente, a costas y gastos generados dentro del procedimiento de cobranza coactiva; a cuyo efecto deberá presentar una comunicación a la administración tributaria.
- b. La Administración Tributaria sólo podrá imputar los montos ingresados como recaudación que no hayan sido objeto de la solicitud antes señalada, y en caso el titular de la cuenta hubiera comunicado su voluntad en contra de que la SUNAT pueda imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda autoliquidada, órdenes de pago numeral 78.1 del Código Tributario pendientes de notificación, o cuotas de fraccionamiento vencidas. La Administración Tributaria sólo podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda tributaria exigible coactivamente, o de costas y gastos generados en el procedimiento de cobranza coactiva.
- c. Procedimiento de imputación a través de SUNAT Virtual (con Clave SOL)

- d. En caso la SUNAT le haya notificado que sus fondos de detracciones han sido ingresados como recaudación, usted puede solicitar a través de SUNAT Virtual la imputación del saldo que disponga, para ser aplicados a su deuda tributaria o aduanera.

EXTORNO DE LOS IMPORTES INGRESADOS COMO RECAUDACIÓN

Procede el extorno de los importes ingresados como recaudación cuando se verifique que el titular de la cuenta se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Tratándose de personas naturales, cuando hayan solicitado y obtenido la baja de inscripción en el RUC.
- b. Tratándose de personas jurídicas, cuando se encuentren en proceso de liquidación.
- c. Tratándose de contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, cuando ocurra el término del contrato.
- d. El plazo para resolver la solicitud de extorno será de noventa (90) días calendario y el monto a extornar se determinará deduciendo incluso los importes que hayan sido aplicados contra deuda tributaria con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. (<http://orientacion.sunat.gob.pe/>)

REQUISITOS

El titular respecto del cual se verifiquen cualquiera de las situaciones antes descritas podrá solicitar el extorno de los montos ingresados como recaudación cuyo saldo no haya sido imputado, para lo cual deberá cumplir lo siguiente:

Requisitos Generales:

- a. Mantener un saldo pendiente de aplicar contra deuda tributaria a la fecha de presentación de la solicitud.
- b. Haber subsanado la causal que originó el ingreso en caso se hubiere incurrido en las causales comprendidas en los incisos a) y b) del numeral 9.3 del artículo 9 del TUO del Decreto Legislativo N° 940 (información no consistente y no habido), así como en las causales previstas en el inciso d) del citado numeral 9.3, referidas a las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 175, 177 y 178 del Código Tributario a la fecha de presentación de la solicitud.
- c. Haber presentado las declaraciones juradas a las que estuvo obligado hasta la fecha de baja del RUC, inicio del proceso de liquidación o finalización del contrato de colaboración empresarial.
- d. No tener la condición de No habido a la fecha de baja del RUC, inicio del proceso de liquidación o finalización del contrato de colaboración empresarial.
- e. No tener deuda tributaria, sea autoliquidada o determinada por la SUNAT, pendiente de pago a la fecha de presentación de la solicitud, aun cuando ésta se encuentre impugnada o fraccionada.
- f. No encontrarse impugnada la resolución que dispuso el ingreso como recaudación materia de la solicitud de extorno.

Requisitos específicos:

- a. En el caso de personas naturales, debe haber transcurrido más de nueve (9) meses desde la fecha de aprobada la baja de inscripción en el RUC y no haber realizado actividades desde dicha fecha.
- b. En el caso de personas jurídicas en proceso de liquidación debe haber transcurrido más de nueve (9) meses desde la fecha en que acredite el

inicio del proceso de liquidación y no haber realizado actividades desde dicha fecha, salvo aquellas vinculadas al proceso de liquidación. Adicionalmente deberá haber presentado las declaraciones juradas a las que estuviera obligado durante el proceso de liquidación.

- c. En el caso de contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, debe haber transcurrido más de nueve (9) meses desde la culminación del contrato.

PROCEDIMIENTO:

Para solicitar el extorno, el titular de la cuenta deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal acreditado en la Mesa de Partes de la Intendencia, Oficina Zonal o de los Centros de Servicios al Contribuyente de su jurisdicción, indicando la siguiente información:

- i. Número de RUC.
- ii. Nombres y Apellidos, denominación o razón social.
- iii. Número de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación.
- iv. Número de la resolución que dispuso el ingreso como recaudación.
- v. Número de orden de la boleta de pago con la que se realizó el ingreso como recaudación.

En caso de incumplimiento de los requisitos generales o específicos antes señalados la SUNAT comunicará al solicitante para que proceda a subsanarlos dentro el plazo de 10 días hábiles de conformidad al numeral 4) del artículo 132° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

La SUNAT deberá atender la solicitud de extorno dentro del plazo de (90) días calendario. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido la misma, se entenderá denegada la solicitud presentada. (Peña Castillo, 2015)

2.1.9 RAZONES O RELACIONES FINANCIEROS

Según Calderon Moquillaza, (2014) es el método de análisis de los estados financieros más utilizado. Consiste en establecer relaciones de una partida con otra, es decir entre dos variables que se obtienen del estado de situación financiera y/o del estado de resultados, una de las variables actuando como numerador y la otra como denominador. Es corriente en nuestro medio llamar a estas razones Ratios Financieros o Indicadores Financieros

Por su clasificación según Palomino Hurtado, (2014)

1. **Razones de Liquidez.-** Los ratios de liquidez brindan a la empresa la posición de tesorería, que puede hacer frente fácilmente a sus compromisos o deudas comerciales y financieras a corto plazo, mide la capacidad para pedir préstamos.
2. **Razones de Gestión.-** Miden la efectividad y eficiencia de la gestión, en la administración del capital de trabajo, expresan los efectos de decisiones y políticas seguidas por la empresa, con respecto a la utilización de sus fondos.
3. **Razones de Solvencia.-** La solvencia es la capacidad que tiene la empresa para cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones a un plazo menor de un año.
4. **Razones de Rentabilidad.-** Mediante las utilidades permiten el desarrollo de una empresa, y afirmarse que las razones de rentabilidad son una medida del éxito o fracaso de la administración de un negocio.

ÍNDICES DE LIQUIDEZ

La liquidez indica la capacidad de pago que tiene una empresa para cubrir sus compromisos o pago de sus pasivos corrientes con recursos de activo corriente.

a. Razón Corriente(o circulante).- Se determina dividiendo los activos corrientes por los pasivos corrientes. Esta relación se utiliza para medir la capacidad que tiene una empresa para cancelar sus obligaciones en el corto plazo. De los activos corrientes se excluyen los servicios y otros contratos por anticipado (antes cargas diferidas) por ser convertibles en dinero. (Calderon Moquillaza, 2014)

Es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

En general cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la empresa (Lawrence J, 2012)

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{soles}$$

MEDIDA OPTIMA LIQUIDEZ GENERAL: La proporción estándar para considera sana a esta razón es de 2 a 1

b. Razón Absoluta (o Razón de efectivo).- Es un ratio que mide la capacidad de pago inmediata, descartando la variable tiempo e incertidumbre. Se obtiene dividiendo el disponible de efectivo y equivalentes de efectivo más inversiones financieras por los pasivos circulantes. La separación de las partidas realizables y exigibles se hace bajo el supuesto de que no se lleguen a concretar, lo cual es casi improbable en una empresa que esté en marcha (Calderon Moquillaza, 2014)

$$R. Absoluta = \frac{\text{Activo Corriente} - (A. Exig + A. Realiz. + P. Antic. p)}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{soles}$$

c. Liquidez Disponible (o Razón de Tesorería).- Mide la capacidad de enfrentar las deudas a corto plazo, solo a partir del efectivo el disponible. Muestra la capacidad de la empresa para responder a sus obligaciones a corto plazo con el efectivo (Palomino Hurtado, 2014)

$$\text{Liquidez Disponible} = \frac{\text{Efectivo}}{\text{Pasivo Circulante}} = \text{soles}$$

MEDIDA OPTIMA LIQUIDEZ DISPONIBLE: La proporción estándar para considera sana a esta razón es de 0.30 a 1.

d. Capital Neto de trabajo.- Capital de uso corriente en las operaciones de la empresa. Se determina por la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. Se utiliza como medida la capacidad de pago en el corto plazo. (Calderon Moquillaza, 2014)

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa.

Es útil para el control interno. A menudo, el contrato en el cual se incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a protegerá los préstamos del acreedor (Lawrence J, 2012)

$$\text{CNT} = \text{Activos circulates} - \text{Pasivos a corto plazo}$$

Activo Circulante > Pasivo Circulante = Con capital de trabajo

Activo Circulante = Pasivo Circulante = No hay capital de trabajo

Activo Circulante < Pasivo Circulante = Déficit capital de trabajo

2.2 MARCO CONCEPTUAL

ACTIVO.- Corresponde a todos los bienes y derechos que posee una empresa, susceptibles de ser valorados en dinero, tales como bienes raíces, automóviles, derechos de marcas, patentes, cuentas por cobrar, entre otros.

ACTIVO LÍQUIDO: Activo que puede transformarse rápidamente en dinero sin pérdida de valor. Mientras más rápido se puede convertir un activo en dinero, se dice que es más líquido o que tiene mayor grado de liquidez. El Dinero es el activo más líquido de todos.

AFECTACION: Acción de imputar o afectar tributariamente un hecho económico.

BASE IMPONIBLE.- Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

CAPITAL.- Es la suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución y puesta en marcha de una empresa. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

CLIENTE.- Es la persona física o jurídica que realiza operaciones de compra.

CRÉDITO FISCAL.- Monto en dinero a favor del contribuyente en la determinación de la obligación tributaria.

DEBITO FISCAL.- Monto en dinero de la obligación tributaria a favor del estado, que el contribuyente debe considerar como pago.

DEPÓSITO.- Es el contrato por el cual una persona recibe un bien mueble con la obligación de custodiarlo y devolverlo cuando le sea reclamado.

DETRACCIÓN.- Constituye un pago que se realiza al proveedor, a cuenta del precio de venta, que será depositado y destinado al pago de obligaciones tributarias por parte del proveedor.

EMPRESA.-Toda organización conformada por recursos humanos, materiales y financieros ordenados bajo una dirección para el logro de los fines económicos

FINANZAS.- Rama de la administración de empresas que se preocupa de la obtención y determinación de los flujos de fondos que requiere la empresa

IMPUESTO: Pago obligatorio de dinero que exige el estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa

LIQUIDEZ.- Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento

PASIVO.- Cantidad total que una empresa adeuda a terceras personas, que representa los derechos que tienen los acreedores y los propietarios sobre su activo.

RATIOS FINANCIEROS.- Permiten medir en forma relativa la estructura financiera de la empresa

RECAUDACION.- Es el ingreso de dinero en cuentas inembargables.

SANCIÓN.- Se da al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma

SPOT.- Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias, tiene como finalidad generar los fondos para el pago de deudas tributarias.

TRIBUTOS.- Es la prestación exigible obligatoriamente por el estado

VALOR RAZONABLE.- Es el valor al que un bien o servicio puede ser intercambiado.

2.3 HIPOTESIS

2.3.1 HIPOTESIS GENERAL.

Mantener fondos de ingresos como recaudación de la cuenta de detracciones inmovilizadas incide negativamente en el Capital de Trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014.

2.3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICA.

- a) El Sistema de Detracciones influye significativamente en el capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014
- b) La disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como Recaudación afecta considerablemente en la liquidez de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014

2.4 VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: Ingreso como Recaudación

Sistema de Detracciones.

Fondos como Recaudación

VARIABLE DEPENDIENTE: Capital de Trabajo.

Capital de Trabajo

Liquidez

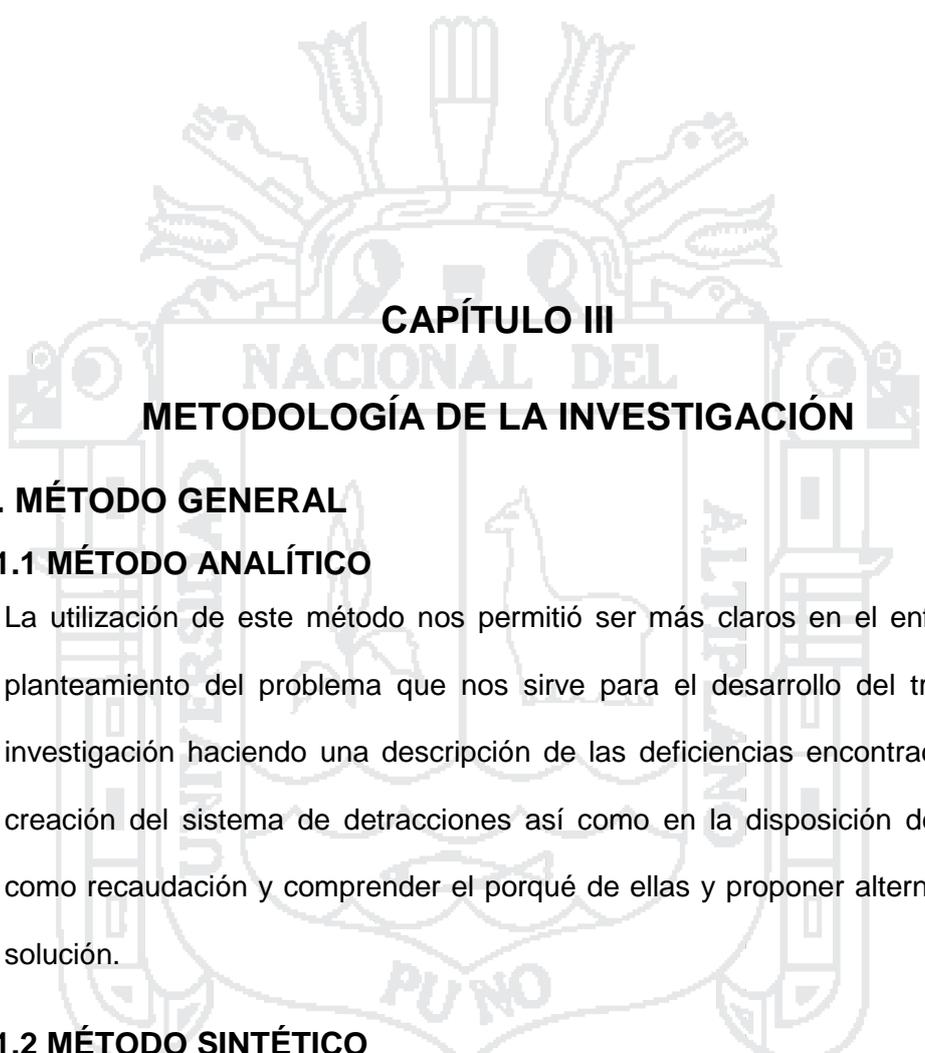
2.5.- INDICADORES.-

INDICADORES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

- i. Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo -
Decreto Supremo N° 055-99-EF
- ii. Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Legislativo N° 816
- iii. Decreto Legislativo N° 940 SPOT
- iv. Decreto Supremo N° 055-99-EF
- v. Decreto Supremo N° 155-2004-EF
- vi. Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT
- vii. Sistema de Deduciones
- viii. Fondos como recaudación
- ix. Venta de Servicios

INDICADORES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

- i. Estados Financieros
- ii. Activo Corriente
- iii. Pasivo Corriente
- iv. Movimientos de los saldos
- v. Declaraciones y Pagos de Impuestos
- vi. Obligaciones Financieras
- vii. Flujo de Caja
- viii. Razones de Liquidez
- ix. Liquidez Absoluta
- x. Liquidez Corriente
- xi. Prueba Ácida
- xii. Compras



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODO GENERAL

3.1.1 MÉTODO ANALÍTICO

La utilización de este método nos permitió ser más claros en el enfoque del planteamiento del problema que nos sirve para el desarrollo del trabajo de investigación haciendo una descripción de las deficiencias encontradas en la creación del sistema de detracciones así como en la disposición de ingreso como recaudación y comprender el porqué de ellas y proponer alternativas de solución.

3.1.2 MÉTODO SINTÉTICO

La utilización de este método nos permitió ser más claros y concisos al redactar los antecedentes, el marco teórico y conceptual, ya que todo el conocimiento que se tenga del marco teórico y conceptual nos ayuda a tener un panorama más claro de la situación que nos envuelve y poder entender el desarrollo del trabajo de investigación.

3.1.3 MÉTODO DEDUCTIVO

La utilización de este método nos permitió realizar un análisis de la Ley N° 940 Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias del estado y haciendo un énfasis en el numeral 9.3 del artículo 9° en forma general hacia casos particulares; en este caso evaluar la realidad tributaria de la empresa que va a ser estudiada, cada uno de los impuestos al cual está sujeto la empresa y también el estado de situación financiera y sus respectivos rubros que nos ayudaran a determinar el nivel de afectación en la gestión del capital de trabajo de la empresa en estudio y de esta manera cumplir con los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 POBLACION.

La población que se consideró para este proyecto de investigación son las empresas que se dedican al alquiler de maquinaria pesada para la actividad minera, concesión minera AFC – 13 que están autorizadas según la Resolución Directoral N° 346-2013-GRP por la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, para el Distrito de Ananea la cual autoriza a un total de 10 maquinarias conforme se detalla a continuación:

CUADRO 1

MAQUINARIAS AUTORIZADAS POR LA DREM

Nombre o Razón Social del Propietario	Tipo de Maquinaria	Marca	Código de Autorización
Chambi Mamani Jorge Arturo	Volquete	Volvo	042-2013
Mamani Yanapa Feliciano	Volquete	Volvo	043-2013
Valenzuela Huanaco Eneidine Lizbeth	Volquete	Volvo	044-2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Volquete	Volvo	045-2013
Chavez Mamani Walter Gustavo	Volquete	Volvo	046-2013
VEMAPE PERU SAC	Volquete	Volvo	047-2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Cargador frontal	Volvo	048-2013
Chambi Mamani Luis Fernando	Cargador Frontal	Volvo	049-2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Excavadora	Hyundai	050-2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Excavadora	Caterpillar	051-2013

3.2.2 MUESTRA

Se consideró un tipo de muestra no probabilística teniendo en cuenta la representatividad de la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. que se dedica al alquiler de maquinaria pesada debido a que presenta mayor cantidad de

maquinarias autorizadas para la actividad minera en la concesión AFC – 13 en los periodos 2013 -2014. Periodos en la cual a la empresa se le ingresaron sus fondos de la cuenta de detracciones como recaudación, se hizo el análisis del impacto en su capital de trabajo por los fondos ingresados como recaudación, para el desarrollo de la encuesta a realizar se considerara a la Gerencia, al área de caja, tributaria y contable de la empresa constituida por un total de 3 trabajadores encargados de dichos áreas.

Nombre o Razón Social del Propietario	Tipo de Maquinaria	Marca	Código de Autorización
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Volquete	Volvo	045-2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Cargador frontal	Volvo	048-2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Excavadora	Hyundai	050-2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.	Excavadora	Caterpillar	051-2013

3.3.- TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los procedimientos técnicos que se utilizó para el logro de los objetivos y demostración de hipótesis son las siguientes:

3.3.1 ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se utilizó para analizar, verificar y observar los documentos fuente y textos en materia tributaria y normas contables que nos ayudaran al mejor entendimiento del problema y también se analizó los estados financieros para extraer información que nos ayudó a llegar a una conclusión razonable sobre el problema materia de investigación.

3.3.2 CUESTIONARIOS

3.3.2.1 ENCUESTAS

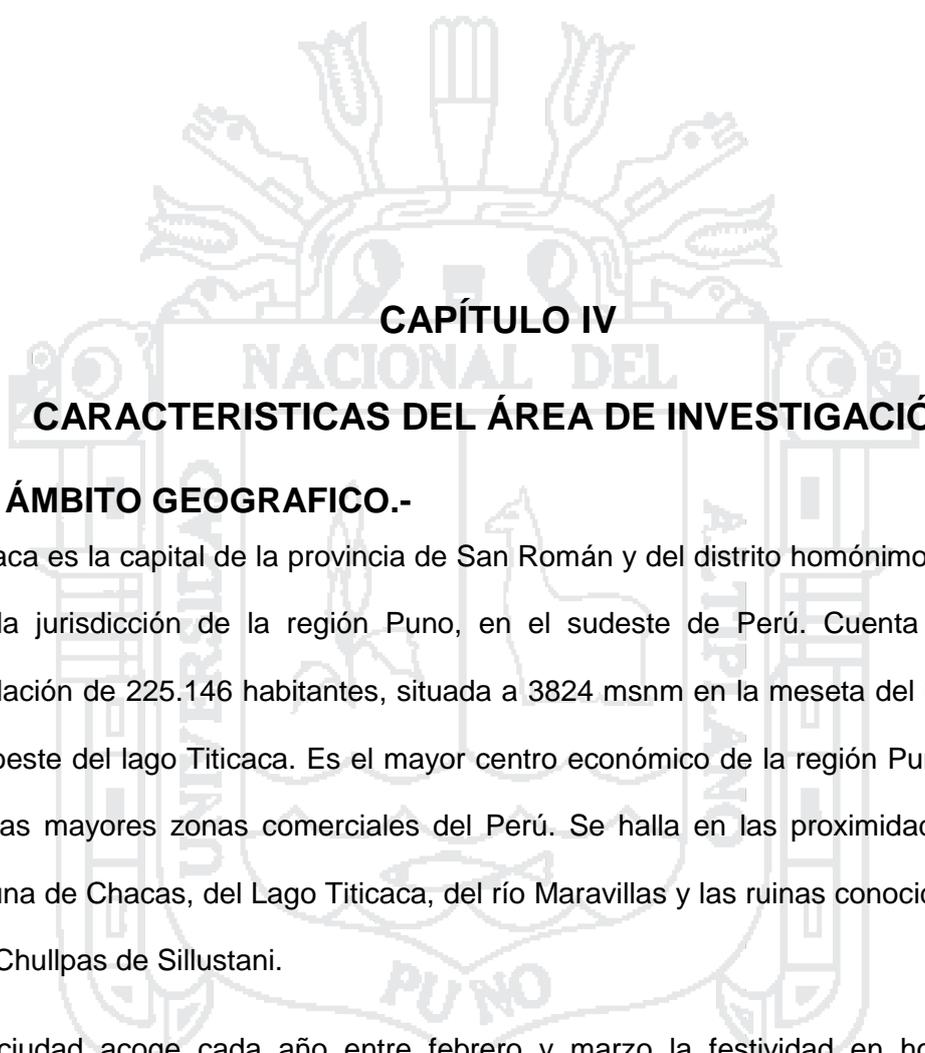
La encuesta se realizó para recoger información directa o mediante terceros y por escrito sobre problema de estudio.

3.4.- TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

Se utilizaron cuadros estadísticos, basados en porcentajes procedentes de la Recolección de Datos que consistió en la recopilación de información; se llevó a cabo por medio de entrevistas, cuestionarios y análisis documental; donde se obtuvo y desarrolló los sistemas de información para lograr las metas y objetivos.

Una vez recolectado los datos se procedió a realizar el Análisis de Contenido que permitió reducir y sistematizar cualquier tipo de información acumulado (documentos escritos, films, grabaciones, etc.) en datos, respuestas o valores correspondientes a variables que se investigan en función de un problema.

Mediante el procesamiento de datos y su análisis se manifestó honestidad, imparcialidad, habilidad, objetividad, control, comunicación y comprensión para lograr la búsqueda de información a través de las herramientas antes mencionada; donde se ve el porcentaje de la afectación de los ingresos como recaudación de la cuenta de detracciones en el capital de trabajo de la empresa.



CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

4.1 ÁMBITO GEOGRAFICO.-

Juliaca es la capital de la provincia de San Román y del distrito homónimo, ubicada en la jurisdicción de la región Puno, en el sudeste de Perú. Cuenta con una población de 225.146 habitantes, situada a 3824 msnm en la meseta del Collao, al noroeste del lago Titicaca. Es el mayor centro económico de la región Puno, y una de las mayores zonas comerciales del Perú. Se halla en las proximidades de la laguna de Chacas, del Lago Titicaca, del río Maravillas y las ruinas conocidas como las Chullpas de Sillustani.

La ciudad acoge cada año entre febrero y marzo la festividad en honor a la "Pachamama" (Carnavales), donde los participantes ataviados con coloridos trajes salen a las calles a danzar bailes típicos del altiplano en un evento de los más populares dentro la región; igualmente se celebra la festividad de San Sebastián realizada el 20 de enero de cada año.

La denominación de Ciudad de los Vientos, se debe a que durante gran parte del año hay presencia de vientos, por estar ubicada dentro de la meseta del Collao.

Es llamada también Ciudad Calcetera, debido a que antaño sus pobladores se dedicaban a la confección de calcetas o calcetines, incluyendo chompas, bufandas, etc., con fibra de alpaca, oveja, etc. Actualmente la producción de confecciones se ha transformado, hasta llegar a ser de nivel industrial.

Límites

Los límites del distrito de Juliaca son:

1. Noroeste: distrito de Calapuja
2. Norte: distrito de Calapuja (prov. de Lampa) y distrito de Caminaca (prov. Azángaro)
3. Noreste: distrito de Caminaca
4. Oeste: distrito de Lampa (prov. de Lampa) y distrito de Cabanillas (prov. Lampa)
5. Este: distrito de Pusi (prov. de Huancané) y distrito de Samán (prov. de Azángaro)
6. Suroeste: distrito de Cabana
7. Sur: distrito de Cabana y distrito de Caracoto
8. Sureste: distrito de Caracoto

Altitudes

- i. Diversas mediciones indican las siguientes altitudes:
- ii. 3824 m.s.n.m. en la zona del aeropuerto.
- iii. 3825 m.s.n.m. en la zona de la estación de tren
- iv. 3828 m.s.n.m. en la zona del puente Maravillas.

La altitud promedio y oficial es de 3824 m.s.n.m.

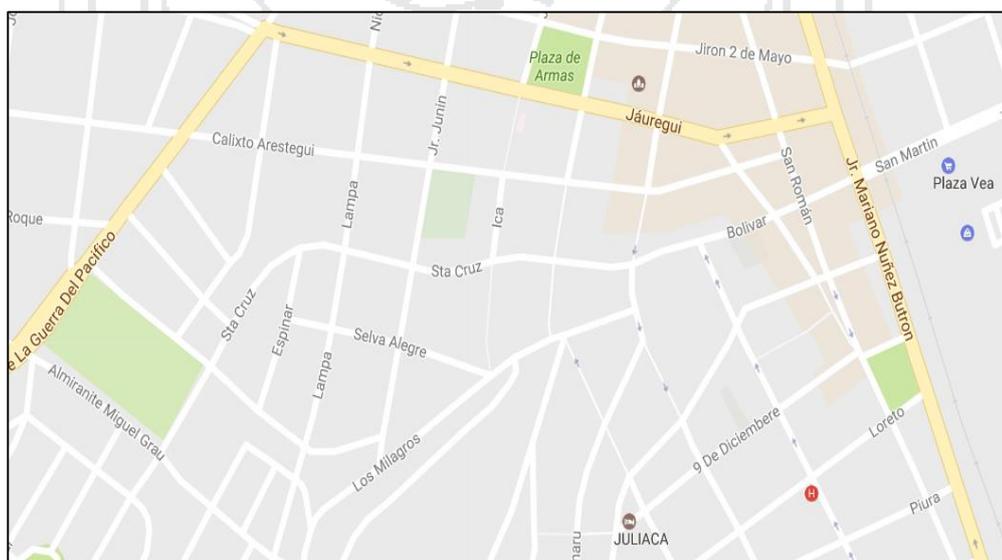
**IMAGEN 1
UBICACIÓN DE LA CIUDAD**



DATOS DE LA EMPRESA:

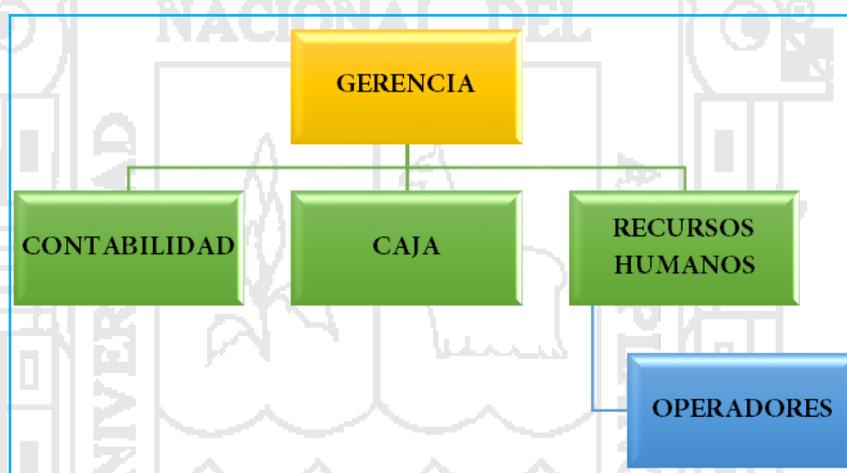
La empresa CEPREMIN PERU Empresa Individual de Responsabilidad Limitada fue constituida el 18 de mayo de 2007 en Registros Públicos, cuyo representante legal es la Señora Presentación Mamani Lizárraga, la empresa tiene su domicilio fiscal en el Departamento de Puno, Provincia de San Román del Distrito de Juliaca en el barrio Santa Cruz, Jirón Selva Alegre N° 232

**IMAGEN 2
UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL**

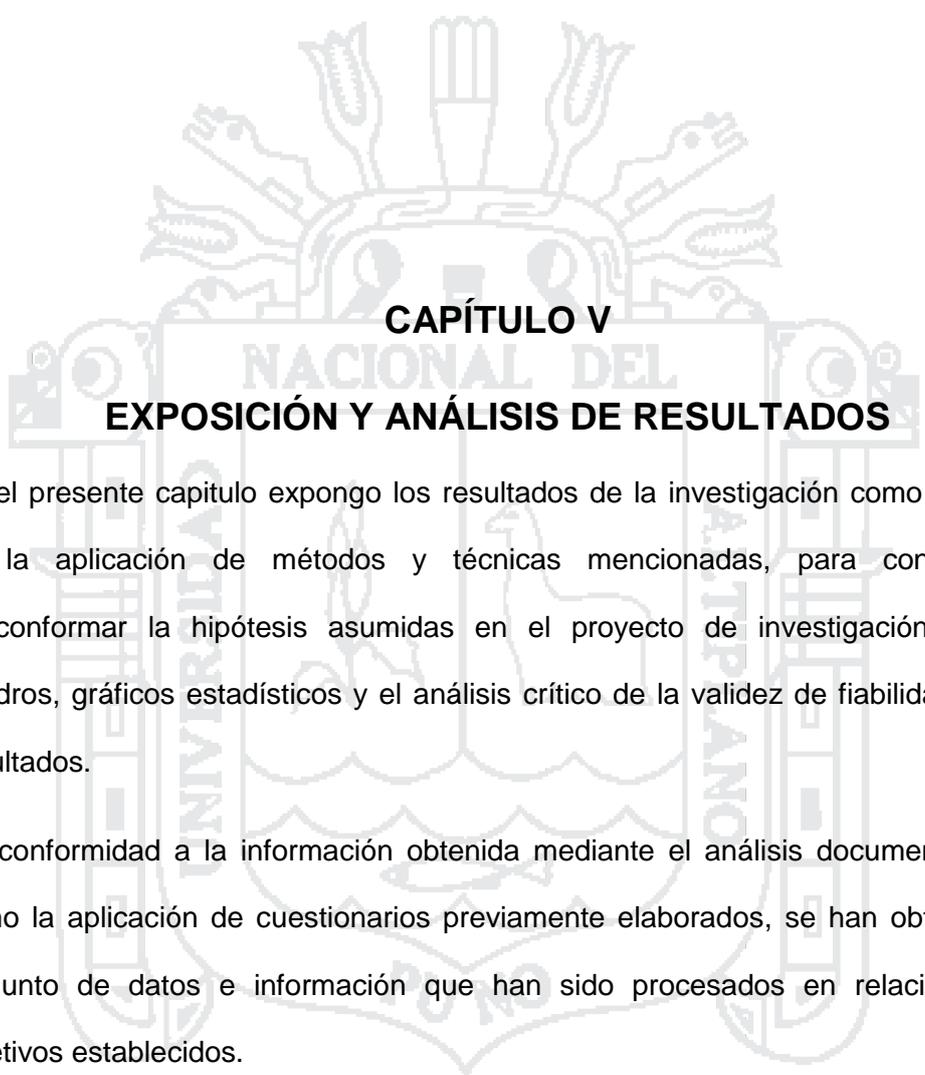


ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

La empresa se dedica al alquiler de maquinarias y equipos de construcción como lo estipula el CIIU 71221, exclusivamente al alquiler de maquinarias pesadas para lo que es el trabajo de explotación minera, esta actividad la realiza prestando sus servicios de alquiler a la empresa Minera CHAMA PERU E.I.R.L. en la concesión AFC – 13 ubicado en el Distrito de Ananea.

**ESQUEMA 2
ORGANIGRAMA**

ELABORADO POR: La ejecutora



CAPÍTULO V

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo expongo los resultados de la investigación como producto de la aplicación de métodos y técnicas mencionadas, para confirmar o desconformar la hipótesis asumidas en el proyecto de investigación, incluye cuadros, gráficos estadísticos y el análisis crítico de la validez de fiabilidad de los resultados.

De conformidad a la información obtenida mediante el análisis documental así como la aplicación de cuestionarios previamente elaborados, se han obtenido un conjunto de datos e información que han sido procesados en relación a los objetivos establecidos.

5.1 ANALIZAR LA INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014

Para desarrollar el presente objetivo, se elaboró un cuadro donde se da a conocer los movimientos que se realizó durante el año 2013 y 2014 para lo cual se recopiló información documentaria del registros de ventas, así como los voucher de depósito de detracción, tomando como base la presentación en el PDT 621, así

como también las encuestas realizadas sobre el conocimiento de parte de los empleados de la empresa en cuanto al tema de detracciones y los ratios respectivos para el cálculo de la afectación en el capital de trabajo, con los datos obtenidos se procedió a tabularlos en cuadros y posteriormente en gráficos, a continuación se muestran los resultados obtenidos:

CUADRO 2
MOVIMIENTOS Y DETERMINACIÓN DE LA DETRACCIÓN PARA EL PERIODO
2013 – 2014

CEPREMIN PERU E.I.R.L.

(Expresado en Nuevos Soles)

Nº	MES	VENTAS 2013	% DETRACCIÓN	NETO INGRESO A CAJA	VENTAS 2014	% DETRACCIÓN	NETO INGRESO A CAJA
1	Enero	187,200.00	22,464.00	164,736.00	0.00	0.00	0.00
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Abril	192,980.00	23,157.60	169,822.40	57,360.00	6,883.20	50,476.80
5	Mayo	169,740.00	20,368.80	149,371.20	144,525.00	17,343.00	127,182.00
6	Junio	184,600.00	22,152.00	162,448.00	238,620.00	28,634.40	209,985.60
7	Julio	0.00	0.00	0.00	155,610.00	18,673.20	136,936.80
8	Agosto	224,120.00	26,894.40	197,225.60	120,390.00	14,446.80	105,943.20
9	Septiembre	100,760.00	12,091.20	88,668.80	154,350.00	18,522.00	135,828.00
10	Octubre	84,462.00	10,135.44	74,326.56	128,865.00	15,463.80	113,401.20
11	Noviembre	0.00	0.00	0.00	133,395.00	16,007.40	117,387.60
12	Diciembre	0.00	0.00	0.00	150,645.00	18,077.40	132,567.60
TOTAL		1,143,862.00	137,263.44	1,006,598.56	1,283,760.00	154,051.20	1,129,708.80

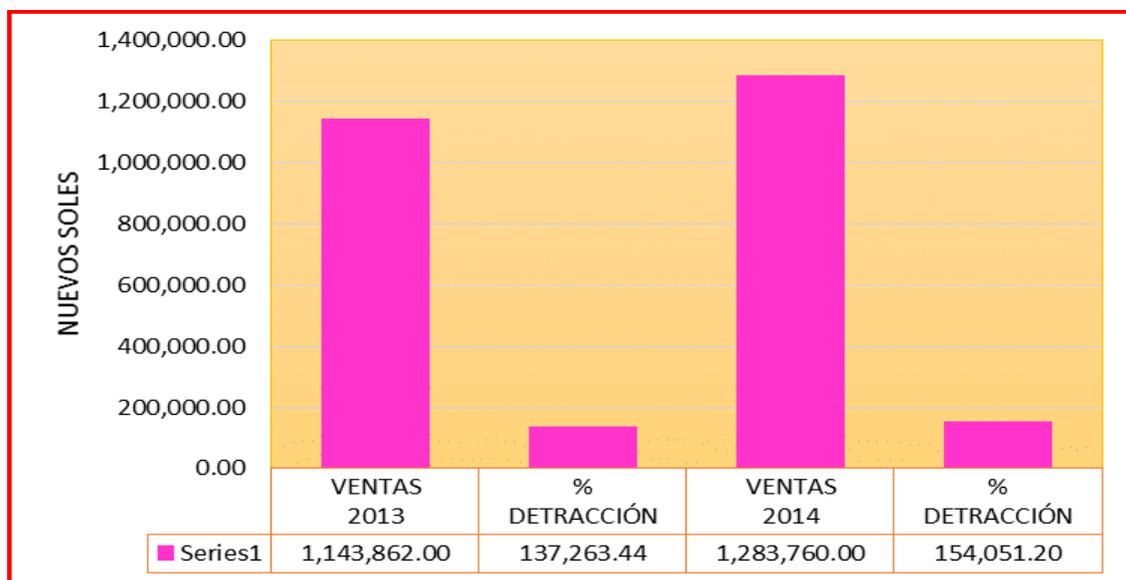
FUENTE: Registro de Ventas 2013-2014

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXOS: 01 y 02

GRÁFICO 1

VENTAS Y DETRACCIONES EN EL AÑO 2013 Y 2014



FUENTE: Registro de Ventas 2013-2014

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXOS: 01 y 02

INTERPRETACION

Como se puede observar en el cuadro 2 y gráfico 1 los movimientos y las detracciones a la que es sujeta la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. en el año 2013 y 2014 depende directamente al precio de venta, ya que la actividad de la empresa está relacionada directamente a la prestación servicios que se encuentran afectos al sistema de detracciones, siendo su porcentaje del 12%. Ante esta dinámica se puede observar que en el mes de enero del año 2013 se efectúa prestación de servicios por S/. 187,200.00 con una detracción de S/. 22,464.00; en el mes de febrero y marzo del año 2013 la empresa no realizo operación debido a que las maquinarias estaban en mantenimiento, en el mes de abril del año 2013 se prestación de servicios por S/. 192,980.00 con una detracción de S/. 23,157.60; en el mes de mayo del año 2013 se realiza prestación de servicios por S/.169,740.00 con una detracción de S/. 20,368.80; en el mes de junio del año 2013 se realiza prestación de servicios por S/. 184,600.00 con una detracción de S/. 22,152.00; y

así sucesivamente para cada mes del año 2013; en cuanto a los movimientos del año 2014 se observa que los meses de enero a marzo la empresa no hizo ninguna operación, iniciándose las operaciones en el mes de abril con la prestación de servicios por S/.57,360.00 con una detracción de S/. 6,833.20; en el mes de mayo del año 2014 se realiza prestación de servicios por S/.144,525.00 con una detracción de S/. 17,343.00; en el mes de junio del año 2014 se realiza prestación de servicios por S/. 238,620.00 con una detracción de S/. 28,634.40; y así sucesivamente para cada mes del año 2014; las ventas acumuladas para el año 2013 es de S/. 1, 143,862.00 con una detracción acumulada de S/.137,263.44 y en el año 2014 las ventas acumuladas es de S/. 1, 238,760.00 con una detracción acumulada de S/. 154,051.20.

CUADRO 3
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE DETRACCIONES DEL AÑO 2013
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

N°	MESES	DEBITO FISCAL	CREDITO FISCAL	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA	PAGO PDT 621	PAGO PDT 601	MONTO DETRACCION	TOTAL PAGO CON DETRACCION	SALDO DETRACCION
	Saldo detracción 2012		20,304.30							59,345.00
1	Enero	12,670.02	0.00	0.00	2,379.66	2,379.66	3,278.00	22,464.00	5,997.66	75,811.34
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,811.34
3	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,811.34
4	Abril	3,733.32	0.00	0.00	4,481.06	4,481.06	2,768.00	23,157.60	7,589.06	91,379.88
5	Mayo	6,975.92	0.00	3,900.96	3,941.42	7,842.38	2,866.00	20,368.80	10,222.37	101,526.30
6	Junio	7,432.63	0.00	7,432.63	4,286.47	11,719.10	3,628.00	22,152.00	15,687.10	107,991.20
7	Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,266.00	0.00	3,606.00	104,385.20
8	Agosto	13,269.19	0.00	13,269.19	5,204.14	18,473.33	3,066.00	26,894.40	21,879.33	109,400.27
9	Septiembre	6,851.59	0.00	6,851.59	2,339.68	9,191.27	2,466.00	12,091.20	11,997.27	109,494.20
10	Octubre	5,364.76	0.00	5,364.76	1,961.24	7,326.00	2,738.00	10,135.44	10,404.00	109,225.64
11	Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,225.64
12	Diciembre	0.00	9,139.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,225.64
TOTALES		56,297.43	29,443.49	36,819.13	24,593.68	61,412.81	24,076.00	137,263.44	87,382.80	109,225.64

FUENTE: Declaraciones mensuales PDT 601- 621 - 2013
 ELABORADO: Por la ejecutora
 ANEXO: 03 Y 05

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 3 puede observar las detracciones que tiene la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. En el año 2013, un monto total de S/. 137,263.44 de dinero detruido y con un saldo inicial en la cuenta de detracciones de S/. 59,345.00. Ante esta dinámica se puede observar que en el mes de enero se efectúa una detracción de S/. 22,464.00 que después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda todavía un dinero inmovilizado de S/.16,466.34 haciendo un acumulado de S/.75,811.34, en el mes de febrero y marzo se observa que la empresa no realizo operación alguna, en el mes de abril se le hizo una detracción por el monto de S/. 23,157.60 y después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda un dinero inmovilizado de S/. 15,568.54, haciendo un acumulado total de S/.91,379.88 de dinero inmovilizado pudiendo notar que a partir de ese mes se van acumulando los saldos, llegándose a tener en el año un saldo total de S/. 109,225.64 de dinero inmovilizado, la empresa en el año 2013 tenía la intención de adquirir una nueva maquinaria hecho que se vio frustrada debido a la falta de liquidez que se tenía y ya que no se estaba informado de la cantidad que considerable con la que contaba en el Banco de la Nación en su cuenta de detracciones.

CUADRO 4

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE DETRACCIONES DEL AÑO 2014

CEPREMIN PERU E.I.R.L.

(Expresado en Nuevos Soles)

N°	MESES	DEBITO FISCAL	CREDIT O FISCAL	IGV POR PAGAR	IMPUEST O A LA RENTA	PAGO PDT 621	PAGO PDT 601	MONTO DETRACCIÓN	TOTAL PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO DETRACCIÓN
	Saldo detracción 2013		9,139.19							109,225.64
1	Enero	0.00			0.00	0.00	1,660.00	0.00	1,660.00	107,565.64
2	Febrero	0.00	0.00		0.00	0.00	1,260.00	0.00	1,260.00	106,305.64
3	Marzo	0.00			0.00	0.00	1,260.00	0.00	1,260.00	105,045.64
4	Abril	6,125.34			1,015.95	1,015.95	1,260.00	6,883.20	1,260.00	110,668.84
5	Mayo		29,156.43		2,559.81	2,559.81	1,260.00	17,343.00	1,260.00	126,751.84
6	Junio	16,379.85			4,226.41	3,450.78	1,660.00	28,634.40	5,110.78	150,275.45
7	Julio	9,494.85			2,756.14	2,756.14	1,660.00	18,673.20	4,416.14	164,532.51
8	Agosto	8,631.35		2,335.76	2,132.33	4,468.09	1,660.00	14,446.80	6,128.09	172,851.22
9	Septiembre	11,066.11		11,066.11	2,733.83	13,799.94	1,660.00	18,522.00	15,459.94	175,913.28
10	Octubre	9,239.03		9,239.03	2,282.44	11,521.47	1,260.00	15,463.80	12,781.47	178,595.61
11	Noviembre	9,563.75		9,563.75	2,362.67	11,926.43	1,728.00	16,007.40	13,654.43	180,948.58
12	Diciembre	13,787.85		13,787.85	2,668.20	16,456.05	2,128.00	18,077.40	18,584.05	177,050.93
TOTALES		84,288.13	38,295.62	45,992.50	22,737.78	67,954.67	18,456.00	154,051.20	82,834.91	177,050.93

FUENTE: Declaraciones mensuales PDT 601- 621 - 2014

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXOS: 04 Y 06

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 4 puede observarse las detracciones que tiene la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. En el año 2014, un monto total de S/. 154,051.20 de dinero detruido y con un saldo inicial en la cuenta de detracciones de S/. 109,225.64. Ante esta dinámica se puede observar que en el mes de enero, febrero y marzo la empresa no realizó ninguna venta pero si realiza el pago de haberes por lo que se utilizó el dinero de la cuenta de detracciones para el pago de tributos y aportes por concepto de planilla por S/.4,180.00; y ya en el mes de abril se efectúa una detracción de S/.6,883.20 que después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda todavía un dinero inmovilizado de S/.5,623.20 haciendo un acumulado de S/.110,668.84, en el mes de

mayo se le hizo una detracción por el monto de S/. 17,343.00 y después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda un dinero inmovilizado de S/.16,083.00, haciendo un acumulado total de S/.126,751.84 de dinero inmovilizado pudiendo notar que a partir de ese mes se van acumulando los saldos, llegándose a tener en el año un saldo total de S/. 180,441.93 de dinero inmovilizado, la empresa en el año 2014 adquirió una nueva maquinaria hecho que conlleva a la realización de un préstamo bancario debido a la falta de liquidez que se tenía.

CUADRO 5
IMPLICANCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA CUENTA DE
DETRACCIONES DEL AÑO 2013 - 2014

CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

CONCEPTO	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2014	2013	2014	2013
Activo Corriente	70,238.68	42,260.80	250,680.61	151,486.44
Pasivo Corriente	111,466.73	176,038.40	111,466.73	176,038.40
Diferencia	-41,228.05	-133,777.60	139,213.88	-24,551.96

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO: Por la Ejecutora

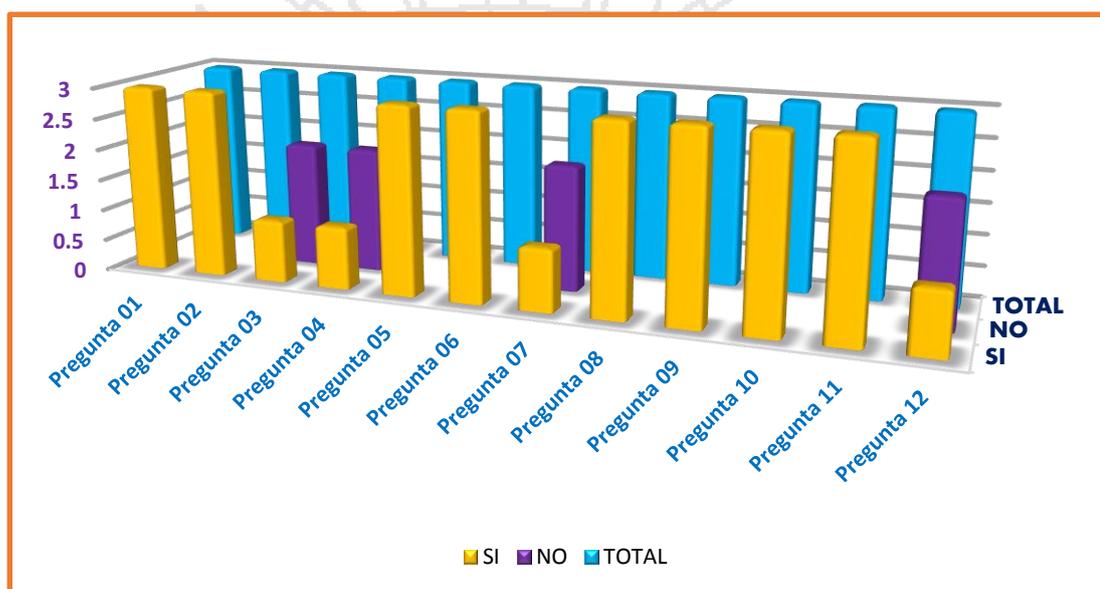
ANEXO: 07

INTERPRETACIÓN:

En el cuadro 5 se puede observar la implicancia que tiene el dinero inmovilizado de la cuenta de detracciones en el Capital de Trabajo de la empresa, siendo así que sin detracciones el Capital de Trabajo seria de menos S/. -133,777.60 en el año 2013 mientras que con detracciones seria de menos S/. -24,551.96 y de ese modo también se refleja en el año 2014 donde sin detracciones el Capital de Trabajo haciende a menos S/. -41,228.05 y con detracciones a un Capital de Trabajo de S/.

139,213.88, recién en este periodo la empresa puede solventar su deudas a corto plazo, pero para lo cual la empresa tuvo que realizar un préstamo bancario para cubrir las necesidades de la empresa.

GRÁFICO 2
CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA
SOBRE EL SISTEMA DE DETRACCIONES



FUENTE: Encuesta realizada al Gerente, Contador y Cajero
ELABORADO: Por la Ejecutora
ANEXO: 08 Y 09

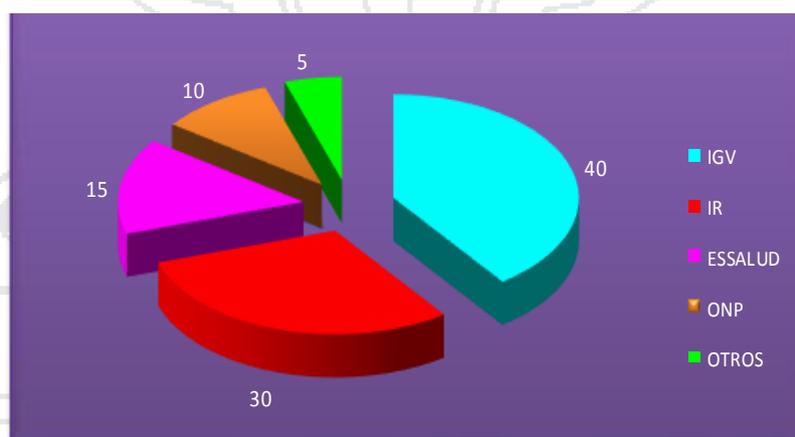
INTERPRETACIÓN:

Como se puede observar en el gráfico 2 los trabajadores de la empresa conocen en cierta proporción sobre el sistema de detracciones y la implicación que esta trae al Capital de Trabajo de la misma, así como también de las medidas que toma el Estado peruano para la recaudación efectiva de Tributos en zonas con mayor índice de informalidad, pero también son conscientes que con esta medida se afecta en gran proporción a las empresas que laboran bajo el marco de la ley y la formalidad

al tener que estar sujetos a este tipo de cobro adelantado de impuestos, manteniéndose dinero inmovilizado en gran medida.

GRÁFICO 3

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES PARA PAGOS DE TRIBUTOS Y APORTES



FUENTE: Encuesta realizada al Gerente, Contador y Cajero

ELABORADO: Por la Ejecutora

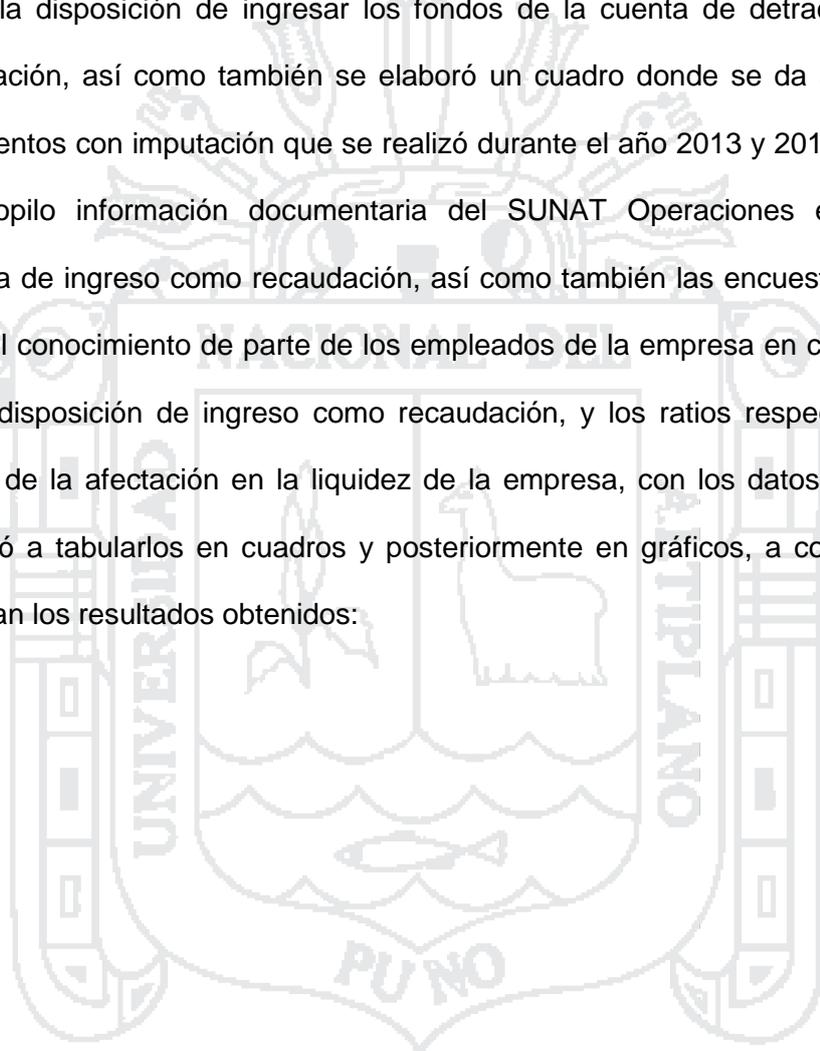
ANEXO: 03,04 y 08

INTERPRETACIÓN:

En el gráfico 3 se muestra de qué manera se destina el dinero que se encuentra en la cuenta de detracciones de la empresa, siendo en un 40% destinado a los que es el pago de IGTV, un 30% destinado al pago de Impuesto a la Renta, un 15% para el pago de ESSALUD, un 10% destinado al pago de ONP y un 5% para el pago de algunas multas en las que incurrió la empresa.

5.2 ANALIZAR CÓMO AFECTA LA DISPOSICIÓN DE INGRESAR LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014

Para desarrollar el presente objetivo, se procedió a revisar las causales por lo que se dio la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación, así como también se elaboró un cuadro donde se da a conocer los movimientos con imputación que se realizó durante el año 2013 y 2014 para lo cual se recopiló información documentaria del SUNAT Operaciones en Línea, en consulta de ingreso como recaudación, así como también las encuestas realizadas sobre el conocimiento de parte de los empleados de la empresa en cuanto al tema de la disposición de ingreso como recaudación, y los ratios respectivos para el cálculo de la afectación en la liquidez de la empresa, con los datos obtenidos se procedió a tabularlos en cuadros y posteriormente en gráficos, a continuación se muestran los resultados obtenidos:



CUADRO 6

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES E INGRESOS COMO
RECAUDACIÓN AÑO 2013

CEPREMIN PERU E.I.R.L.

(Expresado en Nuevos Soles)

MESES	MONTO DETRACCIÓN	PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO DETRACCIÓN	PAGO CON IMPUTACIÓN	TOTAL PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO CUENTA DETRACCIÓN	INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SALDO INGRESO COMO RECAUDACIÓN	TOTAL CUENTA DETRACCIÓN
SALDO INICIAL						32,459.00	26,886.00	0.00	59,345.00
Enero	22,464.00	3,618.00	18,846.00	2,379.66	5,997.66				
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Abril	23,157.60	3,108.00	20,049.60	4,481.06	7,589.06				
Mayo	20,368.80	6,280.95	14,087.85	3,941.42	10,222.37				
Junio	22,152.00	11,400.63	10,751.37	4,286.47	15,687.10				
Julio	0.00	3,606.00	-3,606.00	0.00	3,606.00				
Agosto	26,894.40	16,675.19	10,219.21	5,204.14	21,879.33	60,128.82	92,587.82		92,587.82
Septiembre	12,091.20	9,657.59	2,433.61	2,339.68	11,997.27				
Octubre	10,135.44	10,404.00	-268.56		10,404.00				
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		12,384.26	4,253.56	16,637.82
TOTAL	137,263.44	64,750.36	72,513.08	22,632.44	87,382.80	92,587.82	131,858.08	4,253.56	109,225.64

FUENTE: Libro Caja y Bancos, Cuenta de Detracciones y Consulta Ingreso Como Recaudación (SUNAT Operaciones en Línea) 2013

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 03, 11 Y 13

INTERPRETACIÓN

Como se puede observar en el cuadro 6 se da conocer los movimientos que se dan tanto en la cuenta de detracciones así como en la cuenta de ingresos como recaudación, se puede observar que al iniciar el periodo 2013 la empresa ya tiene una disposición de Ingreso como Recaudación correspondiente al periodo 12/2012 por la suma de S/. 26,886.00, del cual una cantidad fue utilizada para el pago de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo 2013, asiéndose efectivo el uso de S/. 22,632.00 como se da a conocer en el anexo 11, dejando un saldo de S/ 4,254.00 para el ejercicio siguiente, así como también se puede observar en el cuadro que durante el periodo 2013 la empresa obtuvo un monto total de

detracciones por S/. 137,263.44, del mismo modo se hizo efectivo una disposición de Ingreso como Recaudación en el periodo 08/2013 por el monto de S/. 92,587.00 que era el acumulado que la empresa tenía hasta esa fecha en su cuenta de detracciones, monto que recién fue utilizado en el periodo 2014, haciendo un gran perjuicio en la liquidez de la empresa debido a que tenía en total al cierre del ejercicio 2013 un dinero inmovilizado de forma permanente de S/.96,841.00 y a eso se le añade la cantidad que se tenía en la cuenta de detracciones por las ventas realizadas en el periodo de agosto 2013 a diciembre 2013 por S/.12,384.26, haciendo un total de dinero inmovilizado de S/. 109,225.64.



CUADRO 7
MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES E INGRESOS COMO
RECAUDACIÓN AÑO 2014
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

MESES	MONTO DETRACCIÓN	PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO DETRACCIÓN	PAGO CON IMPUTACIÓN	TOTAL PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO CUENTA DETRACCIÓN	INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SALDO INGRESO COMO RECAUDACIÓN	TOTAL CUENTA DETRACCIÓN
SALDO INICIAL						12,384.26	92,587.82	4,253.56	109,225.64
Enero	0.00	1,660.00	-1,660.00		1,660.00		12,384.26	12,384.26	12,384.26
Febrero	0.00	1,260.00	-1,260.00		1,260.00				0.00
Marzo	0.00	1,260.00	-1,260.00		1,260.00				0.00
Abril	6,883.20	1,260.00	5,623.20		1,260.00				0.00
Mayo	17,343.00	1,260.00	16,083.00		1,260.00				0.00
Junio	28,634.40	5,110.78	23,523.62		5,110.78				0.00
Julio	18,673.20	1,660.00	17,013.20	2,756.14	4,416.14				0.00
Agosto	14,446.80	3,995.76	10,451.04	2,132.33	6,128.09		58,063.02	58,063.00	58,063.02
Septiembre	18,522.00	1,660.00	16,862.00	13,799.94	15,459.94				0.00
Octubre	15,463.80	1,260.00	14,203.80	11,521.47	12,781.47				0.00
Noviembre	16,007.40	1,728.00	14,279.40	11,926.43	13,654.43				0.00
Diciembre	18,077.40	18,584.05	-506.65		18,584.05	72,302.79			72,302.79
Pago Multas 2012				3,361.00				47,090.00	47,090.51
TOTAL	154,051.20	40,698.60	113,352.60	45,497.31	82,834.91	84,687.05	133,637.63	109,407.08	177,080.93

FUENTE: Libro Caja y Bancos, Cuenta de Detracciones y Consulta Ingreso Como Recaudación (SUNAT Operaciones en Línea) 2014

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 04, 12 Y 14

INTERPRETACIÓN

Como se puede observar en el cuadro 7 se da conocer los movimientos que se dan tanto en la cuenta de detracciones así como en la cuenta de ingresos como recaudación, se puede observar que al iniciar el periodo 2014 la empresa ya tiene saldo de dos disposiciones de Ingreso como Recaudación correspondiente al periodo 12/2012 y al periodo 08/2013 por la suma de S/. 4,254.00 y S/. 92,587.00 respectivamente, de los cuales solo se utilizó el Ingreso como Recaudación del periodo 08/2013 para el pago de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y algunas multas que se le dio a la empresa correspondiente al periodo

2012 y 2014, asiéndose efectivo el uso de S/.42,136.00 como se da a conocer en el anexo 12, dejando un saldo de S/.47,090.00 para el ejercicio siguiente, así como también se puede observar en el cuadro que durante el periodo 2014 la empresa obtuvo un monto total de detracciones por S/. 154,051.20, del mismo modo se hizo efectivo una disposición de Ingreso como Recaudación en el periodo 01/2014 por el monto de S/. 12,384.00 que era el acumulado que la empresa tenía hasta esa fecha en su cuenta de detracciones, en el periodo 08/2014 nuevamente se la una disposición de Ingreso como Recaudación por el monto de S/.58,063.00 monto que no fue utilizado en el periodo 2014, haciendo un gran perjuicio en la liquidez de la empresa debido a que tenía en total al cierre del ejercicio 2014 de dinero inmovilizado de forma permanente por S/.109,407.00 y a eso se le añade la cantidad que se tenía en la cuenta de detracciones por las ventas realizadas en el periodo de agosto 2014 a diciembre 2014 por S/.47,090.00, haciendo un total de dinero inmovilizado de S/. 177,080.93.

CUADRO 8
MOVIMIENTOS DE EFECTIVO
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

DETALLE	PERIODO 2014	PERIODO 2013	%	%
EFFECTIVO	73,600.68	42,260.80	29.36	27.90
DETRACCIÓN	55,289.59	12,384.26	22.06	8.18
INGRESO COMO RECAUDACIÓN	121,791.34	96,841.38	48.58	63.93
TOTAL	250,681.61	151,486.44	100	100

FUENTE: Estados de Situación Financiera y detalle de detracciones

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 05, 06, 13 y 14

INTERPRETACIÓN:

En el cuadro 8 se puede observar que en el periodo 2013 la empresa cuenta con efectivo y equivalentes de efectivo por la suma de S/. 151,486.44 que representa el 100% del efectivo, de los cuales solo se puede hacer uso inmediato la cantidad S/.42,260.80 representado el 27.90% del efectivo, así mismo un saldo final en su

cuenta de detracciones de S/. 12,384.26 que representa el 8.18% del efectivo y también tiene dinero ingresado como recaudación por la suma de S/. 96,841.38 que representa el 63.93% teniendo un total de dinero inmovilizado de S/.109,225.64 que representa el 72.10% del efectivo con que cuenta la empresa al cierre del ejercicio 2013 estos dos últimos no pudiendo ser considerados con efectivo a corto plazo; también se muestra que en el periodo 2014 la empresa cuenta con efectivo y equivalentes de efectivo por la suma de S/. 250,681.61 que representa el 100% del efectivo, de los cuales solo se puede hacer uso inmediato la cantidad S/.73,600.68 que representa el 29.36% del efectivo, así mismo un saldo final en su cuenta de detracciones de S/. 55,289.59 que representa el 22.06% del efectivo y como también tiene dinero ingresado como recaudación por la suma de S/. 121,791.34 que representa el 48.58% del efectivo, teniendo un total de dinero inmovilizado de S/.177,080.93 que representa el 72.10% del efectivo con que cuenta la empresa al cierre del ejercicio 2014 estos dos últimos no pudiendo ser considerados como efectivo a corto plazo.

CUADRO 9
RATIOS FINANCIEROS
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

INDICES		S/.		MONTO DETRACCION	S/.	
Liquidez General 2013	Activo Corriente	42,260.80	0.24	109,225.64	151,486.44	0.86
	Pasivo Corriente	176,038.40			176,038.40	
Liquidez General 2014	Activo Corriente	73,600.38	0.66	177,080.93	250,681.31	2.25
	Pasivo Corriente	111,466.73			111,466.73	

Liquidez Absoluta 2013	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	42,260.80	0.24	109,225.64	151,486.44	0.86
	Pasivo Corriente	176,038.40			176,038.40	

Liquidez Absoluta 2014	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	73,600.38	0.66	177,080.93	250,681.31	2.25
	Pasivo Corriente	111,466.73			111,466.73	

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 03,04y 07

INTERPRETACIÓN:

Como se puede observar en el cuadro 9 tenemos los índices de liquidez general y absoluta que muestra la disponibilidad de dinero con que cuenta la empresa a corto plazo, en el año 2013 la liquidez general así como también la liquidez absoluta, sin considerar la cuenta de detracciones así como también sin contar con el dinero que se encuentra dispuesto como recaudación es de S/.0.24 por cada S/.1.00 de deuda lo que representa que la empresa no cuenta con disponibilidad de dinero para afrontar sus deudas en corto plazo, ahora en el caso de que se contara con disponibilidad de la cuenta de detracciones así como lo dispuesto como recaudación la empresa contaría con S/.0.86 por cada S/.1.00 de deuda, como se puede observar la disponibilidad de dinero para el pago de deudas a corto plazo sería mayor. En el año 2014 la liquidez general así como también la liquidez absoluta, sin considerar la cuenta de detracciones así como también sin contar con el dinero que se encuentra dispuesto como recaudación es de S/.0.66 por cada S/.1.00 de deuda lo que representa que la empresa no cuenta con disponibilidad de dinero para afrontar sus deudas en corto plazo, ahora en el caso de que se contara con disponibilidad de la cuenta de detracciones así como lo dispuesto como recaudación la empresa contaría con S/.2.25 por cada S/.1.00 de deuda, como se puede observar la disponibilidad de efectivo con lo que contaría la

empresa para el pago de sus deudas a corto plazo sería el doble, pero como la disponibilidad del dinero en la cuenta de detracciones no es de libre disposición la empresa tiene menor capacidad de pago frente a sus deudas; sin embargo, la empresa podría solicitar su libre disposición y contar con ese dinero, ahora en el caso del efectivo ingresado como recaudación la libre disposición de esta no se puede dar lo que genera un capital de efectivo muerto y basándonos a los resultados obtenidos en la investigación el monto de dinero inmovilizado es muy considerable y en vista que su disponibilidad solo se da en casos concretos y en cierta forma extremas, como en la liquidación de la empresa, lo que genera una pérdida en cuanto al valor del dinero en el tiempo.

5.3 PROPONER ALTERNATIVAS PARA ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS FONDOS INGRESADOS COMO RECAUDACIÓN Y REDUCIR LA AFECTACIÓN EN EL CAPITAL DE TRABAJO POR LOS SALDOS INMOVILIZADOS DE LA EMPRESA CEPREMIN PERU E.R.I.L.

Como resultado de la investigación se propone los siguientes puntos que debería de tomar la empresa y la administración tributaria.

a) Utilización de los fondos ingresados como recaudación en la totalidad de pagos de tributos y aportaciones

Que los fondos ingresados como recaudación se utilicen en todos los pagos por tributos y aportes a las que está sujeta la empresa porque como se puede observar en el análisis de cada uno de los objetivos, la empresa realiza solo el pago de IGV e IR con imputaciones, acumulándose de esa manera gran cantidad de dinero inmovilizado en dichas cuentas, lo que genera que el capital de trabajo con el que cuenta la empresa se vea limitado, debido a que tiene gran cantidad de dinero inmovilizado,

ocasionando que la empresa recurra a préstamos de entidades financieras para poder solventar sus deudas a corto plazo.

b) Adecuado control de los movimientos en la cuenta de detracciones

La empresa debe tener un control sobre los movimientos de su cuenta de detracciones, debido a que las causales para la disposición de ingreso como recaudación se dio por la inconsistencia en las ventas declaradas a comparación de los montos depositados en su cuenta de detracciones, según al análisis documentario que se realizó esto se debe a que la empresa a la cual se le brinda el servicio hace el depósito de las detracciones a destiempo lo que conlleva a la Administración Tributaria presumir que se están omitiendo ingresos porque el monto depositado en un determinado periodo es superior al monto declarado, esto a consecuencia del depósito tardío que se realiza en algunos meses teniendo en un solo mes dos depósitos de detracciones que se presumiría como que se hubiese realizado la venta en ese mes.

c) Revisión permanente del Buzón Electrónico

La empresa debe hacer una revisión permanente de su buzón electrónico de SUNAT Operaciones en Línea, porque la comunicación del proceso de ingreso como recaudación se da solo por ese medio y el plazo para poder subsanar la inconsistencia es de 10 días hábiles, dicho mecanismo atenta contra la información oportuna debido a que generalmente la mayoría de las empresas no suelen revisar sus buzones y en el momento que se percatan sus cuentas ya fueron dispuestas como recaudación, vulnerando el principio de no confiscatoriedad. En este punto la empresa debe tener un mayor énfasis debido a que una vez que se haga la disposición del ingreso como recaudación la empresa no podrá liberar ese fondo, teniendo de esa manera una cantidad considerable de dinero dormido que afecta el concepto del

valor del dinero en el tiempo, ahora si la empresa estaría atenta al buzón electrónico podría subsanar las inconsistencias y de esa manera mantener el dinero en su cuenta de detracciones y podría solicitar la liberación de fondos que si se puede realizar cuando se tenga saldo en la cuenta de detracciones siempre y cuando la empresa no tenga deuda alguna con la Administración Tributaria.

d) Formación de nuevos convenios con otras entidades bancarias

En cuanto al manejo de la cuenta de detracciones la administración tributaria debería formar convenios con otras entidades financieras, además del Banco de la Nación para dar facilidades en el manejo de detracciones, así como también para hacer el deposito respectivo, ya que según el numeral 14) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a contrata con fines lícitos, siempre y cuando no se contravengan leyes de orden público. Que se flexibilice la disposición de los fondos depositados en las cuentas de detracciones de tal manera que dichos fondos no puedan permanecer mucho tiempo inmovilizados, porque significa “dinero dormido” para el empresario, y según el numeral 16 del artículo 2º de la constitución Política, toda persona tiene derecho a la propiedad y herencia, en ese sentido el derecho a la propiedad es inviolable por ende estos montos que son depositados para cubrir deudas tributarias, no ingresan al tesoro público (como un pago anticipado de tributos), sino que permanecen en la cuenta del proveedor, sin embargo dicho proveedor no tiene la posibilidad de disponer libremente de dichos fondos, por lo que el Sistema de Detracciones constituye un sistema de ahorro forzoso y por ende colisiona con el derecho fundamental a la propiedad.

e) Nuevos Adquirientes

Que la empresa busque nuevos clientes que se comprometan con los intereses de ambas partes y no solo de su empresa, que velen por el correcto llevado de la normatividad tributaria para evitar posibles contingencias en el proceso del manejo contable – tributario de la actividad empresarial.

f) Nuevas Políticas Tributarias

Generar políticas tributarias dentro de la empresa, como por ejemplo, que se realice el pago del 100% del monto facturado y así realizar la auto detracción para no tener más inconvenientes con el depósito oportuno de la misma y de esa manera evitar que se le siga realizando el Ingreso como Recaudación a la que es sujeta debido al depósito tardío que realiza la empresa adquiriente del servicio.

5.4 CONTRASTACION DE LAS HIPOTESIS

Para contrastar las hipótesis propuestas en el presente trabajo de investigación, se ha trabajado con los resultados obtenidos producto de la investigación y análisis de los datos obtenidos, así como también realizando comparaciones con los puntos de vista de diferentes autores, siendo su síntesis como sigue:

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS ESPECIFICA 1

EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014

CONTRASTACION:

De acuerdo al análisis que hizo en cuanto a los fondos de la cuenta de detracciones en el cuadro 2, 3, 4 y 5 se observa que en el año 2013 la empresa tiene

detracciones efectuadas por S/.137,263.44 más el saldo del año 2012 por S/.50,345.00 teniendo un total de S/.196,608.44 de detracciones acumuladas utilizándose la suma de S/.87,382.80 para el pago de tributos y aportaciones teniendo un saldo al 31 de diciembre del 2013 en su cuenta de detracciones de S/.109,225.64; ahora haciendo un análisis al ratio financiero de Capital de Trabajo sin detracciones el Capital de Trabajo sería de menos S/. -133,777.60 mientras que con detracciones sería de menos S/. -24,551.96 para enfrentar sus obligaciones a corto plazo; y en el año 2014 tiene detracciones efectuadas por S/.154,051.20 más el saldo del año 2013 por S/.109,225.64 teniendo un total de S/.263,276.84 utilizándose la suma de S/.82,834.91 para el pago de tributos y aportaciones teniendo un saldo al 31 de diciembre del 2014 en su cuenta de detracciones de S/.177,050.93; ahora haciendo un análisis al ratio financiero de Capital de Trabajo sin detracciones el Capital de Trabajo sería de menos S/. -41,228.05 mientras que con detracciones sería de S/. 139,213.88 para enfrentar sus obligaciones a corto plazo. Sin embargo se observa que la empresa realiza el pago de impuestos de manera puntual y sin inconvenientes, por lo tanto la empresa no necesitaría de este tipo de medidas que implanto la SUNAT ya que sin las detracciones podrían cubrir sus obligaciones con total normalidad, por lo que la empresa se ve afectada al tener dinero inmovilizado en el banco de la nación debido a que podría invertir ese dinero en otra actividad y generar mayores ingresos, como también lo indica Mini Miranda, (2013) donde se hace una serie de cuestionamientos al Sistema de Detracciones, entre las principales la complejidad del sistema, la diversidad de las tasas e imprecisión de los conceptos comprendidos, así como la inseguridad jurídica que se genera por la permanente modificación de sus normas y supuestos y para Carrillo, (2013) nos dice que se ha señalado que el Régimen de Detracciones es un régimen administrativo, no teniendo relación directa con la obligación tributaria, rigiéndose para efectos de las impugnaciones contra los actos emitidos

en el mismo, por los recursos administrativos regulados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y no por el Código Tributario, lo cual resulta contradictorio, toda vez que las causales para que no proceda la liberación de los fondos de la cuenta de detracciones, así como las causales de ingreso como recaudación de los fondos de detracciones, constituyen omisiones o infracciones tributarias establecidas en el Código Tributario, las cuales se impugnan dentro del procedimiento contencioso tributario, en vista a varias contrastaciones con diferentes autores se da que la hipótesis planteada queda aceptada.

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS ESPECÍFICA 2

LA DISPOSICIÓN DE INGRESAR LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN AFECTA CONSIDERABLEMENTE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014

CONTRASTACION:

De acuerdo al análisis que se realizó a la empresa se encontró que la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación genera disminución en la liquidez de la empresa como se muestra en los cuadros 6, 7, 8 y 9 porque en el año 2013 la empresa tenía en total en su cuenta de detracciones la cantidad de S/.196,608.44 de los cuales en al 01 de enero del 2013 ya se tenía una disposición de ingreso como recaudación por S/.26,886.00 y en agosto del 2013 se da nuevamente una disposición para ingresar los fondos como recaudación por S/.96,841.00 teniendo ese año la suma de S/.123,727.00 para la realización de imputaciones, de los cuales solo se hizo efectivo S/.22,632.00 para el pago de IGV e IR, teniendo un acumulado de dinero por imputar al 31 de diciembre del 2013 de S/.96,841.00 que será utilizado en el año 2014; Sin embargo en el año 2014 la

empresa tenía en total en su cuenta de detracciones la cantidad de S/.263,276.64 de los cuales al 01 de enero del 2014 ya se tenía dos disposiciones de ingreso como recaudación con saldos de S/.4,254.00 y S/.92,587.00 respectivamente, en el mes de enero del 2014 se da nuevamente una disposición para ingresar los fondos como recaudación por S/.12,384.00 que era el acumulado en su cuenta de detracciones a diciembre del 2013, ese mismo en agosto se da nuevamente otra disposición de Ingreso como Recaudación por S/.58,063.00 que era el acumulado en su cuenta de detracciones a la fecha, teniendo ese año la suma de S/.167,288.00 para la realización de imputaciones, durante el año 2014 se realizó el pago con imputaciones por S/.45,497.00 para el pago de tributos, aportaciones y multas, teniendo un acumulado de dinero por imputar al 31 de diciembre del 2014 por S/.121,791.00, esto afectando considerablemente en la liquidez de la empresa como se muestra en el cuadro 9 donde se realizó el análisis de los ratios financieros de liquidez dando como resultado que la empresa sin considerar el dinero que se tiene en su cuenta de detracciones como en las disposiciones de ingreso como recaudación tendría para afrontar su deudas a corto plazo en el año 2013 S/.0.24 por cada S/1.00 de deuda por lo que no podría cumplir con sus obligaciones por falta de efectivo y equivalentes de efectivo y en cambio sí se consideraría los montos de detracciones la empresa tendría S/.0.86 por cada S/1.00 de deuda haciéndose más probable la capacidad de pago de la empresa frente a sus obligaciones; en el año 2014 la empresa cuenta con S/.0.66 por cada S/1.00 de deuda esto sin considerar la cuenta de detracciones ni lo dispuesto como recaudación y si se consideraría esos montos la empresa tendría S/.2.25 por cada S/1.00 de deuda, por lo que la empresa podría afrontar con normalidad sus obligaciones a corto plazo, sin recurrir a préstamos de entidades financieras para que puedan cubrir sus obligaciones porque los estos préstamos origina el pago de intereses haciendo que la empresa entre en mayores gastos, para Matteucci Alva,

(2012) la manera como se comunica a los contribuyentes de este hecho es a través del buzón electrónico que todos tienen al ingresar con su clave SOL cuando se realizan operaciones en línea a través de la página web de la SUNAT. La principal dificultad que se presenta es que la mayor parte de los contribuyentes no se preocupan por la revisión periódica de la información que aparece en el buzón electrónico, lo cual acarrea que tengan menos posibilidad de evitar que los fondos ingresen como recaudación y para Carrillo, (2013) el plazo otorgado en la Comunicación de Intendencia debe permitir al contribuyente poder subsanar o acreditar el no haber incurrido en la causal señalada, ampliándose el plazo de 3 a 10 días hábiles, tiempo razonable para que se pueda garantizar el derecho de defensa del contribuyente a efectos de presentar toda la documentación pertinente y apersonarse a la Administración Tributaria así como también que la Administración Tributaria debe emitir un documento en el que se deje constancia si el contribuyente subsanó la inconsistencia detectada o si pudo acreditar que no incurrió en alguna de las causales de ingreso como recaudación, lo cual permitiría al contribuyente conocer la conclusión de esta pequeña fiscalización antes que se emita o no la Resolución de Intendencia que dispone el ingreso como recaudación.. Por tanto la hipótesis planteada queda aceptada.

CONCLUSIONES

Las conclusiones a la que se llegó con el presente trabajo de investigación son:

PRIMERA: EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODOS 2013-2014 puesto que el dinero que se va depositando en la cuenta de detracciones solo sirve para pagar impuestos mas no para otras obligaciones, teniendo como resultados saldos considerables en su cuenta de detracciones inmovilizadas lo que influye de manera significativa en el capital de trabajo de la empresa porque no cuenta con suficiente efectivo en caja para afrontar su obligaciones a corto plazo, siendo el 63.93% del efectivo inmovilizado para poder cubrir otras expectativas del empresario la mayor parte de su efectivo se encuentra en una cuenta de detracciones, lo que significa que si no habría este Sistema de Detracciones la empresa contaría con este dinero para disponerlo de la mejor manera, haciendo trabajar ese capital y generar a la empresa mayor rentabilidad.

Por lo que las medidas que adopta la SUNAT para reducir la informalidad de las empresa dedicadas a la actividad arrendamiento de bienes y servicios afecta a las empresas que están debidamente formalizadas porque se vean afectadas en el manejo y disponibilidad de su dinero, ya que tienen que acogerse a lo que la autoridad administrativa disponga.

SEGUNDA: LA DISPOSICIÓN DE INGRESAR LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN AFECTA CONSIDERABLEMENTE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODOS 2013-2014, debido a que la empresa no realiza la totalidad de sus obligaciones con imputaciones, generando la acumulación de esta y disminuyendo la liquidez de la misma, esto a consecuencia del procedimiento que se realiza para el pago con

imputaciones porque estos pagos se tenían que presentar a través de las oficinas de SUNAT lo que conllevaba a disponer de tiempo para la realización de los pagos, por lo que la empresa solía no hacer uso de ese medio de pago sino hacer el pago directo con detracciones lo que le minimizaba el tiempo, pero generando de esa manera que se vaya acumulando el dinero en su cuenta de ingreso como recaudación como es en el caso del año 2013 que se tiene S/.96,641.38 representando el 63.93% del efectivo inmovilizado de forma permanente sin poder solicitar su liberación y en el año 2014 se cuenta con S/.121,791.00 representando el 48.58% de efectivo inmovilizado de manera permanente y disminuyendo la cantidad en su cuenta de detracciones que sí podrían ser solicitadas su liberación de fondos.

TERCERA: Las propuestas fueron dadas a consecuencia de este sistema de detracciones y de la disposición de ingresar los fondos como recaudación, que disminuye el capital de trabajo y la liquidez de las empresa, estas propuestas buscan la flexibilidad en cuanto al dinero inmovilizado, y que respeten los derechos que tiene el contribuyente, que en general la normatividad sobre la disposición de ingreso como recaudación sea de fácil comprensión y de entendimiento para el contribuyente.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: En cuanto al manejo de la cuenta de detracciones la administración tributaria debería formar convenios con otras entidades financieras, además del Banco de la Nación para dar facilidades en el manejo de detracciones, así como también para hacer el depósito respectivo, ya que según el numeral 14) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a contratar con fines lícitos, siempre y cuando no se contravengan leyes de orden público. Que se flexibilice la disposición de los fondos depositados en las cuentas de detracciones de tal manera que dichos fondos no puedan permanecer mucho tiempo inmovilizados, porque significa “dinero dormido” para el empresario, y según el numeral 16 del artículo 2º de la constitución Política, toda persona tiene derecho a la propiedad y herencia, en ese sentido el derecho a la propiedad es inviolable por ende estos montos que son depositados para cubrir deudas tributarias, no ingresan al tesoro público (como un pago anticipado de tributos), sino que permanecen en la cuenta del proveedor, sin embargo dicho proveedor no tiene la posibilidad de disponer libremente de dichos fondos, por lo que el Sistema de Detracciones constituye un sistema de ahorro forzoso y por ende colisiona con el derecho fundamental a la propiedad.

Que la Administración Tributaria debería de flexibilizar los procedimientos para la liberación de fondos y dejar que las empresas tengan libre disponibilidad de su dinero en cualquier momento o una vez que estas empresas hayan realizado el pago de sus tributos mensuales, ya que perjudica sobre todo a las empresas que contribuyen con el país en la dinamización del dinero y su rentabilidad afectado de esa manera en el Capital de Trabajo de la empresa, mas no así a aquellos que todavía están dentro de la informalidad.

SEGUNDA: La empresa debe tener un control adecuado de sus cuentas tanto de detracciones como de recaudaciones porque al no priorizar el uso y control de estos está generando que la empresa no cuente con suficiente liquidez para afrontar sus obligaciones a corto plazo incurriendo a la empresa a generar prestamos financieros lo que conlleva a un mayor índice de gastos operativos, la empresa debería de tratar de mantener la mayor cantidad de dinero en su cuenta de detracciones y no permitir que se le dé disposiciones de ingreso como recaudación porque una vez que estén ahí la empresa no puede solicitar su liberación como si se puede hacer cuando se encuentra aún en su cuenta de detracciones, por lo que se le incita a que revise constantemente su buzón electrónico y que subsane de estar en su derecho las inconsistencias que son detectadas por SUNAT y de esa manera evitar que se le sigan ingresando sus fondos como recaudación lo que conlleva a la disminución significativa en su liquidez.

TERCERA: Como recomendación general, es que la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. debe de llevar un control adecuado de su cuenta de detracciones y exigir a la empresa a la cual presta sus servicios que se realice el depósito de las detracciones en el tiempo convenido para que de esa manera se evite las inconsistencias que detecta la SUNAT en cuanto al monto declarado en un determinado mes por ventas con el monto de detracción que se deposita en dicho mes, porque las disposiciones que se dieron fueron solo por esas inconsistencias,. Que los fondos ingresados como recaudación se utilicen en todos los pagos por tributos y aportes a las que está sujeta la empresa porque como se puede observar en el análisis de cada uno de los objetivos, la empresa realiza solo el pago de IGV e IR con imputaciones, acumulándose de esa manera gran cantidad de dinero inmovilizado en dichas cuentas, lo que genera que el capital de trabajo con el que cuenta la empresa se vea limitado, debido a que tiene gran cantidad de dinero

inmovilizado, ocasionando que la empresa recurra a préstamos de entidades financieras para poder solventar sus deudas a corto plazo. La empresa debe hacer una revisión permanente de su buzón electrónico de SUNAT Operaciones en Línea, porque la comunicación del proceso de ingreso como recaudación se da solo por ese medio y el plazo para poder subsanar la inconsistencia es de 10 días hábiles, dicho mecanismo atenta contra la información oportuna debido a que generalmente la mayoría de las empresas no suelen revisar sus buzones y en el momento que se percatan sus cuentas ya fueron dispuestas como recaudación, vulnerando el principio de no confiscatoriedad. En este punto la empresa debe tener un mayor énfasis debido a que una vez que se haga la disposición del ingreso como recaudación la empresa no podrá liberar ese fondo, teniendo de esa manera una cantidad considerable de dinero dormido que afecta el concepto del valor del dinero en el tiempo, ahora si la empresa estaría atenta al buzón electrónico podría subsanar las inconsistencias y de esa manera mantener el dinero en su cuenta de detracciones y podría solicitar la liberación de fondos que si se puede realizar cuando se tenga saldo en la cuenta de detracciones siempre y cuando la empresa no tenga deuda alguna con la Administración Tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado Oyarse, O. (2008). *Gerencia y Marketing Educativo*. Lima: Lima.
- Ayala Zavala, P. (2011). *Aplicación Práctica del Plan Contable General Empresarial*. Breña: Pacífico Editores.
- Barrios Orbegoso, R. (2000). *Derecho Tributario: Teoría General de Impuestos*. Lima: Sirus.
- Calderon Moquillaza, J. G. (2014). *Estados Financieros* (Cuarta ed.). Lima: JCM Editores.
- Carrillo, M. (2 de Febrero de 2013). <http://blog.pucp.edu.pe/>. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2013/02/02/inconsistencias-del-regimen-de-detracciones-y-propuestas-para-una-adecuada-aplicacion-que-no-genera-efectos-confiscatorias/>
- Effio Pereda, F. (2008). *Finanzas para Contadores*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Espinoza Veliz, J. M. (2008). *Análisis de las Detracciones, Percepciones y Retenciones del IGV y su incidencia en su Liquidez y en la Rentabilidad en los diferentes tipos de empresas de la ciudad de Juliaca, Periodos 2006-2007*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Flores Polo, P. (2000). *Derecho Financiero y Tributario Peruano*. Lima: Ediciones Justo Valenzuela E.I.R.L.
- Flores Soria, J. (2003). *Derecho Tributario*. Lima: Santillana.
- Flores Soria, J. (2012). *Análisis de Estados Financieros*. Lima: Entrelíneas.
- Gaslac Sánchez, L. (2013). *Aplicación Práctica del Régimen de Detracciones, Retenciones y Percepciones*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1999). *Metodología de la Investigación* (Segunda ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Lawrence J, G. (2012). *Principios de Administración Financiera*. México: Pearson.
- Maletta, H. (2015). *Hacer Ciencia. Teoría y Práctica de la Producción Científica*. Lima: Universidad del Pacífico.

- Matteucci Alva, J. M. (13 de Febrero de 2012). *Blog de Mario Alva*. Recuperado el
Noviembre de 2016, de
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/02/13/el-ingreso-de-los-fondos-de-las-cuentas-de-detracciones-como-recaudacion-es-posible-evitarlo/#more-451>
- Mini Miranda, J. L. (2013). *Revistas de Derecho*. Obtenido de
http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/9.pdf
- Pacherres Racuay, A., & Castillo Guzmán, J. (2016). *Manual Tributario 2016*
(Primera ed.). Chorrillos: ECB Ediciones S.A.C.
- Palomino Hurtado, C. (2014). *Análisis a los Estados Financieros*. Lima: CALPA
S.A.C.
- Paz Suca, S. M. (2005). *El Sistema de Retenciones, Percepciones y Deduciones y sus efectos en la Liquidez Corriente y en el Crédito Fiscal de las empresas en la Ciudad de Puno*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Peña Castillo, J. (2015). *Liberación de Fondos de Dedución* (Primera ed.). Breña:
Pacífico Editores S.A.C.
- Quispe Huarahuara, L. T. (2009). *Sistema de Deduciones y su Implicancia Financiera y Tributaria en las empresas de Servicio de Transporte de carga en la Ciudad de Puno, Periodo 2007*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Puno.
- Tello Castañeda, K. J. (2006). *Estudio Teórico Práctico de las Deduciones*. Tesis, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Villegas, H. B. (2000). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario Financiero*. Buenos Aires: Depalma.
- Zevallos Zevallos, E. (2010). *Contabilidad General*. Arequipa: Impresiones JUVE E.I.R.L.



ANEXOS

CEPREMIN PERU E.I.R.L.
Estado De Situación Financiera
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVOS	S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	S/.
Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	151,486.44	Sobregiros Bancarios	-
Inversiones Financieras	-	Obligaciones Financieras	-
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Gan. X Déx.	-	Cuentas por Pagar Comerciales	-
Activos Financieros Disponibles para la Venta	-	Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	-
Activos Financieros Mantenedidos hasta el Vencimiento	-	Impuesto a la Renta y Participaciones Comerciales	-
Activos por Instrumentos Financieros Derivados	-	Otras Cuentas por Pagar	176,038.40
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	-	Provisiones	-
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas (Neto)	-	Pasivos Mantenedidos para la Venta	-
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	-		
Existencias (Neto)	-	Total Pasivos Corrientes	176,038.40
Activos Biológicos	-	Pasivos No Corrientes	
Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta	-	Obligaciones Financieras	-
Gastos Contratados por Anticipado	-	Cuentas por Pagar Comerciales	-
Otros Activos	-	Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	-
Total Activos Corrientes	151,486.44	Pasivos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	-
		Otras Cuentas por Pagar	-
Activos No Corrientes		Provisiones	-
		Impuestos Diferidos (Neto)	-

Inversiones Financieras	-	Total Pasivos No Corrientes	-
Activos Financieros Disponible para la Venta	-	Total Pasivos	176,038.40
Activos Financieros Mantenido hasta el Vencimiento	-	Patrimonio Neto	
Activos por Instrumentos Financieros Derivados	-	Capital	291,108.00
Inversiones al Método de Participación	-	Acciones de Inversión	-
Otras Inversiones Financieras	-	Capital Adicional	-
Cuentas por Cobrar Comerciales	-	Resultados no Realizados	-
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas	-	Excedente de Revaluación	-
Otras Cuentas por Cobrar	-	Valorización de Instrumentos Financieros	-
Existencias (Neto)	-	Reservas Legales	-
Activos Biológicos	-	Otras Reservas	-
Inversiones Inmobiliarias	-	Resultados Acumulados	280,668.00
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto)	630,069.44	Resultados del Ejercicio	67,474.35
Activos Intangibles (Neto)	-	Diferencia de Conversión	-
Activos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	33,732.87	Total Patrimonio Neto Atribuible a la Matriz	639,250.35
Crédito Mercantil	-	Intereses Minoritarios	-
Otros Activos	663,802.31		
Total Activos No Corrientes	663,802.31	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	815,288.75
TOTAL ACTIVOS	815,288.75		

CEPREMIN PERU EIRL
Estado De Situación Financiera
AL 31 DE Diciembre DEL 2014
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVOS	S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	S/.
Activos Corrientes		Pasivos Corrientes	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	250,680.61	Sobregiros Bancarios	-
Inversiones Financieras	-	Obligaciones Financieras	111,466.73
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Gan. y Pé.	-	Cuentas por Pagar Comerciales	-
Activos Financieros Disponibles para la Venta	-	Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	-
Activos Financieros Mantenedos hasta el Vencimiento	-	Impuesto a la Renta y Participaciones Comerciales	-
Activos por Instrumentos Financieros Derivados	-	Otras Cuentas por Pagar	-
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	-	Provisiones	-
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas (Neto)	-	Pasivos Mantenedos para la Venta	-
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	-		
Existencias (Neto)	-	Total Pasivos Corrientes	111,466.73
Activos Biológicos	-	Pasivos No Corrientes	
Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta	-	Obligaciones Financieras	312,980.64
Gastos Contratados por Anticipado	-	Cuentas por Pagar Comerciales	-
Otros Activos	-	Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	-
Total Activos Corrientes	250,680.61	Pasivos por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	-
		Otras Cuentas por Pagar	-
Activos No Corrientes		Provisiones	-
Inversiones Financieras	-	Impuestos Diferidos (Neto)	-
Activos Financieros Disponible para la Venta	-	Total Pasivos No Corrientes	312,980.64

CEPREMIN PERU EIRL**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2013

(Expresado en Nuevos Soles)

VENTAS NETAS (INGRESOS OPERACIONALES)	S/.
	969,374.58
	-
<i>Total VENTAS NETAS (INGRESOS OPERACIONALES)</i>	<u>969,374.58</u>
COSTO DE VENTAS	
	-
	719,658.09
<i>Total COSTO DE VENTAS</i>	<u>-</u> 719,658.09
GASTOS OPERATIVOS	
	-
<i>Gasto de Administración</i>	107,948.73
<i>Gasto de Ventas</i>	-71,965.81
<i>Total GASTOS OPERATIVOS</i>	<u>-</u> 179,914.54
INGRESOS FINANCIEROS	
	-
<i>Total INGRESOS FINANCIEROS</i>	<u>-</u>
GASTOS FINANCIEROS	
	-104.60
<i>Total GASTOS FINANCIEROS</i>	<u>-104.60</u>
OTROS INGRESOS Y GASTOS	
<i>Gastos Diversos</i>	-2,223.00
	-
<i>Total OTROS INGRESOS Y GASTOS</i>	<u>-2,223.00</u>
TOTAL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	<u><u>67,474.35</u></u>

CEPREMIN PERU EIRL
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de Diciembre del 2014
(Expresado en Nuevos Soles)

VENTAS NETAS (INGRESOS OPERACIONALES)	S/.	1,087,932.20
		-
<i>Total VENTAS NETAS (INGRESOS OPERACIONALES)</i>		<u>1,087,932.20</u>
COSTO DE VENTAS		-703,711.68
<i>Total COSTO DE VENTAS</i>		<u>-703,711.68</u>
GASTOS OPERATIVOS		
<i>Gastos de Administración</i>		-89,891.25
<i>Gastos de Ventas</i>		-59,888.00
<i>Total GASTOS OPERATIVOS</i>		<u>-149,779.25</u>
INGRESOS FINANCIEROS		-
<i>Total INGRESOS FINANCIEROS</i>		<u>-</u>
GASTOS FINANCIEROS		-26,765.71
<i>Total GASTOS FINANCIEROS</i>		<u>-26,765.71</u>
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
<i>Gastos Diversos</i>		-8,013.00
		-
<i>Total OTROS INGRESOS Y GASTOS</i>		<u>-8,013.00</u>
Total ESTADO DE RESULTADOS		<u><u>199,662.56</u></u>

ANEXO 01
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
MOVIMIENTOS Y DETRACCIÓN DEL AÑO 2013
(Expresado en Nuevos Soles)

N°	MES	VENTAS 2013	VALOR DE VENTA	IGV VENTAS	COMPRAS 2013	VALOR DE COMPRA	IGV COMPRAS	TOTAL CREDITO/ DEBITO FISCAL	IMPUESTO A LA RENTA	% DETRACCIÓN	NETO INGRESO A CAJA
1	Enero	187,200.00	158,644.07	28,555.93	104,141.00	88,255.08	15,885.92	12,670.02	2,379.66	22,464.00	164,736.00
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Abril	192,980.00	163,542.37	29,437.63	168,506.00	142,801.69	25,704.31	3,733.32	4,481.06	23,157.60	169,822.40
5	Mayo	169,740.00	143,847.46	25,892.54	124,009.00	105,092.37	18,916.63	6,975.92	3,941.42	20,368.80	149,371.20
6	Junio	184,600.00	156,440.68	28,159.32	135,875.00	115,148.31	20,726.69	7,432.63	4,286.47	22,152.00	162,448.00
7	Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Agosto	224,120.00	189,932.20	34,187.80	137,133.10	116,214.49	20,918.61	13,269.19	5,204.14	26,894.40	197,225.60
9	Septiembre	100,760.00	85,389.83	15,370.17	55,844.00	47,325.42	8,518.58	6,851.59	2,339.68	12,091.20	88,668.80
10	Octubre	84,462.00	71,577.97	12,884.03	49,293.00	41,773.73	7,519.27	5,364.76	1,961.24	10,135.44	74,326.56
11	Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Diciembre	0.00	0.00	0.00	59,912.50	50,773.31	9,139.19	-9,139.19	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,143,862.00	969,374.58	174,487.42	834,713.60	707,384.41	127,329.19	47,158.23	24,593.68	137,263.44	1,006,598.56

FUENTE: Registro de Ventas y Registro de Compras - 2013

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 02
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
MOVIMIENTOS Y DETRACCIÓN DEL AÑO 2014
(Expresado en Nuevos Soles)

N°	MES	VENTAS 2014	VALOR DE VENTA	IGV VENTAS	COMPRAS 2014	VALOR DE COMPRA	IGV COMPRAS	TOTAL CREDITO/ DEBITO FISCAL	IMPUESTO A LA RENTA	% DETRACCIÓN	NETO INGRESO A CAJA
1	Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Abril	57,360.00	48,610.17	8,749.83	17,205.00	14,580.51	2,624.49	6,125.34	1,015.95	6,883.20	50,476.80
5	Mayo	144,525.00	122,478.81	22,046.19	335,661.60	284,458.98	51,202.62	-29,156.43	2,559.81	17,343.00	127,182.00
6	Junio	238,620.00	202,220.34	36,399.66	131,241.00	111,221.19	20,019.81	16,379.85	4,226.41	28,634.40	209,985.60
7	Julio	155,610.00	131,872.88	23,737.12	93,366.00	79,123.73	14,242.27	9,494.85	2,756.14	18,673.20	136,936.80
8	Agosto	120,390.00	102,025.42	18,364.58	63,806.70	54,073.47	9,733.23	8,631.35	2,132.33	14,446.80	105,943.20
9	Septiembre	154,350.00	130,805.08	23,544.92	81,805.50	69,326.69	12,478.81	11,066.11	2,733.83	18,522.00	135,828.00
10	Octubre	128,865.00	109,207.63	19,657.37	68,298.00	57,879.66	10,418.34	9,239.03	2,282.44	15,463.80	113,401.20
11	Noviembre	133,395.00	113,046.61	20,348.39	70,699.30	59,914.66	10,784.64	9,563.75	2,362.67	16,007.40	117,387.60
12	Diciembre	150,645.00	127,665.25	22,979.75	60,258.00	51,066.10	9,191.90	13,787.85	2,668.20	18,077.40	132,567.60
	TOTAL	1,283,760.00	1,087,932.20	195,827.80	922,341.10	781,645.00	140,696.10	55,131.70	22,737.78	154,051.20	1,129,708.80

FUENTE: Registro de Ventas y Registro de Compras - 2014

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 03
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
MOVIMIENTOS DE DETRACCIÓN DEL AÑO 2013
(Expresado en Nuevos Soles)

N°	MESES	IGV VENTAS	IGV COMPRAS	DEBITO FISCAL	CREDITO FISCAL	USO DE CREDITO FISCAL	IMPUESTO A LA RENTA	ESSALUD	ONP	S.C.T.R	RENTA QUINTA CATEGORIA	MONTO DETRACCION	TOTAL PAGO CON DETRACCION	SALDO DETRACCION
	Saldo detracción 2012				20,304.30									59,345.00
1	Enero	28,555.93	15,885.92	12,670.02	0.00	7,634.28	2,379.66	1,666.00	456.00	340.00	1,156.00	22,464.00	5,997.66	16,466.34
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Abril	29,437.63	25,704.31	3,733.32	0.00	3,900.96	4,481.06	1,666.00	0.00	340.00	1,102.00	23,157.60	7,589.06	15,568.54
5	Mayo	25,892.54	18,916.63	6,975.92	0.00	-3,074.95	3,941.42	1,666.00	0.00	340.00	1,200.00	20,368.80	10,222.37	10,146.43
6	Junio	28,159.32	20,726.69	7,432.63	0.00	0.00	4,286.47	1,666.00	456.00	340.00	1,506.00	22,152.00	15,687.10	6,464.90
7	Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666.00	0.00	340.00	1,600.00	0.00	3,606.00	-3,606.00
8	Agosto	34,187.80	20,918.61	13,269.19	0.00	0.00	5,204.14	1,666.00	0.00	340.00	1,400.00	26,894.40	21,879.33	5,015.07
9	Septiembre	15,370.17	8,518.58	6,851.59	0.00	0.00	2,339.68	1,666.00	0.00	340.00	800.00	12,091.20	11,997.27	93.93
10	Octubre	12,884.03	7,519.27	5,364.76	0.00	0.00	1,961.24	1,666.00	0.00	340.00	1,072.00	10,135.44	10,404.00	-268.56
11	Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Diciembre	0.00	9,139.19	0.00	9,139.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	174,487.42	127,329.19	56,297.43	29,443.49	8,460.29	24,593.68	13,328.00	912.00	2,720.00	9,836.00	137,263.44	87,382.80	109,225.64

FUENTE: Declaraciones mensuales PDTI 601- 621 - 2013

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 04
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
MOVIMIENTOS DE DETRACCIÓN DEL AÑO 2014
 (Expresado en Nuevos Soles)

N°	MESES	IGV VENTAS	IGV COMPRAS	DEBITO FISCAL	CREDITO FISCAL	USO DE CREDITO	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA	CREDITO I.R.	ESSALUD	ONP	RENIA QUINTA CATEGORIA	MONTO DETRACCION	TOTAL PAGO CON DETRACCION	SALDO DETRACCION
	Saldo detracción 2013				9,139.19			-4,351.38	4,351.38						109,225.64
1	Enero	0.00	0.00	0.00				0.00		870.00	390.00	400.00	0.00	1,660.00	1,660.00
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		870.00	390.00	0.00	0.00	1,260.00	1,260.00
3	Marzo	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00		870.00	390.00	0.00	0.00	1,260.00	1,260.00
4	Abril	8,749.83	2,624.49	6,125.34		6,125.34		1,015.95	3,335.43	870.00	390.00	0.00	6,883.20	1,260.00	5,623.20
5	Mayo	22,046.19	51,202.62		29,156.43			2,559.81	775.62	870.00	390.00	0.00	17,343.00	1,260.00	16,083.00
6	Junio	36,399.66	20,019.81	16,379.85		16,379.85		4,226.41	-3,450.78	870.00	390.00	400.00	28,634.40	5,110.79	23,523.61
7	Julio	23,737.12	14,242.27	9,494.85		9,494.85		2,756.14		870.00	390.00	400.00	18,673.20	4,416.14	14,257.06
8	Agosto	18,364.58	9,733.23	8,631.55		6,295.59	2,335.76	2,132.33		870.00	390.00	400.00	14,446.80	6,128.09	8,318.71
9	Septiembre	23,544.92	12,478.81	11,066.11			11,066.11	2,733.83		870.00	390.00	400.00	18,522.00	15,459.94	3,062.06
10	Octubre	19,657.37	10,418.34	9,239.03			9,239.03	2,282.44		870.00	390.00	0.00	15,463.80	12,781.47	2,682.33
11	Noviembre	20,348.39	10,784.64	9,563.75			9,563.75	2,362.67		870.00	858.00	0.00	16,007.40	13,654.43	2,352.98
12	Diciembre	22,979.75	9,191.90	13,787.85			13,787.85	2,668.20		870.00	858.00	400.00	18,077.40	18,584.05	-3867.65
	TOTALES	195,827.80	140,696.10	84,288.13	38,295.62	38,295.62	45,997.50	18,386.40		10,440.00	5,616.00	2,400.00	154,051.20	82,834.91	177,080.93

FUENTE: Declaraciones mensuales PDT 601- 621 - 2014

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 05
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
FLUJO DE CAJA 2013
(Expresado en Nuevos Soles)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Saldo Inicial	423,323.04	479,333.77	479,333.77	479,333.77	475,168.10	484,592.11	632,454.40	603,686.79	647,743.75	659,611.87	663,326.26	658,292.26

INGRESOS												
Ventas en Efectivo	187,200.00	0.00	0.00	192,980.00	169,740.00	184,600.00	0.00	224,120.00	100,760.00	84,462.00	0.00	0.00
Otros Ingresos												
TOTAL INGRESOS	610,523.04	479,333.77	479,333.77	672,313.77	644,908.10	669,192.11	632,454.40	827,806.79	748,503.75	744,073.87	663,326.26	658,292.26

EGRESOS												
Pago a Proveedores	104,141.00	0.00	0.00	168,506.00	124,009.00	0.00	0.00	137,133.10	55,844.00	49,293.00	0.00	59,912.50
Pago Planilla	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00	23,534.00	18,500.00	22,611.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	5,034.00	4,111.00
Pago de Impuestos	5,997.66	0.00	0.00	7,589.06	10,222.37	15,687.10	3,606.00	21,879.33	11,997.27	10,404.00	0.00	0.00
Pago AFP	2,550.61	0.00	0.00	2,550.61	2,550.61	2,550.61	2,550.61	2,550.61	2,550.61	2,550.61	0.00	0.00
Cuentas por Pagar Diversas												439,000.00
Otras Cuentas por Pagar												3,781.32
TOTAL EGRESOS	131,189.27	0.00	0.00	197,145.67	160,315.98	36,737.71	28,767.61	180,063.04	88,391.88	80,747.61	5,034.00	506,804.82

FINANCIAMIENTO												
Préstamo recibido	0.00											
Pago de Préstamos	0.00											
TOTAL FINANCIAMIENTO	0.00											

FLUJO DE CAJA FINANCIERO	479,333.77	479,333.77	479,333.77	475,168.10	484,592.11	632,454.40	603,686.79	647,743.75	659,611.87	663,326.26	658,292.26	151,486.44
---------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

FUENTE: Libro Caja y Bancos
 ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 06
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
FLUJO DE CAJA 2014
(Expresado en Nuevos Soles)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Saldo Inicial	151,487.44	139,230.07	127,372.70	115,515.33	143,812.96	145,130.42	236,801.26	256,724.53	252,988.68	255,987.26	249,930.89	240,075.86
INGRESOS												
Ventas en Efectivo	0.00	0.00	0.00	57,360.00	144,525.00	238,620.00	155,610.00	120,390.00	154,350.00	128,865.00	133,395.00	150,645.00
Otros Ingresos												
TOTAL INGRESOS	151,487.44	139,230.07	127,372.70	172,875.33	288,337.96	383,750.42	392,411.26	377,114.53	407,338.68	384,862.26	383,325.89	390,720.86
EGRESOS												
Pago a Proveedores	0.00	0.00	0.00	17,205.00	335,661.60	131,241.00	93,366.00	63,806.70	81,805.50	68,298.00	70,699.30	60,258.00
Pago Planilla	9,666.67	9,666.67	9,666.67	9,666.67	14,602.05	9,666.67	17,233.32	9,666.67	9,666.67	9,666.67	14,692.05	17,233.32
Pago de Impuestos	1,660.00	1,260.00	1,260.00	1,260.00	1,260.00	5,110.79	4,416.14	6,128.09	15,459.94	12,781.47	13,654.43	18,584.05
Pago AFP	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70	930.70
Cuentas por Pagar Diversas					300,000.00			24,981.68	24,981.68	24,981.68	24,981.68	24,981.68
Otras Cuentas por Pagar												
TOTAL EGRESOS	12,257.37	11,857.37	11,857.37	29,062.37	652,544.35	146,949.16	115,946.16	105,513.84	132,844.49	116,658.52	124,958.16	121,987.75
FINANCIAMIENTO	0.00											
Préstamo recibido	0.00				509,336.81							
Pago de Préstamos	0.00						14,148.24	14,148.24	14,148.24	14,148.24	14,148.24	14,148.24
Pago de Intereses							5,592.32	4,463.77	4,358.70	4,114.60	4,143.64	3,904.26
TOTAL FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	509,336.81	0.00	19,740.56	18,612.01	18,506.94	18,262.84	18,291.88	18,052.50
FLUJO DE CAJA FINANCIERO	139,230.07	127,372.70	115,515.33	143,812.96	145,130.42	236,801.26	256,724.53	252,988.68	255,987.26	249,930.89	240,075.86	250,680.61

FUENTE: Libro Caja y Bancos
ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 07
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
RATIOS FINANCIEROS
(Expresado en Nuevos Soles)

INDICES		S/.	S/.	MONTO DETRACCION	S/.	S/.
Liquidez General 2013	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	42,260.80	0.24	109,225.64	151,486.44	0.86
		<u>176,038.40</u>			<u>176,038.40</u>	
Liquidez General 2014	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	73,600.38	0.66	177,080.93	250,681.31	2.25
		<u>111,466.73</u>			<u>111,466.73</u>	
Liquidez Absoluta 2013	$\frac{\text{Efectivo y Equivalentes de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	42,260.80	0.24	109,225.64	151,486.44	0.86
		<u>176,038.40</u>			<u>176,038.40</u>	
Liquidez Absoluta 2014	$\frac{\text{Efectivo y Equivalentes de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	73,600.38	0.66	177,080.93	250,681.31	2.25
		<u>111,466.73</u>			<u>111,466.73</u>	
Capital de Trabajo 2013	Activo Corriente - Pasivo Corriente	42,260.80	133,777.60	109,225.64	151,486.44	-24,551.96
		<u>176,038.40</u>			<u>176,038.40</u>	
Capital de Trabajo 2014	Activo Corriente - Pasivo Corriente	70,238.68	-41,228.05	180,441.93	250,681.61	139,213.88
		<u>111,466.73</u>			<u>111,466.73</u>	

FUENTE: Estado de Situación Financiera
ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 08

FICHA DE ENCUESTA

La presente encuesta es para saber el conocimiento de la parte administrativa y contable de la empresa.

DIRIGIDO A: Gerente General, Contador de la Empresa y cajero de la empresa,
Instrucciones:

CARGO:.....

Lea usted con atención y conteste a las preguntas marcando con un "X" en una sola alternativa:

1.- ¿Conoce usted sobre el Sistema de Deduciones?

SI

NO

2.- ¿La actividad de la empresa se encuentra inmersa en el Sistema de Deduciones?

SI

NO

3.- ¿La empresa cuenta con una herramienta de control de los fondos deducidos?

SI

NO

4.- ¿Sabe las consecuencias en caso no se deposite a tiempo las deducciones realizadas a sus proveedores?

SI

NO

5.- ¿En su opinión el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT impacta en la Situación Financiera de la Empresa?

SI

NO

6.- ¿En su opinión el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT afecta el Costo de Oportunidad del dinero?

SI

NO

7.- ¿Cuenta la empresa con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

SI

NO

8.- ¿Cree usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT resta el Capital de Trabajo de la empresa?

SI

NO

9.- ¿Financian parte de los costos operativos de la empresa con productos financieros?

SI

NO

10.- ¿Estos productos financieros generan gastos financieros?

SI

NO

11.- ¿En su opinión cree usted que estos gastos financieros disminuye la rentabilidad de la empresa?

SI

NO

12.- ¿En su opinión cree usted que la SUNAT ha logrado disminuir el índice de informalidad con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT?

SI

NO

13.- De los importes depositados en la cuenta del Banco de la Nación producto de las detracciones. En porcentajes para pago de que tributos es utilizado:

a) Impuesto General a las Ventas.....

b) Impuesto a la Renta.....

c) ESSALUD.....

d) ONP.....

e) Otros tributos.....

14.- ¿Tiene conocimiento acerca de las causales para que los fondos de la cuenta de detracciones pasen a ser considerados como recaudación?

SI

NO

15.- ¿Cree usted que SUNAT toma una medida severa en cuanto a la disposición de ingresar la totalidad de sus fondos como recaudación?

SI

NO

ANEXO 09
RESPUESTAS DE LAS ENCUESTAS REALIZADA A LA MUESTRA, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL, CONTADOR Y CAJERO DE LA EMPRESA CEPREMIN PERU E.I.R.L.

Nº DE ENCUESTA	PREGUNTA 01	PREGUNTA 02	PREGUNTA 03	PREGUNTA 04	PREGUNTA 05	PREGUNTA 06	PREGUNTA 07	PREGUNTA 08	PREGUNTA 09	PREGUNTA 10	PREGUNTA 11	PREGUNTA 12	PREGUNTA 14	PREGUNTA 15
Encuesta 1	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI							
Encuesta 2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Encuesta 3	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI

TABULACIÓN N°

Nº DE PREGUNTA	SI	NO	TOTAL
Pregunta 01	3		3
Pregunta 02	3		3
Pregunta 03	1	2	3
Pregunta 04	1	2	3
Pregunta 05	3		3
Pregunta 06	3		3
Pregunta 07	1	2	3
Pregunta 08	3		3
Pregunta 09	3		3
Pregunta 10	3		3
Pregunta 11	3		3
Pregunta 12	1	2	3
Pregunta 14	1	2	3
Pregunta 15	3		3

ESCALA	VALOR %
1	33.33
2	66.67
3	100

TABULACIÓN %

Nº DE PREGUNTA	SI %	NO %	TOTAL %
Pregunta 01	100	0	100
Pregunta 02	100	0	100
Pregunta 03	33	67	100
Pregunta 04	33	67	100
Pregunta 05	100	0	100
Pregunta 06	100	0	100
Pregunta 07	33	67	100
Pregunta 08	100	0	100
Pregunta 09	100	0	100
Pregunta 10	100	0	100
Pregunta 11	100		100
Pregunta 12	33	67	100
Pregunta 14	33	67	100
Pregunta 15	100	0	100

FUENTE: Libro Caja y Bancos
 ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO 10

CONSULTA DE INGRESO COMO RECAUDACIÓN

RUC	: 20447818168	FECHA	: 12/10/2016			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	: CEPREMIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ORDENADO POR	: PERIODO			
FORMULARIO	: 1662					
1 a 4 de 4						
Periodo	Nº Form	Nº Orden	Descripción	Fecha de Pres.	Banco Receptor	Importe pagado
201408	1662	239374305	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	25/08/2014	NACION	58,063.00
201401	1662	224560170	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	24/01/2014	NACION	12,384.00
201308	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	25/08/2013	NACION	92,587.00
201212	1662	119860446	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	26/12/2012	NACION	26,886.00

ANEXO 11

12/10/2015	SUNAT - Menú SOL
------------	------------------

CONSULTA DE IMPUTACIONES

DATOS DEL DOCUMENTO DE PAGO

RUC : 20447818168 - CEPREMIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 FORMULARIO : 1662 - BOLETA DE PAGO - VIRTUAL
 DOCUMENTO : 119860446
 FECHA DE PAGO : 20/12/2012
 PERIODO : 201212
 MONTO PAGADO 26,886.00

IMPUTACIÓN EFECTUADA

IMPORTE IMPUTADO : 22,632.00
 IMPORTE NO IMPUTADO : 4,254.00

<u>Periodo</u>	<u>Sem</u>	<u>Form</u>	<u>Documento</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tributa</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Pagado</u>
201301	0	1662	751642282	PDT IGV-RENTA MENSUAL- IEV	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	2,380.00
201304	0	1662	119860446	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	4,481.00
201305	0	1662	119860446	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	3,941.00
201306	0	1662	119860446	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	4,286.00
201308	0	1662	119860446	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	5,204.00
201309	0	1662	119860446	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	2,340.00

ANEXO 12

12/10/2013	SUNAT - Mono SOL
------------	-----------------------------

CONSULTA DE IMPUTACIONES

DATOS DEL DOCUMENTO DE PAGO

RUC : 20447818168 - CEPREMIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 FORMULARIO : 1662 - BOLETA DE PAGO - VIRTUAL
 DOCUMENTO : 218407595
 FECHA DE PAGO : 25/08/2013
 PERIODO : 201308
 MONTO PAGADO 92,583.00

IMPUTACIÓN EFECTUADA

IMPORTE IMPUTADO : 45,497.00
 IMPORTE NO IMPUTADO : 47,090.00

Código	Som.	Form.	Documento	Descripción	Tributa	Descripción	Importe Pagado
201206	0	1662	751642282	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	6032	INFR.-LLEVAR LIBROS Y REG.CONT. LIBROS O REG.CONT. CON ATRASO	572.00
201208	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	6091	CIFR.DAT.FALSOS DET.DEUDA TRIB	2,395.00
201209	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	6091	CIFR.DAT.FALSOS DET.DEUDA TRIB	394.00
201407	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	2,756.00
201408	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	2,132.00
201409	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.PROPIA	2,734.00

I

201409	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	11,066.00
201410	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	9,239.00
201410	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR. - CTA.PROPIA	2,282.00
201411	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	3031	RENTA-3RA. CATEGOR. - CTA.PROPIA	2,363.00
201411	0	1662	218407595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	9,564.00

□

Copyright © SUNAT 1997 - 2015

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-8-htm-menu/MenuInternat.htm?gestiona=Segrupacion>
- 102



ANEXO 13
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES E INGRESOS COMO RECAUDACIÓN AÑO 2013
 (Expresado en Nuevos Soles)

MESES	PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO DETRACCIÓN	PAGO CON IMPUTACIÓN	TOTAL PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO CUENTA DETRACCIÓN	INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SALDO INGRESO COMO RECAUDACIÓN	TOTAL CUENTA DETRACCIÓN
SALDO INICIAL					32,459.00	26,886.00	0.00	59,345.00
Enero	3,618.00	18,846.00	2,379.66	5,997.66				
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00				
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00				
Abril	3,108.00	20,049.60	4,481.06	7,589.06				
Mayo	6,280.95	14,087.85	3,941.42	10,222.37				
Junio	11,400.63	10,751.37	4,286.47	15,687.10				
Julio	3,606.00	-3,606.00	0.00	3,606.00				
Agosto	16,675.19	10,219.21	5,204.14	21,879.33	60,128.82	92,587.82		92,587.82
Septiembre	9,657.59	2,433.61	2,339.68	11,997.27				
Octubre	10,404.00	-268.56		10,404.00				
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00		12,384.26	4,253.56	16,637.82
TOTAL	64,750.36	72,513.08	22,632.44	87,382.80	92,587.82	131,858.08	4,253.56	109,225.64

FUENTE: Libro Caja y Bancos, Cuenta de Detracciones y Consulta de Ingreso como Recaudación (SUNAT Operaciones en Línea) 2013
 ELABORADO: Por la Ejecutora

ANEXO 14
CEPREMIN PERU E.I.R.L.
MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES E INGRESOS COMO RECAUDACIÓN AÑO 2014
(Expresado en Nuevos Soles)

MESES	PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO DETRACCIÓN	PAGO CON IMPUTACIÓN	TOTAL PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO CUENTA DETRACCIÓN	INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SALDO INGRESO COMO RECAUDACIÓN	TOTAL CUENTA DETRACCIÓN
SALDO INICIAL					12,384.26	92,587.82	4,253.56	109,225.64
Enero	1,660.00	-1,660.00		1,660.00				0.00
Febrero	1,260.00	-1,260.00		1,260.00				0.00
Marzo	1,260.00	-1,260.00		1,260.00				0.00
Abril	1,260.00	5,623.20		1,260.00				0.00
Mayo	1,260.00	16,083.00		1,260.00				0.00
Junio	5,110.78	23,523.62		5,110.78				0.00
Julio	1,660.00	17,013.20	2,756.14	4,416.14		41,049.82		41,049.82
Agosto	3,995.76	10,451.04	2,132.33	6,128.09				0.00
Septiembre	1,660.00	16,862.00	13,799.94	15,459.94				0.00
Octubre	1,260.00	14,203.80	11,521.47	12,781.47				0.00
Noviembre	1,728.00	14,279.40	11,926.43	13,654.43				0.00
Diciembre	18,584.05	-506.65		18,584.05	72,302.79			72,302.79
TOTAL	40,698.60	113,352.60	42,136.31	82,834.91	84,687.05	133,637.63	4,253.56	222,578.24

FUENTE: Libro Caja y Bancos, Cuenta de Detracciones y Consulta Ingreso Como Recaudación (SUNAT Operaciones en Línea) 2014

ELABORADO: Por la ejecutora

OFICINA ZONAL JULIACA
COMUNICACIÓN DE OFICINA ZONAL
N° 1138500017254

JULIACA, 20 de diciembre del 2012

RUC : 20447818168
Contribuyente : CEPREMIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio fiscal : JR. SELVA ALEGRE NRO. 232 BARRIO SANTA CRUZ (A 2 CUADRAS DEL COLISEO CERRADO) PUNO - SAN ROMAN - JULIACA

Referencia : Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - Decreto Legislativo N° 940, normas modificatorias y reglamentarias.

Señor Contribuyente:

Nos dirigimos a usted con el fin de comunicarle que a la fecha de expedición del presente documento, la SUNAT ha verificado que usted se encuentra incurso en la(s) causal(es), prevista(s) en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 que estableció el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central y normas modificatorias y reglamentarias, señaladas en el anexo adjunto, por tanto, corresponde disponer el ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones.

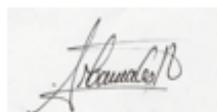
En consecuencia, se le hace de conocimiento el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente para que, de corresponder, sustente la inexistencia de la causal verificada a la fecha de expedición del presente documento.

Para tal efecto, deberá presentar la documentación que sustente adecuadamente la inexistencia de la(s) causal(es) que se le imputan, de acuerdo al Instructivo adjunto.

Una vez vencido el plazo sin que se haya sustentado la inexistencia de la causal incurrida se procederá a disponer el ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones.

Para mayor información al respecto, podrá llamar a nuestra central de consultas 0801-12100 (opción 2) o al 315-0730 (sólo para Lima) o acercarse a los Centros de Servicios al Contribuyente.

Atentamente,



CORRALES ROSAS, ALFREDO EMILIO
JEFE DE OFICINA ZONAL DE JULIACA

ANEXO DE LA COMUNICACIÓN N° 1138500017254

Fecha de verificación: 20/12/2012

Inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 y modificatorias.

MONTO A INGRESAR:

- La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el período respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal.

Período de Evaluación		Concepto	Detalle
Inicio	Fin	Tributo Asociado - Descripción	Existe inconsistencia entre las ventas o Ingresos declarados y las proyectadas en base a los depósitos en las cuentas de detracciones, cuya comisión es de 8/
2012-08	2012-08	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	80.297.19

.....
CORRALES ROSAS, ALFREDO EMILIO
JEFE DE OFICINA ZONAL DE JULIACA

OFICINA ZONAL JULIACA
COMUNICACIÓN DE OFICINA ZONAL
N° 2119500015236

JULIACA, 25 de agosto del 2013

RUC : 20447818168
Contribuyente: CEPREMIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio fiscal : JR. SELVA ALEGRE NRO. 232 BARRIO SANTA CRUZ (A 2 CUADRAS DEL COLISEO
CERRADO) PUNO - SAN ROMAN - JULIACA

Referencia: Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el
Gobierno Central - Decreto Legislativo N° 940,
normas modificatorias y reglamentarias.

Señor Contribuyente:

Nos dirigimos a usted con el fin de comunicarle que a la fecha de expedición del presente documento, la SUNAT ha verificado que usted se encuentra incurso en la(s) causal(es), prevista(s) en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 que estableció el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central y normas modificatorias y reglamentarias, señaladas en el anexo adjunto, por tanto, corresponde disponer el ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones.

En consecuencia, se le hace de conocimiento el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente para que, de corresponder, sustente la inexistencia de la causal verificada a la fecha de expedición del presente documento.

Para tal efecto, deberá presentar la documentación que sustente adecuadamente la inexistencia de la(s) causal(es) que se le imputan, de acuerdo al Instructivo adjunto.

Una vez vencido el plazo sin que se haya sustentado la inexistencia de la causal incurrida se procederá a disponer el ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones.

Para mayor información al respecto, podrá llamar a nuestra central de consultas 0801-12100 (opción 2) o al 315-0730 (sólo para Lima) o acercarse a los Centros de Servicios al Contribuyente.

Atentamente,



CORRALES ROSAS, ALFREDO EMILIO
JEFE DE OFICINA ZONAL DE JULIACA

ANEXO DE LA COMUNICACIÓN N° 2119500015236

Fecha de verificación: 25/08/2013

Inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 y modificatorias.

MONTO A INGRESAR:

- La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el periodo respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal.

Periodo de Evaluación		Concepto	Detalle
Inicio	Fin	Tributo Asociado - Descripción	Existe inconsistencia entre las ventas o Ingresos declarados y las proyectadas en base a los depósitos en las cuentas de detracciones, cuya <u>comisión</u> es de S/
2013-05	2013-05	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	112,345.90

CORRALES ROBAS, ALFREDO EMILIO
JEFE DE OFICINA ZONAL DE JULIACA

RUC: 20447818168

CEPREMIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Notificaciones SOL

Constancia de Notificación

Inciso b) del artículo 104° del CT y R.S. N° 014-2008/SUNAT y [modificatorias](#)

Fecha de Depósito: 20/12/2012 09:23:27

La presente constancia acredita el depósito de COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCESO DE INGRESO COMO RECAUDACION No: 1138500017254 de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT y modificatorias.

Nota:

La notificación se considerará efectuada y surtirá efectos al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento, de conformidad con lo establecido por el inciso b) del artículo 104° y el artículo 106° del T.U.O. del Código Tributario.



RUC: 20447818168

CEPREMIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Notificaciones SOL

Constancia de Notificación

Inciso b) del artículo 104° del CT y R.S. N° 014-2008/SUNAT y modificatorias

Fecha de Depósito: 25/08/2013 10:20:21

La presente constancia acredita el depósito de COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCESO DE INGRESO COMO RECAUDACION No: 2119500015236 de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT y modificatorias.

Nota:

La notificación se considerará efectuada y surtirá efectos al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento, de conformidad con lo establecido por el inciso b) del artículo 104° y el artículo 106° del T.U.O. del Código Tributario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

YANETH QUISPE ROQUE

CORREO ELECTRONICO: lemyye@gmail.com

=====

**“INGRESO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO
RECAUDACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA
EMPRESA “CEPREMIN PERU E.I.R.L.”, PERIODO 2013- 2014”**

“REVENUE OF THE FUNDS OF THE DETRACTION ACCOUNT AS A *COLLECTION*
AND ITS INCIDENCE IN THE WORK CAPITAL OF THE COMPANY “CEPREMIN
PERU E.I.R.L.”, PERIOD 2013-2014”

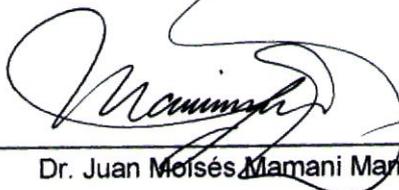
**ARTÍCULO CIENTÍFICO
PRESENTADO POR:
YANETH QUISPE ROQUE**

DIRECTOR DE TESIS



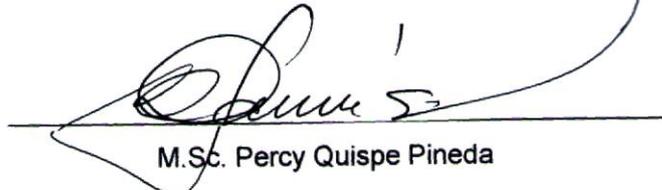
Dra. Lily Maribel Trigos Sánchez

ASESOR DE TESIS



Dr. Juan Moisés Mamani Mamani

COORDINADOR DE
INVESTIGACIÓN



M.Sc. Percy Quispe Pineda

PUNO – PERÚ

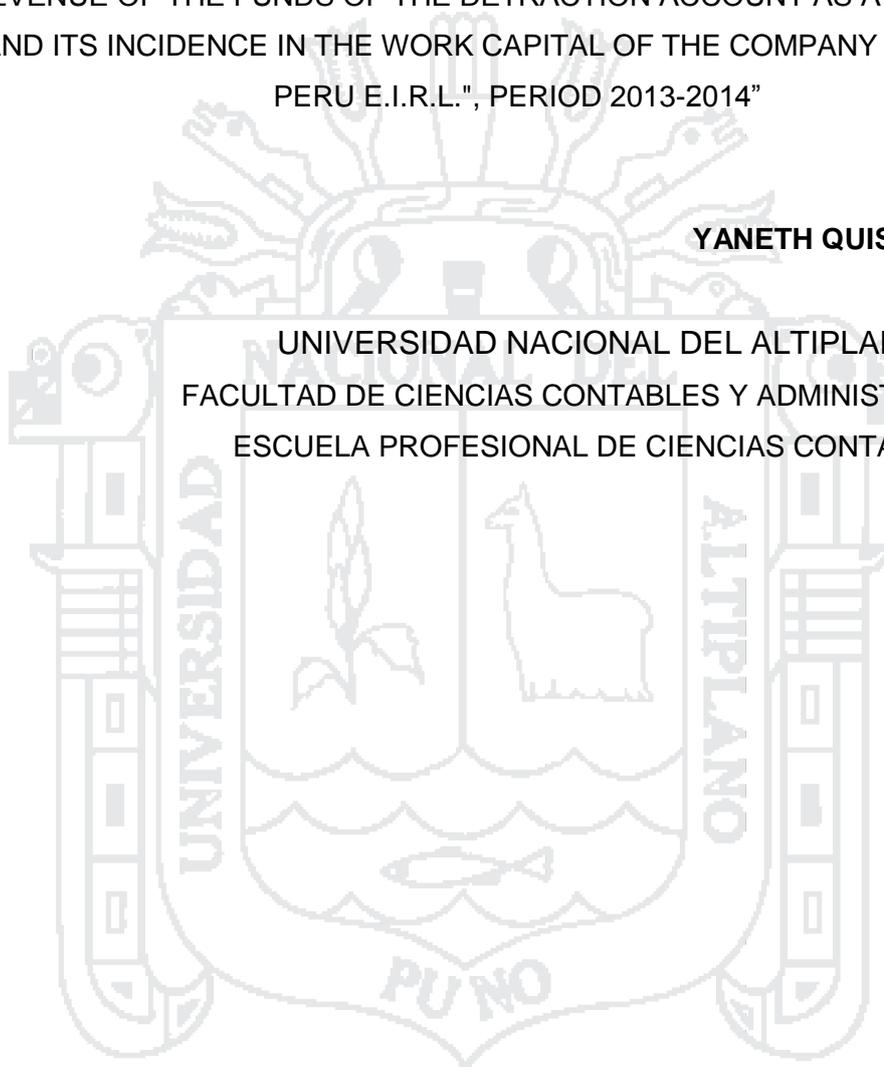
2016

**“INGRESO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO
RECAUDACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA
EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013- 2014”**

“REVENUE OF THE FUNDS OF THE DETRACTION ACCOUNT AS A COLLECTION
AND ITS INCIDENCE IN THE WORK CAPITAL OF THE COMPANY "CEPREMIN
PERU E.I.R.L.", PERIOD 2013-2014”

YANETH QUISPE ROQUE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



RESUMEN

El estudio del presente trabajo se realizó en el ámbito geográfico de la ciudad de Juliaca, teniendo él cuenta el interés por conocer los resultados después de un análisis a su cuenta de detracciones y de las disposiciones del Ingreso como Recaudación que inciden en el Capital de Trabajo de la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. En ese sentido el problema que tiene la empresa es en cuanto al manejo de su cuenta de detracciones, así como la disposición del ingreso como recaudación y su incidencia en el capital de trabajo, para ello se han planteado los siguientes objetivos: Analizar la incidencia del sistema de detracciones en el capital de trabajo de la empresa y analizar cómo afecta la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como Recaudación en la liquidez de la empresa. Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método deductivo, analítico y sintético, así como técnicas de recolección de datos y el análisis de la información contable y tributaria de la empresa de los periodos 2013 y 2014. en lo que respecta a que el sistema de detracciones influye significativamente en el capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", se concluye que el dinero que se va depositando en la cuenta de detracciones solo sirve para pagar impuestos mas no para otras obligaciones, teniendo como resultados saldos considerables en su cuenta de detracciones inmovilizadas lo que influye de manera significativa en el capital de trabajo de la empresa porque no cuenta con suficiente efectivo en caja para afrontar su obligaciones a corto plazo. Por lo que las medidas que adopta la SUNAT para reducir la informalidad de las empresa dedicadas a la actividad arrendamiento de bienes y servicios afecta a las empresas que están debidamente formalizadas porque se vean afectadas en el manejo y disponibilidad de su dinero. Y con el propósito de desarrollar la investigación se ha dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del Problema, Antecedentes y Objetivos de la investigación. En la que se especifica el por qué en base a los antecedentes existentes para luego ser formulados mediante objetivos.

Capítulo II: Marco Teórico, Marco Conceptual e Hipótesis de la investigación, se conceptúan definiciones relacionadas al tema para formular las hipótesis respectivas.

Capítulo III: Que corresponde a los métodos y técnicas a emplear para la realización de la investigación, así como la determinación de los sujetos, el diseño

de contrastación los mismos que sirvieron para ser viable este trabajo de acuerdo a los lineamientos exigidos, así como también los materiales que fueron utilizados y procedimientos seguidos en la investigación.

Capítulo IV, que trata de las características del área de investigación, denominado Generalidades de la EMPRESA "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", PERIODO 2013-2014, aquí se describe a la organización en estudio, actividad que realiza, se detalla un diagnóstico del sistema organizacional actual de la empresa y de la misma manera su ubicación.

Capítulo V, tratara de la exposición y análisis de los resultados como producto de la verificación de las hipótesis asumidas en el proyecto de investigación, mostrándose los resultados de forma ordenada, clara y detallada, con la indicación de los cuadros y gráficos estadísticos con sus respectivas fuentes, haciendo un juicio crítico de los resultados obtenidos con las hipótesis inicialmente planteadas.

Palabras clave: detracción, ingreso, recaudación, capital de trabajo e imputaciones.

ABSTRACT

The study of the present work was carried out in the geographic area of the city of Juliaca, taking into account the interest to know the results after an analysis to its account of deductions and the provisions of Income as Collection that affect Working Capital Of CEPREMIN PERU EIRL In this sense, the problem that the company has is the management of its withdrawal account, as well as the disposition of revenue as a collection and its impact on working capital, for which the following objectives have been proposed: Analyze the incidence of System of deductions in the company's working capital and analyze how it affects the willingness to enter the funds from the deductions account as Collection in the liquidity of the company. For the development of the research, the deductive, analytical and synthetic method was used, as well as data collection techniques and the analysis of the accounting and tax information of the company for the periods 2013 and 2014. insofar as the system Of deductions significantly influences the working capital of the company "CEPREMIN PERU EIRL", it is concluded that the money that is being deposited in the account of deductions only serves to pay taxes but not for other obligations, having as a result considerable balances in its Which

has a significant impact on the company's working capital because it does not have enough cash in hand to meet its short-term obligations. Therefore, the measures adopted by SUNAT to reduce the informality of companies engaged in the leasing of goods and services affect companies that are properly formalized because they are affected in the handling and availability of their money. And for the purpose of developing the research has been divided into the following chapters:

Chapter I: Problem Statement, Background and Objectives of the research. Which specifies the why based on the existing background and then be formulated through objectives.

Chapter II: Theoretical Framework, Conceptual Framework and Research Hypothesis, definitions related to the topic are conceptualized to formulate the respective hypotheses.

Chapter III: Which corresponds to the methods and techniques to be used for the conduct of the research, as well as the determination of the subjects, the design of the test that served to be viable this work according to the required guidelines, as well as the materials that were used and procedures followed in the investigation.

Chapter IV, which deals with the characteristics of the research area, known as the "CEPREMIN PERU EIRL" COMPANY, PERIOD 2013- 2014, describes the organization under study, an activity that performs a detailed diagnosis of the current organizational system Of the company and in the same way its location.

Chapter V, dealing with the presentation and analysis of the results as a result of the verification of the hypotheses assumed in the research project, showing the results in an orderly, clear and detailed manner, with the indication of tables and statistical graphs with their respective Sources, making a critical judgment of the results obtained with the hypotheses initially raised.

Keywords: detraction, income, collection, working capital and imputations.

INTRODUCCIÓN

La Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena

de distribución presenta mayores índices de informalidad; siendo uno de ellos el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Estos mecanismos sin duda parecen una medidas que lucen inteligentes para recaudar el IGV en sectores que representan altos niveles de informalidad como es el caso de las empresas que se dedican a la actividad minera y para lo cual requieren el uso de maquinaria pesada para la explotación del mineral, estando ahí inmersa la actividad afecta a detracción que es la del arrendamiento de bienes y/o prestación de servicios.

La empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. fue constituida el 18 de mayo de 2007 en Registros Públicos, por iniciativa de su propietario, quien identifico una oportunidad de negocio en el arrendamiento de maquinarias pesadas para trabajos mineros. Actividad que está sujeta al sistema de detracciones y que a consecuencia de que la prestación de servicio solo lo realiza a una empresa que es la que tiene el permiso de la DREM para hacer el uso de esas maquinarias en las concesiones que designo dicha institución, realiza el depósito de las detracciones a destiempo es que se le hace la disposición de ingresar como recaudación su cuenta de detracciones afectando en gran medida al capital de trabajo y liquidez de la empresa, por lo que las recomendaciones a las que se arribó en la presente investigación servirá de base para un adecuado manejo de dichas cuentas.

En ese sentido el problema general de la investigación: ¿Cómo incide el ingreso de los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación en el Capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014, como objetivo general Determinar la incidencia de los ingresos como recaudación de la cuenta de detracciones en el Capital de trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014, y como hipótesis de la investigación Mantener fondos de ingresos como recaudación de la cuenta de detracciones inmovilizadas incide negativamente en el Capital de Trabajo de la empresa "CEPREMIN PERU E.I.R.L.", periodo 2013-2014.

MÉTODOS Y MATERIALES

El método aplicado en la investigación es de tipo analítico, sintético y deductivo; analítico debido a que nos permitió ser más claros en el enfoque del planteamiento del problema que nos sirve para el desarrollo del trabajo de investigación haciendo una descripción de las deficiencias encontradas en la creación del sistema de

detracciones así como en la disposición de ingreso como recaudación y comprender el porqué de ellas y proponer alternativas de solución.

Método sintético la utilización de este método nos permitió ser más claros y concisos al redactar los antecedentes, el marco teórico y conceptual, ya que todo el conocimiento que se tenga del marco teórico y conceptual nos ayuda a tener un panorama más claro de la situación que nos envuelve y poder entender el desarrollo del trabajo de investigación.

Método deductivo la utilización de este método nos permitió realizar un análisis de la Ley N° 940 Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias del estado y haciendo un énfasis en el numeral 9.3 del artículo 9º en forma general hacia casos particulares; en este caso evaluar la realidad tributaria de la empresa que va a ser estudiada, cada uno de los impuestos al cual está sujeto la empresa y también el estado de situación financiera y sus respectivos rubros que nos ayudaran a determinar el nivel de afectación en la gestión del capital de trabajo de la empresa en estudio y de esta manera cumplir con los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

La investigación se desarrolló con las técnicas de recolección de datos siguientes:

Observación directa.- Se realizó de acuerdo a las necesidades de la investigación. Se interactuó con la realidad a través de los sentidos.

Encuesta.- La encuesta se realizó para recoger información directa o mediante terceros y por escrito sobre problema de estudio.

Análisis Documental.- Se utilizó para analizar, verificar y observar los documentos fuente y textos en materia tributaria y normas contables que nos ayudaran al mejor entendimiento del problema y también se analizó los estados financieros para extraer información que nos ayudó a llegar a una conclusión razonable sobre el problema materia de investigación.

El procesamiento de datos compilados de acuerdo a los requerimientos de los objetivos e hipótesis, se ordenó metódicamente para su análisis según los variables planteadas, así mismo se ha analizado y evaluado los factores de contrastación con el marco teórico, para establecer la realización de los cuadros estadísticos donde se dispusieron los datos calificados en forma analítica para luego, a través de ellos

obtener los resultados correspondientes. Así mismo la población está constituida únicamente por la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. y la muestra la constituye también la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L., utilizándose tipo de muestreo No probabilístico, por ser de libre selección o elección de elementos no dependientes de probabilidad. Los materiales utilizados en la investigación fueron los Estados Financieros, las cuentas de detracciones, las disposiciones de ingreso como recaudación, registro de compras y ventas y los indicadores financieros (liquidez y capital de trabajo).

RESULTADOS

INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Para determinar la influencia en el capital de trabajo se procedió a realizar un análisis de los movimientos de la cuenta de detracciones, así como también los pagos que se realizan con la misma y también los montos acumulados al final de cada periodo y de qué manera esto se ve reflejado en el capital de trabajo de la empresa.

Tabla 01: Movimiento de la cuenta de detracciones del año 2013

CEPREMIN PERU E.I.R.L. (Expresado en Nuevos Soles)

N°	MESES	DEBITO FISCAL	CREDITO FISCAL	IGV POR PAGAR	IMPUESTO A LA RENTA	PAGO PDT 621	PAGO PDT 601	MONTO DETRACCION	TOTAL PAGO CON DETRACCION	SALDO DETRACCION
	Saldo detracción 2012		20,304.30							59,345.00
1	Enero	12,670.02	0.00	0.00	2,379.66	2,379.66	3,278.00	22,464.00	5,997.66	75,811.34
2	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,811.34
3	Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,811.34
4	Abril	3,733.32	0.00	0.00	4,481.06	4,481.06	2,768.00	23,157.60	7,589.06	91,379.88
5	Mayo	6,975.92	0.00	3,900.96	3,941.42	7,842.38	2,866.00	20,368.80	10,222.37	101,526.30
6	Junio	7,432.63	0.00	7,432.63	4,286.47	11,719.10	3,628.00	22,152.00	15,687.10	107,991.20
7	Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,266.00	0.00	3,606.00	104,385.20
8	Agosto	13,269.19	0.00	13,269.19	5,204.14	18,473.33	3,066.00	26,894.40	21,879.33	109,400.27
9	Septiembre	6,851.59	0.00	6,851.59	2,339.68	9,191.27	2,466.00	12,091.20	11,997.27	109,494.20
10	Octubre	5,364.76	0.00	5,364.76	1,961.24	7,326.00	2,738.00	10,135.44	10,404.00	109,225.64
11	Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,225.64
12	Diciembre	0.00	9,139.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,225.64
TOTALES		56,297.43	29,443.49	36,819.13	24,593.68	61,412.81	24,076.00	137,263.44	87,382.80	109,225.64

FUENTE: Declaraciones mensuales PDT 601- 621 - 2013

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 03 Y 05

La empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. En el año 2013, un monto total de S/. 137,263.44 de dinero detraído y con un saldo inicial en la cuenta de detracciones de S/. 59,345.00. Ante esta dinámica se puede observar que en el mes de enero se efectúa una detracción de S/. 22,464.00 que después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda todavía un dinero inmovilizado de S/.16,466.34 haciendo un acumulado de S/.75,811.34, en el mes de febrero y marzo se observa que la empresa no realizo operación alguna, en el mes de abril se le hizo una detracción por el monto de S/. 23,157.60 y después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda un dinero inmovilizado de S/. 15,568.54, haciendo un acumulado total de S/.91,379.88 de dinero inmovilizado pudiendo notar que a partir de ese mes se van acumulando los saldos, llegándose a tener en el año un saldo total de S/. 109,225.64 de dinero inmovilizado, la empresa en el año 2013 tenía la intención de adquirir una nueva maquinaria hecho que se vio frustrada debido a la falta de liquidez que se tenía y ya que no se estaba informado de la cantidad que considerable con la que contaba en el Banco de la Nación en su cuenta de detracciones.

Tabla 02: Movimiento de la cuenta de detracciones del año 2014

**CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)**

Nº	MESES	DEBITO FISCAL	CREDIT O FISCAL	IGV POR PAGAR	IMPUEST O A LA RENTA	PAGO PDT 621	PAGO PDT 601	MONTO DETRACCION	TOTAL PAGO CON DETRACCION	SALDO DETRACCION
	Saldo detracción 2013		9,139.19							109,225.64
1	Enero	0.00			0.00	0.00	1,660.00	0.00	1,660.00	107,565.64
2	Febrero	0.00	0.00		0.00	0.00	1,260.00	0.00	1,260.00	106,305.64
3	Marzo	0.00			0.00	0.00	1,260.00	0.00	1,260.00	105,045.64
4	Abril	6,125.34			1,015.95	1,015.95	1,260.00	6,883.20	1,260.00	110,668.84
5	Mayo		29,156.43		2,559.81	2,559.81	1,260.00	17,343.00	1,260.00	126,751.84
6	Junio	16,379.85			4,226.41	3,450.78	1,660.00	28,634.40	5,110.78	150,275.45
7	Julio	9,494.85			2,756.14	2,756.14	1,660.00	18,673.20	4,416.14	164,532.51
8	Agosto	8,631.35		2,335.76	2,132.33	4,468.09	1,660.00	14,446.80	6,128.09	172,851.22
9	Septiembre	11,066.11		11,066.11	2,733.83	13,799.94	1,660.00	18,522.00	15,459.94	175,913.28
10	Octubre	9,239.03		9,239.03	2,282.44	11,521.47	1,260.00	15,463.80	12,781.47	178,595.61
11	Noviembre	9,563.75		9,563.75	2,362.67	11,926.43	1,728.00	16,007.40	13,654.43	180,948.58
12	Diciembre	13,787.85		13,787.85	2,668.20	16,456.05	2,128.00	18,077.40	18,584.05	177,050.93
	TOTALES	84,288.13	38,295.62	45,992.50	22,737.78	67,954.67	18,456.00	154,051.20	82,834.91	177,050.93

FUENTE: Declaraciones mensuales PDT 601- 621 - 2014

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXOS: 04 Y 06

La empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. En el año 2014, un monto total de S/. 154,051.20 de dinero detraído y con un saldo inicial en la cuenta de detracciones de S/. 109,225.64. Ante esta dinámica se puede observar que en el mes de enero, febrero y marzo la empresa no realizó ninguna venta pero si realiza el pago de haberes por lo que se utilizó el dinero de la cuenta de detracciones para el pago de tributos y aportes por concepto de planilla por S/.4,180.00; y ya en el mes de abril se efectúa una detracción de S/.6,883.20 que después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda todavía un dinero inmovilizado de S/.5,623.20 haciendo un acumulado de S/.110,668.84, en el mes de mayo se le hizo una detracción por el monto de S/. 17,343.00 y después de determinar el pago del IGV, IR, ESSALUD, ONP Y RENTAS DE QUINTA CATEGORIA le queda un dinero inmovilizado de S/.16,083.00, haciendo un acumulado total de S/.126,751.84 de dinero inmovilizado pudiendo notar que a partir de ese mes se van acumulando los saldos, llegándose a tener en el año un saldo total de S/. 180,441.93 de dinero inmovilizado, la empresa en el año 2014 adquirió una nueva maquinaria hecho que conlleva a la realización de un préstamo bancario debido a la falta de liquidez que se tenía.

Tabla 03: Implicancia en el capital de trabajo de la cuenta de detracciones del año 2013 - 2014

CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

CONCEPTO	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2014	2013	2014	2013
Activo Corriente	70,238.68	42,260.80	250,680.61	151,486.44
Pasivo Corriente	111,466.73	176,038.40	111,466.73	176,038.40
Diferencia	-41,228.05	-133,777.60	139,213.88	-24,551.96

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO: Por la Ejecutora

ANEXO: 07

Se puede observar la implicancia que tiene el dinero inmovilizado de la cuenta de detracciones en el Capital de Trabajo de la empresa, siendo así que sin detracciones el Capital de Trabajo seria de menos S/. -133,777.60 en el año 2013 mientras que con detracciones seria de menos S/. -24,551.96 y de ese modo

también se refleja en el año 2014 donde sin detracciones el Capital de Trabajo haciende a menos S/. -41,228.05 y con detracciones a un Capital de Trabajo de S/. 139,213.88, recién en este periodo la empresa puede solventar su deudas a corto plazo, pero para lo cual la empresa tuvo que realizar un préstamo bancario para cubrir las necesidades de la empresa.

AFECTACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE INGRESAR LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES COMO RECAUDACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA

Para la determinación de la afectación se procedió a revisar las causales por lo que se dio la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación, así como también se elaboró un cuadro donde se da a conocer los movimientos con imputación que se realizó durante el año 2013 y 2014 para lo cual se recopilo información documentaria del SUNAT Operaciones en Línea, en consulta de ingreso como recaudación.

Tabla 04: Movimientos de la cuenta de detracciones e ingresos como recaudación año 2013

CEPREMIN PERU E.I.R.L.

(Expresado en Nuevos Soles)

MESES	MONTO DETRACCIÓN	PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO DETRACCIÓN	PAGO CON IMPUTACIÓN	TOTAL PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO CUENTA DETRACCIÓN	INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SALDO INGRESO COMO RECAUDACIÓN	TOTAL CUENTA DETRACCIÓN
SALDO INICIAL						32,459.00	26,888.00	0.00	59,345.00
Enero	22,464.00	3,618.00	18,846.00	2,379.66	5,997.66				
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Abril	23,157.60	3,108.00	20,049.60	4,481.06	7,589.06				
Mayo	20,368.80	6,280.95	14,087.85	3,941.42	10,222.37				
Junio	22,152.00	11,400.63	10,751.37	4,286.47	15,687.10				
Julio	0.00	3,606.00	-3,606.00	0.00	3,606.00				
Agosto	26,894.40	16,675.19	10,219.21	5,204.14	21,879.33	60,128.82	92,587.82		92,587.82
Septiembre	12,091.20	9,657.59	2,433.61	2,339.68	11,997.27				
Octubre	10,135.44	10,404.00	-268.56		10,404.00				
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		12,384.26	4,253.56	16,637.82
TOTAL	137,263.44	64,750.36	72,513.08	22,632.44	87,382.80	92,587.82	131,858.08	4,253.56	109,225.64

FUENTE: Libro Caja y Bancos, Cuenta de Detracciones y Consulta Ingreso Como Recaudación (SUNAT

Operaciones en Línea) 2013

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 03. 11 Y 13

Se da conocer los movimientos que se dan tanto en la cuenta de detracciones así como en la cuenta de ingresos como recaudación, se puede observar que al iniciar el periodo 2013 la empresa ya tiene una disposición de Ingreso como Recaudación correspondiente al periodo 12/2012 por la suma de S/. 26,886.00, del cual una cantidad fue utilizada para el pago de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo 2013, asiéndose efectivo el uso de S/. 22,632.00 como se da a conocer en el anexo 11, dejando un saldo de S/ 4,254.00 para el ejercicio siguiente, así como también se puede observar en el cuadro que durante el periodo 2013 la empresa obtuvo un monto total de detracciones por S/. 137,263.44, del mismo modo se hizo efectivo una disposición de Ingreso como Recaudación en el periodo 08/2013 por el monto de S/. 92,587.00 que era el acumulado que la empresa tenía hasta esa fecha en su cuenta de detracciones, monto que recién fue utilizado en el periodo 2014, haciendo un gran perjuicio en la liquidez de la empresa debido a que tenía en total al cierre del ejercicio 2013 un dinero inmovilizado de forma permanente de S/.96,841.00 y a eso se le añade la cantidad que se tenía en la cuenta de detracciones por las ventas realizadas en el periodo de agosto 2013 a diciembre 2013 por S/.12,384.26, haciendo un total de dinero inmovilizado de S/. 109,225.64.

Tabla 05: Movimientos de la cuenta de detracciones e ingresos como recaudación año 2014

CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

MESES	MONTO DETRACCIÓN	PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO DETRACCIÓN	PAGO CON IMPUTACIÓN	TOTAL PAGO CON DETRACCIÓN	SALDO CUENTA DETRACCIÓN	INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SALDO INGRESO COMO RECAUDACIÓN	TOTAL CUENTA DETRACCIÓN
SALDO INICIAL						12,384.26	92,587.82	4,253.56	109,225.64
Enero	0.00	1,660.00	-1,660.00		1,660.00		12,384.26	12,384.26	12,384.26
Febrero	0.00	1,260.00	-1,260.00		1,260.00				0.00
Marzo	0.00	1,260.00	-1,260.00		1,260.00				0.00
Abril	6,883.20	1,260.00	5,623.20		1,260.00				0.00
Mayo	17,343.00	1,260.00	16,083.00		1,260.00				0.00
Junio	28,634.40	5,110.78	23,523.62		5,110.78				0.00
Julio	18,673.20	1,660.00	17,013.20	2,756.14	4,416.14				0.00
Agosto	14,446.80	3,995.76	10,451.04	2,132.33	6,128.09		58,063.02	58,063.00	58,063.02
Septiembre	18,522.00	1,660.00	16,862.00	13,799.94	15,459.94				0.00
Octubre	15,463.80	1,260.00	14,203.80	11,521.47	12,781.47				0.00
Noviembre	16,007.40	1,728.00	14,279.40	11,926.43	13,654.43				0.00
Diciembre	18,077.40	18,584.05	-506.65		18,584.05	72,302.79			72,302.79
Pago Multas 2012				3,361.00				47,090.00	47,090.51
TOTAL	154,051.20	40,698.60	113,352.60	45,497.31	82,834.91	84,687.05	133,637.63	109,407.08	177,080.93

FUENTE: Libro Caja y Bancos, Cuenta de Detracciones y Consulta Ingreso Como Recaudación (SUNAT Operaciones en Línea) 2014
ELABORADO: Por la ejecutora
ANEXO: 04, 12 Y 14

Se da conocer los movimientos que se dan tanto en la cuenta de detracciones así como en la cuenta de ingresos como recaudación, se puede observar que al iniciar el periodo 2014 la empresa ya tiene saldo de dos disposiciones de Ingreso como Recaudación correspondiente al periodo 12/2012 y al periodo 08/2013 por la suma de S/. 4,254.00 y S/. 92,587.00 respectivamente, de los cuales solo se utilizó el Ingreso como Recaudación del periodo 08/2013 para el pago de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y algunas multas que se le dio a la empresa correspondiente al periodo 2012 y 2014, asíéndose efectivo el uso de S/.42,136.00 como se da a conocer en el anexo 12, dejando un saldo de S/.47,090.00 para el ejercicio siguiente, así como también se puede observar en el cuadro que durante el periodo 2014 la empresa obtuvo un monto total de detracciones por S/. 154,051.20, del mismo modo se hizo efectivo una disposición de Ingreso como Recaudación en el periodo 01/2014 por el monto de S/. 12,384.00 que era el acumulado que la empresa tenía hasta esa fecha en su cuenta de detracciones, en el periodo 08/2014 nuevamente se la una disposición de Ingreso como Recaudación por el monto de S/.58,063.00 monto que no fue utilizado en el periodo 2014, haciendo un gran perjuicio en la liquidez de la empresa debido a que tenía en total al cierre del ejercicio 2014 de dinero inmovilizado de forma permanente por S/.109,407.00 y a eso se le añade la cantidad que se tenía en la cuenta de detracciones por las ventas realizadas en el periodo de agosto 2014 a diciembre 2014 por S/.47,090.00, haciendo un total de dinero inmovilizado de S/. 177,080.93.

Tabla 06: Movimientos de efectivo

CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

DETALLE	PERIODO 2014	PERIODO 2013	%	%
EFFECTIVO	73,600.68	42,260.80	29.36	27.90
DETRACCIÓN	55,289.59	12,384.26	22.06	8.18
INGRESO COMO RECAUDACIÓN	121,791.34	96,841.38	48.58	63.93
TOTAL	250,681.61	151,486.44	100	100

FUENTE: Estados de Situación Financiera y detalle de detracciones

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 05, 06, 13 y 14

Se puede observar que en el periodo 2013 la empresa cuenta con efectivo y equivalentes de efectivo por la suma de S/. 151,486.44 que representa el 100% del

efectivo, de los cuales solo se puede hacer uso inmediato la cantidad S/.42,260.80 representado el 27.90% del efectivo, así mismo un saldo final en su cuenta de detracciones de S/. 12,384.26 que representa el 8.18% del efectivo y también tiene dinero ingresado como recaudación por la suma de S/. 96,841.38 que representa el 63.93% teniendo un total de dinero inmovilizado de S/.109,225.64 que representa el 72.10% del efectivo con que cuenta la empresa al cierre del ejercicio 2013 estos dos últimos no pudiendo ser considerados con efectivo a corto plazo; también se muestra que en el periodo 2014 la empresa cuenta con efectivo y equivalentes de efectivo por la suma de S/. 250,681.61 que representa el 100% del efectivo, de los cuales solo se puede hacer uso inmediato la cantidad S/.73,600.68 que representa el 29.36% del efectivo, así mismo un saldo final en su cuenta de detracciones de S/. 55,289.59 que representa el 22.06% del efectivo y como también tiene dinero ingresado como recaudación por la suma de S/. 121,791.34 que representa el 48.58% del efectivo, teniendo un total de dinero inmovilizado de S/.177,080.93 que representa el 72.10% del efectivo con que cuenta la empresa al cierre del ejercicio 2014 estos dos últimos no pudiendo ser considerados como efectivo a corto plazo.

Tabla 07: Ratios Financieros

CEPREMIN PERU E.I.R.L.
(Expresado en Nuevos Soles)

INDICES		S/.		MONTO DETRACCION	S/.	
Liquidez General 2013	Activo Corriente	42,260.80	0.24	109,225.64	151,486.44	0.86
	Pasivo Corriente	176,038.40			176,038.40	
Liquidez General 2014	Activo Corriente	73,600.38	0.66	177,080.93	250,681.31	2.25
	Pasivo Corriente	111,466.73			111,466.73	
Liquidez Absoluta 2013	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	42,260.80	0.24	109,225.64	151,486.44	0.86
	Pasivo Corriente	176,038.40			176,038.40	

Liquidez Absoluta	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	73,600.38	0.66	177,080.93	250,681.31	2.25
	Pasivo Corriente	111,466.73			111,466.73	
2014						

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO: Por la ejecutora

ANEXO: 03,04y 07

Tenemos los índices de liquidez general y absoluta que muestra la disponibilidad de dinero con que cuenta la empresa a corto plazo, en el año 2013 la liquidez general así como también la liquidez absoluta, sin considerar la cuenta de detracciones así como también sin contar con el dinero que se encuentra dispuesto como recaudación es de S/.0.24 por cada S/.1.00 de deuda lo que representa que la empresa no cuenta con disponibilidad de dinero para afrontar sus deudas en corto plazo, ahora en el caso de que se contara con disponibilidad de la cuenta de detracciones así como lo dispuesto como recaudación la empresa contaría con S/.0.86 por cada S/.1.00 de deuda, como se puede observar la disponibilidad de dinero para el pago de deudas a corto plazo sería mayor. En el año 2014 la liquidez general así como también la liquidez absoluta, sin considerar la cuenta de detracciones así como también sin contar con el dinero que se encuentra dispuesto como recaudación es de S/.0.66 por cada S/.1.00 de deuda lo que representa que la empresa no cuenta con disponibilidad de dinero para afrontar sus deudas en corto plazo, ahora en el caso de que se contara con disponibilidad de la cuenta de detracciones así como lo dispuesto como recaudación la empresa contaría con S/.2.25 por cada S/.1.00 de deuda, como se puede observar la disponibilidad de efectivo con lo que contaría la empresa para el pago de sus deudas a corto plazo sería el doble, pero como la disponibilidad del dinero en la cuenta de detracciones no es de libre disposición la empresa tiene menor capacidad de pago frente a sus deudas; sin embargo, la empresa podría solicitar su libre disposición y contar con ese dinero, ahora en el caso del efectivo ingresado como recaudación la libre disposición de esta no se puede dar lo que genera un capital de efectivo muerto y basándonos a los resultados obtenidos en la investigación el monto de dinero inmovilizado es muy considerable y en vista que su disponibilidad solo se da en casos concretos y en cierta forma extremas, como en la liquidación de la empresa, lo que genera una pérdida en cuanto al valor del dinero en el tiempo.

DISCUSIÓN

Según Paz Suca, (2005), En su investigación titulado “El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y sus efectos en la liquidez corriente y en el crédito fiscal de las empresas en la ciudad de Puno durante el año 2005”,concluye:...El sistema de pago de obligaciones tributarias (DETRACCIONES), Afectan negativamente a la liquidez corriente de las empresas disminuyendo sus ingresos de acuerdo a la tasa de detracción que se le aplique, llegando a fin de año con un capital inmovilizado del 106% al 168% en relación al promedio de ventas del año 2005. Trayendo consecuencias en la adquisición de mercaderías y la disminución en la calidad de vida de las personas que están sujetas a este sistema a causa de la prestación de ciertos servicios.

Según Espinoza Veliz, (2008), en su investigación titulado “Análisis de las detracciones, percepciones y retenciones del IGV y su incidencia en su liquidez y en la rentabilidad en los tipo de empresas de la ciudad de Juliaca, periodos 2006 – 2007”. concluye: Las detracciones, percepciones y retenciones el impuesto general a las ventas, afecta negativamente en la liquidez a corto plazo y mediano plazo de las empresas y como consecuencia no pueden afrontar solo con su capital de trabajo, en consecuencia las empresas entran en endeudamiento con el sistema financiero para así afrontar las obligaciones con terceros y prevalecer en el mercado, Petro Perú Grifos la mayor parte de sus clientes son entidades del estado que actúan como agentes de retención y a la vez sus proveedores son agentes de percepción, con respecto a Peñas Blancas y Transportes San Miguel sus clientes son empresas privadas que no actúan como agentes sino la responsabilidad recae en las empresas que realizan la venta o preste el servicio.

Según Tello Castañeda, (2006) en su investigación titulado “Estudio Teórico Práctico de las detracciones”, concluye que la inclusión de cierta actividad en el Sistema de Detracción, trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributaria.

Según Quispe Huarahuara, (2009) en su investigación titulado “Sistema de Detracciones y su Implicancia Financiera y Tributaria en las empresas de Servicios de Transportes de Carga en la ciudad de Puno, periodo 2007”, concluye:... El

sistema de pago de obligaciones tributarias (Deducciones) disminuye la liquidez de las Empresas de transporte de carga en estudio durante el periodo 2007, puesto que el dinero que va a ser depositado en la cuenta de deducciones solo sirve para pagar impuestos mas no para pagar otras obligaciones, teniendo como resultados porcentajes elevados de disminución de liquidez, esto significa que las empresas aun contando con liquidez positiva pero poco significativa, para poder cubrir otras expectativas del empresario la mayor parte de su liquidez está en una cuenta de deducciones, lo que significa que si no habría este sistemas de deducciones las empresas contarían con este dinero más, en donde la empresa Maritza Maquera Miranda se ve afectada significativamente en el mes de julio en 1422.80% de disminución de liquidez, para la empresa Richard J. Flores Achata en el mes de octubre se ve afectado en un 874.54% de disminución de liquidez, por último la empresa Justa Huarachi Pari en el mes de noviembre se ve afectado en un 2392.78% de disminución de liquidez.

Según Matteucci Alva, (2012) la manera como se comunica a los contribuyentes de este hecho es a través del buzón electrónico que todos tienen al ingresar con su clave SOL cuando se realizan operaciones en línea a través de la página web de la SUNAT. La principal dificultad que se presenta es que la mayor parte de los contribuyentes no se preocupan por la revisión periódica de la información que aparece en el buzón electrónico, lo cual acarrea que tengan menos posibilidad de evitar que los fondos ingresen como recaudación y para Carrillo, (2013) el plazo otorgado en la Comunicación de Intendencia debe permitir al contribuyente poder subsanar o acreditar el no haber incurrido en la causal señalada, ampliándose el plazo de 3 a 10 días hábiles, tiempo razonable para que se pueda garantizar el derecho de defensa del contribuyente a efectos de presentar toda la documentación pertinente y apersonarse a la Administración Tributaria así como también que la Administración Tributaria debe emitir un documento en el que se deje constancia si el contribuyente subsanó la inconsistencia detectada o si pudo acreditar que no incurrió en alguna de las causales de ingreso como recaudación, lo cual permitiría al contribuyente conocer la conclusión de esta pequeña fiscalización antes que se emita o no la Resolución de Intendencia que dispone el ingreso como recaudación.

Por lo tanto en la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L. se puede observar que a raíz de los ingresos dispuestos como recaudación en el año 2013 se tiene un capital de

trabajo de S/. 0.24 por cada S/. 1.00 de deuda para afrontar sus deudas a corto plazo, pero si se tendría la disposición de ese dinero se tendría S/. 0.86 por cada S/. 1.00 de deuda, en el año 2014 el escenario es similar con S/. 0.66 cada S/. 1.00 de deuda para afrontar sus deudas a corto plazo, pero si se tendría la disposición de ese dinero se tendría S/.2.25 por cada S/. 1.00 de deuda con lo que normalmente podría cubrir sus costos operacionales, se concluye que la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones incide en el capital de trabajo y en la liquidez de la empresa.

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis que hizo en cuanto a los fondos de la cuenta de detracciones se observa que en el año 2013 la empresa tiene detracciones efectuadas por S/.137,263.44 más el saldo del año 2012 por S/.50,345.00 teniendo un total de S/.196,608.44 de detracciones acumuladas utilizándose la suma de S/.87,382.80 para el pago de tributos y aportaciones teniendo un saldo al 31 de diciembre del 2013 en su cuenta de detracciones de S/.109,225.64; ahora haciendo un análisis al ratio financiero de Capital de Trabajo sin detracciones el Capital de Trabajo sería de menos S/. -133,777.60 mientras que con detracciones sería de menos S/. -24,551.96 para enfrentar sus obligaciones a corto plazo; y en el año 2014 tiene detracciones efectuadas por S/.154,051.20 más el saldo del año 2013 por S/.109,225.64 teniendo un total de S/.263,276.84 utilizándose la suma de S/.82,834.91 para el pago de tributos y aportaciones teniendo un saldo al 31 de diciembre del 2014 en su cuenta de detracciones de S/.177,050.93; ahora haciendo un análisis al ratio financiero de Capital de Trabajo sin detracciones el Capital de Trabajo sería de menos S/. -41,228.05 mientras que con detracciones sería de S/. 139,213.88 para enfrentar sus obligaciones a corto plazo. Sin embargo se observa que la empresa realiza el pago de impuestos de manera puntual y sin inconvenientes, por lo tanto la empresa no necesitaría de este tipo de medidas que implanto la SUNAT ya que sin las detracciones podrían cubrir sus obligaciones con total normalidad, por lo que la empresa se ve afectada al tener dinero inmovilizado en el banco de la nación debido a que podría invertir ese dinero en otra actividad y generar mayores ingresos.

De acuerdo al análisis que se realizó a la empresa se encontró que la disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación genera

disminución en la liquidez de la empresa en el año 2013 enía en total en su cuenta de detracciones la cantidad de S/.196,608.44 de los cuales en al 01 de enero del 2013 ya se tenía una disposición de ingreso como recaudación por S/.26,886.00 y en agosto del 2013 se da nuevamente una disposición para ingresar los fondos como recaudación por S/.96,841.00 teniendo ese año la suma de S/.123,727.00 para la realización de imputaciones, de los cuales solo se hizo efectivo S/.22,632.00 para el pago de IGV e IR, teniendo un acumulado de dinero por imputar al 31 de diciembre del 2013 de S/.96,841.00 que será utilizado en el año 2014; Sin embargo en el año 2014 la empresa tenía en total en su cuenta de detracciones la cantidad de S/.263,276.64 de los cuales al 01 de enero del 2014 ya se tenía dos disposiciones de ingreso como recaudación con saldos de S/.4,254.00 y S/.92,587.00 respectivamente, en el mes de enero del 2014 se da nuevamente una disposición para ingresar los fondos como recaudación por S/.12,384.00 que era el acumulado en su cuenta de detracciones a diciembre del 2013, ese mismo en agosto se da nuevamente otra disposición de Ingreso como Recaudación por S/.58,063.00 que era el acumulado en su cuenta de detracciones a la fecha, teniendo ese año la suma de S/.167,288.00 para la realización de imputaciones, durante el año 2014 se realizó el pago con imputaciones por S/.45,497.00 para el pago de tributos, aportaciones y multas, teniendo un acumulado de dinero por imputar al 31 de diciembre del 2014 por S/.121,791.00, esto afectando considerablemente en la liquidez de la empresa como se muestra en el cuadro 7 donde se realizó el análisis de los ratios financieros de liquidez dando como resultado que la empresa sin considerar el dinero que se tiene en su cuenta de detracciones como en las disposiciones de ingreso como recaudación tendría para afrontar su deudas a corto plazo en el año 2013 S/.0.24 por cada S/1.00 de deuda por lo que no podría cumplir con sus obligaciones por falta de efectivo y equivalentes de efectivo y en cambio sí se consideraría los montos de detracciones la empresa tendría S/.0.86 por cada S/.1.00 de deuda haciéndose más probable la capacidad de pago de la empresa frente a sus obligaciones; en el año 2014 la empresa cuenta con S/.0.66 por cada S/1.00 de deuda esto sin considerar la cuenta de detracciones ni lo dispuesto como recaudación y si se consideraría esos montos la empresa tendría S/.2.25 por cada S/1.00 de deuda, por lo que la empresa podría afrontar con normalidad sus obligaciones a corto plazo.

BIBLIOGRAFÍA**TEXTOS**

- Alvarado Oyarse, O. (2008). *Gerencia y Marketing Educativo*. Lima: Lima.
- Ayala Zavala, P. (2011). *Aplicación Práctica del Plan Contable General Empresarial*. Breña: Pacífico Editores.
- Barrios Orbegoso, R. (2000). *Derecho Tributario: Teoría General de Impuestos*. Lima: Sirius.
- Calderon Moquillaza, J. G. (2014). *Estados Financieros* (Cuarta ed.). Lima: JCM Editores.
- Effio Pereda, F. (2008). *Finanzas para Contadores*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Flores Polo, P. (2000). *Derecho Financiero y Tributario Peruano*. Lima: Ediciones Justo Valenzuela E.I.R.L.
- Flores Soria, J. (2003). *Derecho Tributario*. Lima: Santillana.
- Flores Soria, J. (2012). *Análisis de Estados Financieros*. Lima: Entrelíneas.
- Gaslac Sánchez, L. (2013). *Aplicación Práctica del Régimen de Deduciones, Retenciones y Percepciones*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1999). *Metodología de la Investigación* (Segunda ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Lawrence J, G. (2012). *Principios de Administración Financiera*. México: Pearson.
- Maletta, H. (2015). *Hacer Ciencia. Teoría y Práctica de la Producción Científica*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Pacherres Racuay, A., & Castillo Guzmán, J. (2016). *Manual Tributario 2016* (Primera ed.). Chorrillos: ECB Ediciones S.A.C.
- Palomino Hurtado, C. (2014). *Análisis a los Estados Financieros*. Lima: CALPA S.A.C.
- Peña Castillo, J. (2015). *Liberación de Fondos de Dedución* (Primera ed.). Breña: Pacífico Editores S.A.C.

Villegas, H. B. (2000). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario Financiero*. Buenos Aires: Depalma.

Zevallos Zevallos, E. (2010). *Contabilidad General*. Arequipa: Impresiones JUVE E.I.R.L.

TESIS

Espinoza Veliz, J. M. (2008). *Análisis de las Deduciones, Percepciones y Retenciones del IGV y su incidencia en su Liquidez y en la Rentabilidad en los diferentes tipos de empresas de la ciudad de Juliaca, Periodos 2006-2007*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Paz Suca, S. M. (2005). *El Sistema de Retenciones, Percepciones y Deduciones y sus efectos en la Liquidez Corriente y en el Crédito Fiscal de las empresas en la Ciudad de Puno*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Quispe Huarahuara, L. T. (2009). *Sistema de Deduciones y su Implicancia Financiera y Tributaria en las empresas de Servicio de Transporte de carga en la Ciudad de Puno, Periodo 2007*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Puno.

Tello Castañeda, K. J. (2006). *Estudio Teórico Práctico de las Deduciones*. Tesis, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

WEBGRAFIA

Carrillo, M. (2 de Febrero de 2013). <http://blog.pucp.edu.pe/>. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2013/02/02/inconsistencias-del-regimen-de-deducciones-y-propuestas-para-una-adecuada-aplicacion-que-no-genera-efectos-confiscatorias/>

Matteucci Alva, J. M. (13 de Febrero de 2012). *Blog de Mario Alva*. Recuperado el Noviembre de 2016, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/02/13/el-ingreso-de-los-fondos-de-las-cuentas-de-deducciones-como-recaudacion-es-posible-evitarlo/#more-451>